DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Lunes 4 de Enero de 1960

TOMO 218 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 | Número 15824

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

Ministerio de Industrias y Trabajo

LEGISLACION LABORAL

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo celebrado entre el Establecimiento Industrial Nápoli S. A. y su personal, en el Departamento de Soriano.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de diciembre de 1959.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

ERRO.

CONVENIO COLECTIVO

En la ciudad de Mercedes, Primera Sección Judicial del Departamento de Soriano, a los treinta días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y nueve, entre la patronal Nápoli S. A. establecida con fábrica de fideos en esta ciudad, y su personal trabajador, se ha resuelto celebrar el siguiente Convenio Colectivo:

1o. A partir del primero de diciembre del año mil novecientos cincuenta y nueve el personal del establecimiento industrial Nápoli S. A., percibirá un aumento general del quince por ciento (15 o|o) sobre sus salarios actuales ajustados al mínimo del laudo vigente dictado por el Consejo de Salarios el 19 de octubre de 1957 y publicado en el "Diario Oficial" No. 15.246 de fecha 26 de noviembre de 1957.

Queda entendido que en todos los casos este aumento será percibido sobre los salarios actuales registrados en la Planilla de Contralor de Trabajo llevada por la empresa y expedida por la Inspección Departamental del Trabajo de Soriano, cuyas tarifas superan en algunos casos las del mínimo del laudo vigente.

2o.) El presente Convenio se firma por la patronal representada por el señor Presidente del Directorio de la empresa don Antonio Politeo y por todo el personal en actividad con la presencia y actuación del señor Inspector Departamental del Trabajo don Lino Alcides Ferreira Goró, quedando vigentes todas las demás disposiciones contenidas en el laudo en vigor especificado en la cláusula primera.

3o.) Este Convenio será elevado al Ministerio de Industrias y Trabajo para su registro, homologación y publicación en el "Diario Oficial", por intermedio del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Para debida constancia se firma el presente con las copias reglamentarias en el lugar y fecha arriba indicados.

Por Nápoli S. A.: Antonio Politeo, Presidente. Credencial Serie M.A.A. 20.587. — Por los trabajadores: José P. Santisteban, Credencial Serie M.C.A. 5293. Hugo Walter Ulián. Credencial Serie B.L.B. 14.484. — Pedro Banega Credencial Serie M.A.A. 5814. — Uberfil S. Galván, Credencial Serie M.A.A. 14.913. — Julio René Barboza. Credencial Serie M.A.A. 17.802. — Carlos Rogelio Cuestas. Credencial Serie M.A.A. 24.767. — Juan Carlos Golpi. Credencial Serie M.A.A. 23.476. — Humberto René Pérez. Credencial Serie M.A.A. 26.542. —Francisca Iribarnegaray. Credencial Serie M.G.K. 1.134. — Héctor María Luzardo. Credencial Serie M.A.A. 26.080. — Enrique Laureano Silva. Credencial Serie M.A.A. 21.747. — Ruben Martínez. Credencial Serie M.A.A. 17.979. — Irma E. Castro. Credencial Serie M.A.A. 20.591. — Luis M. Lima. Credencial Serie M.A.A. 19.954. — María C. García de Fernández. Credencial Serie M.A.A. 9.718. — Luis Alberto Chopitea. Credencial Serie M.A.A. 14.368. — Margarita Castromán Santos. Credencial Serie M.A.A. 10.365. Julia Martínez de López. Credencial Serie M.A.A. 11.837. — Por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados: Lino A. Ferreira Goró. Ins. Departamental del Trabajo-Soriano.

2

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo celebrado entre las Barracas de Productos Agropecuarios de Dolores y el Gremio de Obreros de Barracas de Dolores, Soriano.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de diciembre de 1959.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

ERRO.

CONVENIO COLECTIVO

En la ciudad de Dolores, tercera sección judicial del Departamento de Soriano, a los 1 día del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y nueve, entre los patronos de Barracas de

Productos Agropecuarios de Dolores, representados por los señores don Juan G. Bachini credencial cívica serie M.C.A. número 2560 y el Sr. Carlos M. Casassa credencial cívica M.C.A. No. 5607, por una parte; y por la otra el Gremio de Obreros de Barracas de Dolores, representado por los señores don Blás Urán credencial cívica M. C. A. No. 4696, en su carácter de presidente y don Julio Rolando Montiel credencial cívica serie M.C.A. N.o 6731 en su carácter de secretario, y con la intervención del señor Inspector Departamental del Trabajo don Lino Alcides Ferreira Goró, acuerdan celebrar el presente convenio colectivo el que se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera: Desde el primero de diciembre de 1959, los obreros de Barracas de Dolores, percibirán los siguientes jornales diarios: Estibadores: Veintiséis pesos con cincuenta y siete centésimos (pesos 26.57); Peones: Veintitrés pesos con sesenta y seis centésimos ($ 23.66).

Segunda: Se mantienen en vigencia, con excepción del artículo primero, todos los artículos restantes del convenio firmado con fecha dos de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho y publicado en el "Diario Oficial" No. 15.594 de fecha 23 de enero de 1959.

Tercera: La patronal se compromete a pagar los veintisiete (27) jornales que por diferencias deben de aportarse a la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio, siendo tales aportes por cuenta exclusiva de la patronal.

Cuarta: De común acuerdo se deja constancia que la disposición determinada en el artículo anterior no significa sentar precedente de futuro.

Quinta: El presente convenio tendrá duración de un año, venciendo por tanto el 30 de noviembre de mil novecientos sesenta.

Sexta: El presente convenio será elevado al Ministerio de Industrias y Trabajo a los efectos de su homologación, registro y publicación en el "Diario Oficial", por intermedio del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados. Y para constancia se labra la presente con las copias reglamentarias que se firma en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la Patronal: Juan G. Bachini. — Carlos M. Casassa. — Por el Gremio de Obreros de Barracas de Dolores: Blás Urán, Presidente. — Julio Rolando Montiel, Secretario. — Por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados: Lino A. Ferreira Goró, Inspector Departamental del Trabajo. (Soriano).

3

Resolución. Se prorroga el plazo para dictar el laudo del Consejo de Salarios para el personal obrero de la Industria Química. Grupo 13 C.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de diciembre de 1959.

Vista la nota del Consejo de Salarios establecido para el personal obrero de la Industria Química, Grupo 13 C, solicitando prórroga del plazo para emitir el laudo para el grupo de referencia.

Considerando: conveniente proceder de acuerdo con lo solicitado.

Atento: a lo dispuesto por el art. 2o. del decreto de fecha 9 de marzo de 1948.

El Ministro de Industrias y Trabajo,

RESUELVE:

1.o Prorrogar por el término de treinta (30) días el plazo para dictar el laudo para el personal obrero de la Industria Química, Grupo 13 C.

2o. Publíquese, y a sus efectos, vuelva.

ERRO.

4

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo celebrado entre Merlin Sociedad Anónima y su personal.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 23 de diciembre de 1959.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

ERRO.

En Montevideo, a los treinta días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y nueve, en el local de Merlin Sociedad Anónima, sito en la calle Colonia N.o 1844, los señores Héctor Passeggi Ledoux y Ernesto O. Araújo, Vice-Presidente y Secretario respectivamente, de Merlin Sociedad Anónima y los abajo firmantes, pertenecientes al personal de Dirección, Administración, Ventas y Personal Obrero, de la referida empresa, convienen en efectuar el presente Convenio en función de lo dispuesto en el artículo 1.o de la ley N.o 9675 de fecha 4 de agosto de 1937 y sus demás artículos, en lo que es pertinente a nuestro gremio, el que será homologado en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, solicitando por la vía correspondiente su publicación en el "Diario Oficial".

1o.) A partir del día primero de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, el personal de Merlin Sociedad Anónima percibirá un aumento del treinta y uno (31 o|o) por ciento sobre los sueldos y jornales básicos fijados para cada uno de los ítems de cada categoría que menciona el laudo dictado por el Consejo de Salarios del Grupo "18", en vigencia desde el 1o. de agosto de 1958, teniendo la empresa la opción de aumentarlos en las cantidades que estime conveniente en cada oportunidad.

2o.) Se mantendrán las cláusulas suplementarias y categorías fijadas de común acuerdo en el mencionado laudo para todo el personal de Dirección, Administración, Ventas y Personal Obrero.

3o.) El presente Convenio tendrá una duración de tres (3) años y deberá ser revisado anualmente fijándose los respectivos aumentos de sueldos y jornales de acuerdo a las estadísticas sobre el costo de vida, pudiendo denunciarse el mismo, si extraordinarias circunstancias lo exigieran, con noventa (90) días de anticipación al vencimiento de cada año cumplido en la vigencia del presente Convenio.

4o.) Si posteriormente se fijaran por algún laudo del Consejo de Salarios, aumentos para el personal mencionado en este Convenio, el aumento concedido por el presente Convenio, más los aumentos extraordinarios, serán deducidos del aumento que laudare el Consejo de Salarios nombrado al efecto.

5o.) Los aguinaldos, premios, estímulos, etc., no son imputables a las remuneraciones que se deban por este Convenio; ni son tenidas en cuenta en el mismo a ningún efecto.

6o.) Para el caso de discrepancia entre las partes en la interpretación o aplicación de lo dispuesto en el presente Convenio, se aceptará el arbitraje de la Dirección del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, ante quien deberán presentarse por escrito los recaudos correspondientes al diferendo dentro de la primera quincena de producido. Si por este arbitrio una de las partes no estuviera de acuerdo, se nombrará de común acuerdo una Comisión de tres (3) personas que decidirán en forma inapelable y definitiva. Y para que conste, se firma el presente, en el lugar y fecha ut-supra.

Ernesto C. Araújo, Secretario. Héctor Passeggi Ledoux, Vicepresidente. — Ernesto O. Araújoj, Secretario. — Salomón Mermelstein. — Julio R. Daverede. — Fernando Rosés. — Norma Díaz Ayeauer. — Ernesto C. Araújo. Aycaguer. — Ernesto C. Araújo. — Rubén Rodríguez. — Walter Tejera. — Ernesto Rosano. — Sabino Silva. — Ramón Correa. — Holaciar Hundervadt. — Pascual Mazza. — Antonio Latorre.

5

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo celebrado entre las Estaciones de Servicios, Gomerías y Anexos y su Personal Obrero y Administrativo del Departamento de Durazno.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 23 de diciembre de 1959.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

ERRO.

En Durazno a los veintiocho días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y nueve, por una parte los señores: Carlos Cortabarría, R.A.B. 5734, Rómulo Pomi, R.A.B. 6050 y Julio Abi Rachet, R.B.D. 6028 en nombre y representación de los Patronos de Estaciones de Servicios, Gomerías y Anexos, por otra parte el personal Obrero y Administrativo representado por los señores: Hilario de León, R.B.D. 6022, Alcides Dinardi, R.A.B. 7369, Pascual Morinelli R.A.B. 10247, y el Presidente y Secretario de F.O.E. (Federación de Obreros y Empleados) señores: Aparicio Laurez, R.A.A. 2953 y Humberto Rosano, Carnet No. 1443, reunidos en la Oficina Departamental del Trabajo y, en presencia del Sr. Inspector Departamental del Trabajo y Servicios Anexados, convienen celebrar el presente Convenio Colectivo, en función de lo dispuesto en la Ley del 4 de agosto de 1937, el que será registrado en el Instituto Nacional del Trabajo y a su vez solicita su publicación en el "Diario Oficial".

Primero: Los sueldos y jornales del personal de Estaciones de Servicios, Gomerías y Anexos gozarán de un aumento del 40 o|o sobre las remuneraciones establecidas en el Laudo de fecha 14 de enero del año mil novecientos cincuenta y ocho publicado en el "Diario Oficial" No. 15.315 de enero 20 de 1958

Segundo: En los casos en que los operarios trabajen por día se liquidarán las jornadas dividiendo por 25, dejando establecido que el personal que en la fecha del presente Convenio esté percibiendo un sueldo o jornal superior al que en él se establece tendrá derecho a seguir percibiéndolo. Estos aumentos no afectan en nada las comisiones, extras, etc., que perciben los empleados.

Tercero: El presente Convenio regirá a partir del día primero de octubre del año 1959, tendrá la duración mínima de un año y los aumentos concedidos serán homologados por el Consejo de Salarios correspondiente, labrándose para constancia la presente acta, la que se firma de conformidad en el lugar y fecha indicados.

Carlos Cortabarría, R.A.B. 5734. —Rómulo Pomi, R.A.B. 6050. —Julio Abi Rachet, R.B.D. 6028. — Alcides Dinardi R.A.B. 7869. — Hilario de León R.B.D. 6022. — Pascual Morinelli, R.A.B. 10247. — Aparicio Lanze, R.A.A. 2953. —Humberto Rosano, carnet No. 4443. — Romeo Spínola, Inspector.

6

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo celebrado entre los patronos de Confiterías de Montevideo y su personal Grupo 9-D.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 23 de diciembre de 1959.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

ERRO.

CONVENIO COLECTIVO

Entre los señores Mauricio Rovira Graells y Luis Rodríguez Anderson, delegados obreros en el Consejo de Salarios de Confiterías de Montevideo (Grupo 9-D), por una parte, y por la otra los señores Ricardo Fuentes y Julio O. Debitonto, delegados patronales en el mismo Consejo, convienen en celebrar el presente Convenio, con las cláusulas y condiciones que a continuación se redactan:

Primera. Desde el primero de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, en las confiterías con planta de elaboración y todos sus anexos, dependencias, sucursales y reparticiones, instaladas en el Departamento de Montevideo, regirán las remuneraciones mínimas, categorías y disposiciones siguientes, las que serán ratificadas por los suscriptos en la primera sesión oficial del antes referido Consejo de Salarios que se celebre después de la fecha de este Convenio, a los efectos de su homologación como laudo:

Planta de elaboración

Maestro. Es el operario responsable de la planta de elaboración, con absoluto dominio de la técnica y práctica de la industria y demás cometidos inherentes a su cargo. Sueldo mensual, $ 800.00.

Segundo maestro. Es el que sustituye al primero y colabora en sus tareas acreditando los conocimientos necesarios para su eficiente desempeño. Sueldo mensual, $ 770.00.

Oficial u hornero. Es el operario que domina los siguientes conocimientos: decorado con baño glacé, postres en general, repostería, horno, levadura, helados, caramelos simples, todas las secciones de empastes, conservación de frutas, y algunos conocimientos en la elaboración de turrones y frutas. Sueldo mensual, pesos 740.00.

Medio oficial. Es el ayudante del Oficial que posee conocimientos medios generales. Sueldo mensual, $ 590.00. Cuando tenga en el establecimiento una antigüedad de cinco años y, de ellos, dos en el cargo, percibirá un sueldo mensual de $ 620.00. Cuando tenga en el establecimiento una antigüedad de ocho años y, de ellos, cinco en el cargo, percibirá un sueldo mensual de $ 640.00. Cuando tenga en el establecimiento una antigüedad de diez años y, de ellos, siete en el cargo, percibirá un sueldo mensual de $ 660.00. La promoción de Medio oficial a Oficial u Hornero, se regirá por lo establecido en la disposición general quinta.

Ayudante. Es el aprendiz menor de edad, que ha completado los seis años de aprendizaje o aquél que cumplidos los veintiún años de edad, tenga tres años de práctica en el cargo de aprendiz. Sueldo mensual, $ 500.00. Al año de antigüedad en el cargo, sueldo mensual, $ 530.00. A los dos años de antigüedad en el cargo, sueldo mensual, $ 550.00.

Aprendiz: Es el operario que ingresa a la industria sin conocimientos previos de la misma. Sueldo mensual, $ 170.00. Al año de aprendizaje, sueldo mensual, pesos 250.00. A los dos años de aprendizaje, sueldo mensual $ 280.00. A los tres años de aprendizaje, sueldo mensual, $ 320.00. A los cuatro años de aprendizaje, sueldo mensual $ 390.00. A los cinco años de aprendizaje, sueldo mensual, $ 460.00. La promoción del Aprendiz y del Ayudante a Medio Oficial se regirá por lo establecido en la disposición general sexta.

Secciones especializadas. Elaboración de bombones. Oficial. Es el operario que domina los siguientes conocimientos: elaboración de bombones de chocolate, fruta, turrón, surtido inglés, pastas en general, avellana, almendra, nuez, maní, crocán, galleta, licor, crema, natilla, fondant fourrier, así como la elaboración de huevos de pascua, figuras de chocolate, bañado de bombones, etc. Sueldo mensual, $ 740.00.

Medio Oficial. Es el que secunda al oficial poseyendo solamente conocimientos medios generales. Sueldo mensual, $ 590.00. Cuando tenga en el establecimiento una antigüedad de cinco años y, de ellos, dos en el cargo, percibirá un sueldo mensual de $ 620.00. Cuando tenga en el establecimiento una antigüedad de ocho años y, de ellos, cinco en el cargo, percibirá un sueldo mensual de $ 640.00. Cuando tenga en el establecimiento una antigüedad de diez años y, de ellos, siete en el cargo, percibirá un sueldo mensual de $ 660.00. La promoción de Medio Oficial a Oficial se regirá por lo establecido en la disposición general quinta.

Ayudante. Iguales condiciones y sueldos progresivos que los de la planta de elaboración.

Aprendiz. Iguales condiciones y sueldos progresivos que los de la planta de elaboración.

Bañadores de bombones. Al ingresar sin conocimientos previos. Sueldo mensual, $ 410.00. Con un año de antigüedad en el oficio, sueldo mensual pesos 460.00.

Envolvedores de bombones, caramelos, etcétera. Sueldo mensual, $ 360.00.

Elaboración de caramelos. Oficial. Es el operario que domina los siguientes conocimientos: Elaboración de caramelos simples, cilíndricos, de pasta, leche, café, caramelos rellenos de toda clase y los hechos a máquina, etc. Sueldo mensual, $ 740.00.

Medio Oficial. Es el que secunda al Oficial, poseyendo solamente conocimientos medios generales. Sueldo mensual, $ 590.00. Cuando tenga en el establecimiento una antigüedad de cinco años y, de ellos, dos en el cargo, percibirá un sueldo mensual de $ 620.00 Cuando tenga en el establecimiento una antigüedad de ocho años y, de ellos, cinco en el cargo, percibirá un sueldo mensual de pesos 640.00. Cuando tenga en el establecimiento una antigüedad de diez años y, de ellos, siete en el cargo, percibirá un sueldo mensual de $ 660.00. La promoción de Medio Oficial a Oficial se regirá por lo establecido en la disposición general quinta.

Ayudante. Iguales condiciones y sueldos progresivos que los de la planta de elaboración.

Aprendiz. Iguales condiciones y sueldos progresivos que los de la planta de elaboración.

Elaboración de frutas

Oficial. Es el operario que domina los siguientes conocimientos: Elaboración de frutas tales como peras, higos, duraznos, cerezas y quinotos; elaboración de zapallos, batatas, mermeladas de duraznos, de manzanas, etc.; elaboración de dulces de membrillos, de frutillas para helados, pulpa de damasco, salsa de tomate, así como la conservación, el abrillantado y el glaceado de las frutas. Sueldo mensual, pesos 740.00.

Medio Oficial. Es el que secunda al Oficial, poseyendo solamente conocimientos medios generales. Sueldo mensual, $ 590.00. Cuando tenga en el establecimiento una antigüedad de cinco años y, de ellos, dos en el cargo, percibirá un sueldo mensual de $ 620.00. Cuando tenga en el establecimiento una antigüedad de ocho años y, de ellos, cinco en el cargo, percibirá un sueldo mensual de pesos 640.00. Cuando tenga en el establecimiento una antigüedad de diez años y, de ellos, siete en el cargo, percibirá un sueldo mensual de $ 660.00. La promoción de Medio Oficial a Oficial se regirá por lo establecido en la disposición general quinta.

Ayudante. Iguales condiciones y sueldos progresivos que los de la planta de elaboración.

Aprendiz. Iguales condiciones y sueldos progresivos que los de la planta de elaboración.

Elaboración de helados fiambrería y embutidos

Oficial: Es el operario que domina ampliamente la técnica y práctica de las tareas inherentes a la sección donde actúa. Sueldo mensual, $ 670.00.

Medio Oficial. Es el que secunda al Oficial, poseyendo solamente conocimientos medios generales. Sueldo mensual, $ 560.00. Cuando el Medio Oficial posea una antigüedad en el establecimiento de cinco años y, de ellos, dos en el cargo, percibirá un sueldo mensual de $ 590.00. La promoción de Medio Oficial a Oficial se regirá por lo establecido en la disposición general quinta.

Ayudante. Es el aprendiz que ha completado los cinco años de aprendizaje o

aquel que cumplidos los veintiún años de edad, tenga tres años de práctica en el cargo de aprendiz. Sueldo mensual, pesos 500.00. Al año de antigüedad en el cargo, sueldo mensual $ 530.00. A los dos años de antigüedad en el cargo, sueldo mensual $ 550.00.

Aprendiz. Sueldo mensual inicial, pesos 170.00. Al año de aprendizaje, sueldo mensual, $ 250.00. A los dos años de aprendizaje, sueldo mensual, $ 280.00. A los tres años de aprendizaje, sueldo mensual, $ 320.00. A los cuatro años de aprendizaje, sueldo mensual $ 390.00. La promoción del Aprendiz y del Ayudante a Medio Oficial, se regirá por lo establecido en la disposición general sexta.

Sandwiches y saladitos

Primer sandwichero. Es el operario que prepara toda clase de sandwiches y fiambrecitos, dominando también la preparación de las distintas conservas para sus rellenos y acreditando los conocimientos básicos de la profesión. Sueldo mensual, $ 620.00.

Segundo sandwichero. Es el que secunda al primero, poseyendo conocimientos medios generales. Sueldo mensual, $ 560.00.

Ayudante. Iguales condiciones y sueldos progresivos que los de la sección inmediata anterior.

Aprendiz. Iguales condiciones y sueldos progresivos que los de la sección inmediata anterior.

Cocina

Primer cocinero. Es el operario que posee todos los conocimientos necesarios para la elaboración de comidas y preparación de platos y reune, además, la capacidad técnica del oficio debidamente reconocida. Sueldo mensual, $ 780.00.

Segundo cocinero. Es el operario que sustituye al primer cocinero y posee los conocimientos necesarios para ello, debidamente reconocido. Sueldo mensual, pesos 670.00.

Medio Oficial. Es el operario que colabora con el primer y segundo cocinero, habiendo cursado, por lo menos, un aprendizaje de cinco años. Sueldo mensual, $ 560.00. Cuando tenga cinco años de antigüedad en el establecimiento y, de ellos, dos en el cargo, percibirá un sueldo mensual de $ 590.00.

Ayudante. El mismo régimen y escala de sueldos que en la planta de elaboración.

Aprendiz. El mismo régimen y escala de sueldos que en la planta de elaboración.

Sección ventas de confitería y fiambrería

Confitería. Régimen para el personal ingresado a los establecimientos antes del primero de octubre de 1959.

Cadetes. Sin práctica en el cargo. Sueldo mensual, $ 180.00.

Cadetes. (Con seis meses de práctica). Sueldo mensual, $ 330.00.

Cadetes. (Al año de práctica). Sueldo mensual, $ 390.00.

Vendedor segundo. Es el que realiza la venta de productos de confitería, pudiendo realizar también la preparación de encargos, o sea el cadete con dos años de práctica. Sueldo mensual, $ 470.00.

Vendedor primero. Con dos años de Cadete y uno de Vendedor. Sueldo mensual, $ 530.00.

Fiambrería. Régimen para el personal ingresado a los establecimientos antes del primero de octubre de 1959.

Cadetes. Sin práctica en el cargo. Sueldo mensual, $ 180.00.

Cadetes. Con seis meses de práctica. Sueldo mensual, $ 330.00.

Cadetes. (Al año de práctica). Sueldo mensual, $ 410.00.

Vendedor segundo. Es el que realiza la venta de productos de fiambrería, pudiendo realizar también la preparación de encargos, o sea el Cadete con dos años de práctica. Sueldo mensual, $ 500.00.

Vendedor primero. Con dos años de Cadete y uno de Vendedor. Sueldo mensual, $ 540.00.

Confitería y fiambrería

Régimen para el personal que ingrese a la sección ventas de confitería y fiambrería de las empresas con posterioridad al treinta de setiembre de 1959:

Cadete. Sin práctica en el cargo. Sueldo mensual, $ 180.00.

Vendedor segundo. Es el empleado que realiza la venta de productos de confitería y fiambrería, pudiendo realizar también la preparación de encargos, que tiene un mínimo de seis meses de práctica en el cargo de Cadete de la Sección Ventas. Sueldo mensual, $ 240.00. Con un año de práctica en el cargo de Vendedor Segundo. Sueldo mensual pesos 310.00. Con dos años de práctica en el cargo de Vendedor Segundo. Sueldo mensual, $ 380.00. Con tres años de práctica en el cargo de Vendedor Segundo y 21 años de edad. Sueldo mensual, pesos 450.00.

Vendedor Primero. Es el empleado mayor de 21 años de edad que, habiendo desempeñado funciones en la Sección Ventas de la empresa como Vendedor Segundo, sea promovido al cargo de Vendedor Primero cuando se produzca en la empresa una vacante del mismo. Sus funciones son, igualmente, las relativas a la venta de productos de confitería y fiambrería y a la preparación de encargos. Sueldo mensual, $ 530.00.

Sección Bar

Cocktailero o Barman. Es el que domina en absoluto la práctica y técnica de su oficio y tiene la responsabilidad inherente al cargo. Sueldo mensual inicial, $ 590.00. Gozará además de un aumento de $ 10.00 por cada año de antigüedad hasta cuatro años y de $ 20.00 al quinto año.

Segundo Cocktailero o Barman. Es el que sustituye al Primer Cocktailero en caso de ausencia o inexistencia de éste y tiene conocimientos medios generales del oficio. Sueldo mensual inicial, pesos 530.00. Gozará además de un aumento de $ 10.00 por cada año de antigüedad hasta cuatro años y de $ 15.00 por el quinto año.

Ayudante o Mozo de Mostrador. Sueldo mensual inicial, $ 490.00. Con más de seis meses de antigüedad, sueldo mensual $ 510.00.

Peón de Mostrador. Es el operario que realiza tareas auxiliares en el mostrador y sus anexos, tales como el lavado de copas, picado de hielo, carga de la heladera y demás funciones similares a las propias de los Peones Generales, en ese sector. Menores de 21 años. Sueldo mensual, $ 460.00. Mayores de 21 años. Sueldo mensual, $ 500.00. Mayores de 21 años con cinco de antigüedad en la empresa, $ 510.00. Mayores de 21 años con diez años de antigüedad en la empresa, $ 530.00.

Cafetero. Sueldo mensual inicial, pesos 490.00. Con más de seis meses de antigüedad, Sueldo mensual, $ 540.00. En caso de que el Cafetero realice también funciones de tostador de café, percibirá como compensación la suma de pesos 6.00 por jornada o fracción, dedicada al trabajo de torrefacción.

Cajeros. El mismo régimen y sueldos de los Cajeros Generales.

Mozos. Sueldo mensual, $ 560.00.

Telefonista o Receptor de Pedidos. Son los empleados exclusivamente encargados de recibir y atender los llamados telefónicos. Sueldo mensual inicial, pesos 360.00. A los dos años de antigüedad, sueldo mensual, $ 430.00.

Cajeros o Ficheros. Son los empleados que perciben el importe de las ventas en dinero o en fichas. Sueldo mensual inicial, $ 510.00. Al año, sueldo mensual, $ 570.00. A los tres años, sueldo mensual, $ 600.00. A los seis años, sueldo mensual, $ 670.00.

Sección Contralor y Empaque

Contralorista y|o Empaquetador. Menor de 18 años de edad, sueldo mensual, $ 260.00. De 18 a 21 años de edad, sueldo mensual, $ 340.00. Mayores de 21 años de edad, sueldo mensual, $ 460.00. El Contralorista y|o Empaquetador, mayor de 21 años de edad cuando tenga una antigüedad de cinco años en el establecimiento, percibirá un aumento de $ 10.00 sobre los sueldos precedentemente fijados y de $ 20.00 cuando la antigüedad es de diez años.

Expedición de encargos y recepción de servicios

Auxiliar responsable de expedición. Es el que prepara los servicios de casamientos, lunchs y encargos en general para su envío a domicilio y es responsable de su ulterior recepción. Sueldo mensual, $ 560.00. Ayudante expedición. Sueldo mensual $ 490.00.

Sección Repartos

Chofer Repartidor. Es el que realiza el reparto de mercadería a domicilio, pudiendo a la vez efectuar el cobro de la misma y la carga y descarga de todo lo atinente al ramo de confitería. Cuando estas tareas, por su magnitud o peso, originaran dificultades, se pondrá a sus órdenes un ayudante. Sueldo mensual inicial, $ 550.00. Con un año de antigüedad en el establecimiento, sueldo mensual, $ 610.00.

Repartidor. A triciclo o de vehículos a pedal, sueldo mensual, $ 420.00.

Mandadero o Mensajero (hasta 18 años de edad). Sueldo mensual, $ 220.00. Se les proporcionará además los medios de locomoción necesarios. Los mandaderos y mensajeros, al cumplir los 18 años de edad, pasarán a la categoría de Aprendiz o Cadete, siguiendo los ciclos respectivos.

Depósito y Almacén

Auxiliar responsable. Es el operario que tiene a su cargo la recepción, entrega y stock de mercaderías. Sueldo mensual, $ 630.00.

Ayudante de Depósito. Sueldo mensual, $ 560.00.

Personal de Servicio

Sereno o Cuidador. Sueldo mensual, $ 540.00.

Peón General. Es el obrero que cumple tareas generales de carga y limpieza. Menores de 21 años. Sueldo mensual, $ 460.00. Mayores de 21 años. Sueldo mensual inicial, $ 500.00. Mayores de 21 años, con cinco años de antigüedad

en la empresa, sueldo mensual, $ 510.00. Mayores de 21 años con diez años de antigüedad en la empresa, sueldo mensual, $ 530.00.

Limpiador. Es quien sólo se ocupa de efectuar la limpieza del establecimiento, en general. Menores de 21 años. Sueldo mensual, $ 430.00. Mayores de 21 años. Sueldo mensual $ 470.00.

Portero. Menor de 16 años de edad, sueldo mensual, $ 240.00. De 16 a 18 años de edad. Sueldo mensual, $ 300.00. De 18 a 21 años de edad. Sueldo mensual, $ 390.00. Mayores de 21 años de edad. Sueldo mensual, $ 470.00.

Servicios extraordinarios. Fuera y dentro del establecimiento. Cocktailero o Barman. Jornal, $ 25.00.

Ayudante de Cocktailero o Barman. Jornal, $ 19.00.

Peón General y|o Ayudante. Jornal, $ 15.00.

Portero. (Con smoking blanco). Jornal, $ 21.00.

Portero. (Con smoking o frac negro y guantes blancos). Jornal, $ 26.00.

Cafetero. Jornal, $ 15.00.

Guardarropa. Jornal, $ 15.00.

Mozo. Para cubrir una plaza corriente dentro del salón. Jornal, $ 15.00.

Por los servicios en plazas especiales (tes lunchs, casamientos, fiestas, etc.) dentro del establecimiento. Jornal, pesos 18.00. Idem, fuera del establecimiento, en Montevideo. Jornal, $ 21.00. Idem, cuando sean enviados al interior de la República. Jornal, $ 25.00 y $ 4.00 más como compensación especial por los días anteriores o posteriores necesariamente indispensables para ir a prestar el servicio y regresar inmediatamente de prestado.

Sección y Administración

Auxiliar Primero. Es el responsable y encargado de la escrituración de los libros auxiliares principales, rubricados o no, de la contabilidad central. Acreditará asimismo conocimientos generales del sistema contable, elevando al Jefe de Escritorio o al patrono los balancetes mensuales de los rubros que componen el plan de cuentas y cumplirá todas las funciones inherentes a su cargo. Sueldo mensual, $ 430.00.

Auxiliar Segundo. Es el colaborador directo del Auxiliar Primero, secundándolo incluso en la escrituración de los libros rubricados o no; cumple otras funciones inherentes a su cargo y a la vez posee conocimientos elementales de contabilidad. Sueldo mensual, $ 380.00.

Auxiliar Tercero. Es el que realiza trabajos generales de escritorio, secundando a los Auxiliares Primero y Segundo. Sueldo mensual, $ 320.00.

Cadete. Es el que ingresa a la sección poseyendo conocimientos primarios y necesarios para el aprendizaje del cargo de Auxiliar. Hasta los 16 años de edad. Sueldo mensual, $ 180.00. De 16 a 18 años de edad. Sueldo mensual, pesos 210.00. De 18 a 21 años de edad. Sueldo mensual, $ 280.00. Cuando posea los conocimientos necesarios y cumpla los 21 años de edad, pasará automáticamente a la categoría de Auxiliar Tercero.

Disposiciones generales

Primera. Cuando un trabajador desempeñe, con carácter permanente, más de una función, percibirá el salario que corresponda a la mejor asignada, considerándose permanente una función cuando ella sea periódica y no accidental.

Segunda. Las retribuciones establecidas por este Convenio corresponden a jornadas legales de ocho horas. Cuando se contrate al trabajador por jornadas menores se abonarán proporcionalmente a las horas trabajadas. En caso de contratarse servicios por jornal, éste se calculará dividiendo el sueldo mensual correspondiente al cargo por veinticinco (25). Las horas extras que realicen los obreros y empleados se abonarán dobles, calculándose a estos efectos el monto de la hora simple por el cociente de la división de su sueldo por cien.

Tercera. Las retribuciones actuales que resultaren superiores a las fijadas por este Convenio, no podrán ser rebajadas y modificadas, salvo para aumentarlas.

Cuarta. A los empleados y obreros que gozaren de comida o vivienda o de ambas cosas a la vez, proporcionadas por el patrono, éste podrá deducirles a sus respectivas remuneraciones cien pesos (pesos 100.00) por concepto de comida y cuarenta y cinco pesos ($ 45.00) por vivienda.

Quinta. Dentro del plazo de treinta días siguientes a la fecha en que se produzca una vacante de Oficial u Hornero, el patrono podrá anunciar, mediante comunicado puesto de manifiesto en el establecimiento, su decisión de no proveer el cargo. Si no lo hiciere, a los 180 días de producida la vacante, el patrono deberá proceder a la designación de sustituto. En caso de que el patrono anuncie su decisión de no proveer el cargo dentro de los 60 días siguientes a la fecha en que se produjo la vacante, se constituirá un tribunal paritario, integrado por los delegados patronales y obreros del Consejo de Salarios (Grupo 9-D), el cual, dentro del mismo término, deberá dictaminar sobre las razones aducidas por la empresa para no proveer el cargo. Si el tribunal dictamina que la no provisión del cargo no se justifica, el patrono se verá obligado a designar sustituto a los 180 días contados desde la fecha en que la vacante se produjo.

Sexta. El aprendiz y el ayudante serán promovidos a medio oficial cuando tengan un año de antigüedad en la empresa, acrediten los conocimientos inherentes a esta última categoría y exista en la empresa vacante de la misma.

Séptima. Las gratificaciones, estímulos, etc., en ningún caso se considerarán parte integrante del sueldo o salario.

Octava. El personal de las secciones Bazar de Comestibles, Venta de Bebidas en General y Elaboración de Productos de Panadería, será remunerado de acuerdo a los laudos dictados por los respectivos Consejos de Salarios de los Grupos 1 y 9. En iguales condiciones les serán aplicados los laudos de sus correspondientes Consejos de Salarios a los oficios que, por resultar ajenos a la industria de confitería, no se les comprende en estas normas. Por ejemplo: Electricistas, pintores, carpinteros, albañiles, etcétera.

Novena. Los trabajadores que ocupen cargos no contemplados por estas normas, salvo lo dispuesto en la cláusula anterior, tendrán un aumento de un cuarenta y cinco por ciento (45 o|o) sobre sus actuales remuneraciones, debiendo fijarse las remuneraciones correspondientes mediante cifras redondeadas en diez pesos, vale decir que, cuando por la aplicación de ese porcentaje resultase una cifra superior, por ejemplo a $ 295.01, la remuneración se fijará en $ 300.00, y cuando resultase inferior a $ 295.00 o igual, la remuneración se fijará en pesos 290.00. Si en el futuro se creare un cargo o función no comprendidos en estas normas, el patrono deberá comunicarlo al Director de la Secretaría General de los Consejos de Salarios, a fin de que éste adopte las medidas que estime pertinentes, previa consulta a los delegados patronales y obreros.

Décima. Cuando en estas normas se hace referencia a la antigüedad en el establecimiento, debe entenderse que es desde la fecha de ingreso del trabajador al mismo, aunque se le cambie de sección o cargo. Y cuando se hace referencia a la práctica o antigüedad en el cargo, se interpretará sin distinción de establecimientos. En caso de que un obrero o empleado sea cambiado de sección o cargo, no resultará afectado su derecho a que se le mantenga la remuneración, régimen de promoción y sueldos progresivos correspondientes al cargo que tenía, en caso de que éstos fuesen más favorables.

Undécima. Para resolver cualquier diferendo que se suscite por interpretación o aplicación de estas disposiciones, se designa una comisión integrada por ambas delegaciones (patronal y obrera) y el Director de la Secretaría del Consejo de Salarios, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 20 de la ley Nº 10.449.

Duodécima. Salvo caso de excepción sobre el cual dictaminará la comisión a que hace referencia la disposición precedente y sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones generales quinta y sexta, todo cargo vacante deberá ser ocupado por los trabajadores de la categoría inmediata inferior, siempre que acrediten los conocimientos que exija dicho cargo.

Segunda. Este Convenio será inscripto, dentro del término de cinco días contados desde su fecha, en el correspondiente registro del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Tercera. A partir del año 1960 inclusive, el "Día del Confitero", establecido por Convenio de 24 de diciembre de 1956, se cumplirá rotativamente desde el primer lunes al jueves inmediato posteriores al 6 de enero en la siguiente forma: En 1960 será el primer lunes siguiente, en 1961 el primer martes, en 1962, el primer miércoles, en 1963, el primer jueves y en 1964 el primer lunes y así sucesivamente.

Cuarta. A todos los efectos que correspondan firman de conformidad el presente Convenio los señores José Pedro Scaltritti y Primitivo Martín Bazterrica, en calidad de Presidente y Secretario General respectivamente de la "Confederación de Propietarios de Cafés, Hoteles, Restaurantes, Confiterías, Fiambrerías, etc"., y los señores Luis Rodríguez Anderson y Mauricio Rovira Graells, en calidad de Presidente y Secretario General respectivamente de la "Unión de Trabajadores de Confiterías". En prueba de conformidad, se firman siete ejemplares del presente Convenio con un mismo tenor, el catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Julio O. ar Debitante. — Mauricio Rovira Graells. — Luis R. Rodríguez Anderson. — Ricardo Fuente. — Primitivo Martín Bazterrica. — José Pedro Scaltritti, RGB 046.

7

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo celebrado entre la Industria Metalúrgica y la Federación de Empleados Metalúrgicos del Uruguay y la Unión Nacional de Trabajadores del Metal y Ramas Afines.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de diciembre de 1959

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

ERRO.

CONVENIO COLECTIVO.

En Montevideo, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, por una parte la Cámara Metalúrgica de la Unión Industrial Uruguaya, con domicilio en la calle Treinta y Tres No. 1325, y por otra parte la Asociación General de Personal con Cargos de Dirección de la Industria Metalúrgica con domicilio en la calle Ramón Marquez 3137, la Federación de Empleados Metalúrgicos del Uruguay (F.E.M.U.), con domicilio en la calle Paraguay 1273 y la Unión Nacional de Trabajadores del Metal y Ramas Afines (U.N.T.M.R.A.), con domicilio en la calle Dr. Magested 1643, representados por las personas que firman al pie de este documento, han realizado el siguiente Convenio Colectivo:

Primero. Las partes contratantes han acordado que a partir del primero de noviembre corriente, los sueldos y jornales del personal obrero, administrativo y con cargos de dirección, serán aumentados en un 30 o|o (treinta por ciento), tomándose como base para hacerlo los salarios establecidos en los Laudos vigentes, publicados en los Diarios Oficiales siguientes: Para el Personal Obrero, laudo de fecha 9 de octubre de 1958 publicado en el D.O. No. 15.546 del 12|11|958; Para el Personal Administrativo, Laudo de fecha 6 de octubre de 1958 publicado en el D.O. No. 15.534 del 27|10|958 y para el Personal con Cargos de Dirección Laudo de fecha 18 de marzo de 1959, publicado en el D.O. No. 15.646 del 16 de abril de 1959.

Segundo. Dicho aumento será tenido en cuenta en los que en definitiva fijen los Consejos de Salarios y será ratificado por dichos Organismos obligándose las partes a que sus representantes efectúen tal ratificación.

Tercero. Las partes contratantes se obligan a realizar las gestiones pertinentes para la más pronta convocatoria e instalación de los Consejos de Salarios.

Cuarto. La diferencia por el aumento que resulte del aumento que se dispone y que debe verterse a la Caja de Jubilaciones, será descontada en diez cuotas mensuales, previa autorización de dicha Caja y de conformidad con las normas jurídicas que rigen el punto.

Quinto. El presente Convenio será registrado en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y se solicitará su publicación en el "Diario Oficial". A la estabilidad de lo pactado se firman nueve ejemplares de un mismo tenor en la fecha y lugar indicados ut-supra.

El U.N.T.M.R.A. deja constancia que aspira que el aumento que determinen en definitiva los Consejos de Salarios a convocarse, comience a correr también desde el primero de noviembre del corriente año. La Cámara Metalúrgica, por su parte, deja constancia que, consecuente con su conducta anterior, no admite la procedencia legal de las resoluciones retroactivas, por lo cual no acompañará, por sus delegados en el Consejo de Salarios, el precedente pedido.

Por la Cámara Metalúrgica: José Bombaglio, A.B.B. 599. — José Ernesto Juarez, Secretario, C. C. B.M.A. 13.498

Por la Asociación General de Personal con Cargos de Dirección: Simón Gilabert, Presidente, C.C. B.E.B. 4350. — Waldemar Ogues Secretario, C. C. B.L.B. 7019.

Por la Federación de Empleados Metalúrgicos del Uruguay (F.E.M.U.): Félix Ramos Mantero, Presidente, C.C. B. N. B. 12.851. — Carlos Enrique Castro, Secretario, C.C. B.M. B. 14.109.

Por la Unión Nacional de Trabajadores del Metal y Ramas Afines (U.N.T.M.R.A.) Mario Pérez, Presidente, C. I. 558.072. — Rosario Pietraroia, Secretario C. C. B.A.B. 3245.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de asuntos aprobados por el Concejo Nacional de Gobierno en acuerdo celebrado con el Ministro de Defensa Nacional el día 17 de diciembre de 1959.

17.620—Autorízase al Servicio de Transmisiones a adquirir en forma directa los repuestos para máquinas perforadoras marca "Creed" Modelo 9, a la firma Este S. A., debiéndose expedir la respectiva orden de pago.

17.621—Autorízase a la Dirección de Aeronáutica Civil a adquirir a la Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. 4 cubiertas con cámaras destinadas a los vehículos del Aeropuerto Nacional de Carrasco, debiéndose expedir la respectiva orden de pago.

17.622—Apruébase el reglamento sobre condiciones y programas de ingreso al Liceo Militar y Naval (General Artigas).

17.623—Expídase una orden de pago a favor de la Dirección de Aeronáutica Civil, destinada a abonar al Aero Club Rivera el importe de la subvención correspondiente al Ejercicio 1958.

17.624—Modifícase el Plan de Ingresos y Egresos de los "Proventos" del Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento, que fuera aprobado por resolución No. 23388 de 17 de febrero de 1959.

17.626—A la Suprema Corte de Justicia: Comunicando sueldo que percibe el Trompa Pedro Aquino y asignación familiar por sus hijos.

17.627—Nómbrase para prestar servicios en el Estado Mayor General del Ejército a los Jefes y Oficiales del Ejército que cita.

17.628—Nómbrase para prestar servicios en el Regimiento de Caballería No. 4 (Moto Mecanizado) al Teniente 2o. (Administración) Roberto M. Fernández.

17.630—Nómbrase para prestar servicios en la Repartición y Unidades del Ejército que cita a los Jefes y Oficiales del Ejéricto que menciona.

17.631—Autorízase al Servicio de Transmisiones a adquirir en forma directa los repuestos para máquinas teletipo marca "Siemens y Halske", a la firma Conatel S. A., debiéndose expedir la respectiva orden de pago.

17.635—Desígnese Representantes de Estado para suscribir el contrato de arrendamientos que cita, al Director General de la Aeronáutica Civil don César A. Piacanza.

17.636—Autorízase a la Dirección de Aeronáutica Civil para que adjudique a la Srta. María Margarita Moner Conrado, hasta el 28 de febrero de 1963 la consesión para instalar y poner en funcionamiento el hall del Aeropuerto Nacional de Carrasco un Kiosco destinado a la venta de artículos de cita. — Aprobado en Comisión de Defensa del Consejo Nacional de Gobierno de fecha 10 de diciembre de 1959.

17.637—Autorízase a la Inspección General de Marina a adquirir a la firma Realtex S. A. las telas que cita, debiéndose expedir la respectiva orden de pago.

17.638—Autorízase a la Inspección General de Marina a adquirir a la firma Introzzi S. A. y Calzados Sassi S. A. los zapatos que cita, debiéndose expedir la respectiva orden de pago.

17.643—A la Suprema Corte de Justicia: Remitiendo antecedentes relacionados con el Capitán retirado Luis Demóstenes Mieres.

17.645—A la Suprema Corte de Justicia: Relacionado con autos "Merules Edith Nelly c|Faraone, Julio César, Pensión Alimenticia".

17.648—A la Asamblea General: Remitiendo Proyecto de Ley por el cual se modifican los artículos 2o. y 3o. del Mensaje No. 2298 de fecha 20 de agosto de 1959, por el cual se autoriza a la Caja de Pensiones Militares a disponer de la suma que cita. (Refrenda Ministerio de Hacienda).

17.650—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a liquidar a favor del Soldado del Regimiento de Infantería No. 1, Mauricio Bauzil el importe correspondiente a la Asignación Familiar. — Refrenda Ministerio de Hacienda).

17.651—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a liquidar a favor del Teniente 2o. Hiram Fros el importe correspondiente a la Asignación Familiar. — Refrenda Ministerio de Hacienda).

17.652—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a liquidar a favor del Soldado del Batallón de Infantería número 2 Walter Renee Estrella Lever el importe correspondiente a la Asignación Familiar. — (Refrenda Ministerio de Hacienda).

17.653—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a liquidar a favor del Soldado del Batallón de Infantería No. 11 "en comisión" en el Regimiento de Infantería No. 4, Horacio Rojas el importe correspondiente a la Asignación

Familiar. — (Refrenda Ministerio de Hacienda).

17.654— Compuesta de dos expedientes pensionarios de Jefes y Oficiales de los Institutos Armados.

17.655—Acta N.o 978. — Compuesta de: 3 retiros, 1 modificación de retiro, 5 privilegios de paquete y 1 asunto vario.

17.656—Confiérese con fecha 21 de diciembre de 1959 al ascenso al grado de Alférez a los alumnos que menciona de tercer año de Cadetes de la Escuela Militar, de la Promoción "Grito de Asencio"

17.657—Concedese al Sr. Pedro Rodríguez Neder la habilitación de edad para disputar beca de ingreso a la Escuela Técnica de Aeronáutica.

17.660—Facultese a la Mutua Militar Uruguaya para contratar con el Banco de la República O. del Uruguay una operación para cada uno de los Oficiales Superiores, Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas y Servicios Auxiliares en actividad o retiro, en las condiciones que cita.

17.661—Confiérese el grado de Alférez de la Fuerza Aérea con fecha 21 de diciembre de 1959 a los Alumnos que menciona de Tercer Año de Cadetes de la Escuela Militar de Aeronáutica.

Confiérense ascensos a Guardias Marinas a los Aspirantes de la Escuela Naval.

Resolución (fecha 20.12.59). Encárgase de la Cartera del Interior, al doctor Daniel Rodríguez Larreta.

Resolución (Del Ministerio de Relaciones Exteriores). Nómbrase Agregado Naval en la Repca. Argentina, al C.N Angel Nilo Sierra.

Proyecto de Ley que confiere el ascenso a General, al Cnel. Esteban Cristi.

La Secretaria.

MINISTERIO DE INSTRUCCION P. Y PREVISION SOCIAL

Relación N.o 37, de 26 de noviembre de 1959

Visto:

El Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social,

RESUELVE:

1.o Conceder, de acuerdo a los informes producidos, las pasividades que a continuación se expresan, con las dotaciones anuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

Jubilaciones

1|3—Francisco Javier Sosa, con pesos 3.604.00; Motel Flechman Kelmer, con $ 4.639.31; Electra Bordón Larrosa de Arce, con $ 9.529.95.

Pensiones

4|9—Hilda González de Larrosa, con $ 3.600.00. Sabita Isabel Olivera de Domínguez, con $ 1.680.00; María Luisa Oesch de González y su hija María Angélica González Oesch, con $ 2.15?.64; Jovita Teixeira de Rodríguez, con pesos 1.654.65; Adelina García de Sosa y su hija Adelina Beatriz Sosa García, con pesos 5.418.62; María Anunciación Grandal Fuentes, con $ [illegible]22.33.

Jubilaciones

10|17—Sixta Gómez de Ferreira, (ref. céd.) con $ 4.189.03; Ceferino Gómez Méndez, (ref. céd.) con $ 4.382.98; Pablo Eugenio Pereira, (ref. céd.) con $ 3.463.33; Julio Juan Cappelletti, (ref. céd.) con $ 6.566.58; Miguel Muschketoff, (ref. céd.) con $ 4.952.87 Floriana Basilia Maldonado, (ref. céd.) con $ 1.619.83, la que a partir del 30|XI|57 se servirá a razón de $ 2.975.38; Juan Longino Pérez Rodríguez, (ref. céd.) con $ 4.117.12; Alfredo Abdon Laner Catardo, (ref. céd.) con $ 4.072.87.

18|25—Fausto Gazo Castillo, (ref. céd.) con $ 3.553.89; Antolín Saturno Porto, (ref. céd.) con $ 3.013.87; Isaac Gregorio Illarse, usual: Isaac Galván, (ref. céd.) con $ 2.938.45; Juan Martínez, (ref. céd. y nueva jubilación) con $ 2.928.60; Ignacio Agustín Oribe Maurente, (ref. céd.) con $ 11.949.19; Floro Meneses, (ref. céd.) con pesos 6.670.00; Epifania Dolores Santos de Gamejo, (ref. céd.) con $ 4.050.00; Aquiles Mateos Gaze, (ref. céd.) con $ 5.648.54.

Pensión

26—Blanca Luz Corazza, (ref. céd.) con $ 1.519.41.

Jubilaciones

27|36—Alfonso Morel Baez, (ref. céd.) con $ 3.93887; Julio Ayala Maidana, (ref. céd.) con $ 6.998.31; José Torras Villalonga, (ref. céd.) con pesos 7.512.00; Francisco Da Rocha Rodríguez, (ref. céd.) con $ 7.309.55; Clemente Olivera, (ref. céd.) con pesos 3.480.00; Esteban Vacarezza, (ref. céd.) con $ 7.809.21; Agustín Héctor Lassabe Machado, (ref. céd.) con $ 9.482.72; Enilda Tejera González, (ref. céd.) con $ 3.883.33; Fernando Fernández Debra, (ref. céd.) con $ 3.792.00; Mario Díaz, (ref. céd.) con $ 3.310.67.

37|46—Adolfo Merglen Pollero, (ref. céd.) con $ 6.251.53; Simón Honorato Hernández Soca, (ref. céd.) con pesos 3.840.00; Angel Julio Botto Barrere, (ref. céd.) con $ 6.574.86; Francisco De Paola Ruggieri Yelpo, (ref. céd.) con $ 9.004.80; Obdulio María Mauriño, (ref. céd.) con $ 4.963.33; Diego Da Chaga, (ref. céd.) con $ 3.639.53; Pedro Di Clemente Rullio, (ref. céd.) con $ 3.950.00; Anita Cornu de Dubroca, (ref. céd.) con $ 1.553.89; Artigas Alvarez, (ref. céd.) con $ 4.076.65; Viriato Alejandro Eugenio Dionigi, (ref. céd.) con $ 6.687.33.

47|56—Pedro Vispo, (ref. céd.) con $ 3.600.00; José Puertas Rodríguez, (ref. céd.) con $ 5.262.50; Arnoldo Picabea Rodríguez, (ref. céd.) con pesos 3.330.00; Leonarda Delia Rosas de Geninazza, (ref. céd.) con $?.423.73; Tomás Bussi Magliano, (ref. céd.) con $ 8.452.00; Cayetano Antonio Pedro Mautone, (ref. céd.) con $?.436.67; Benjamina Onorinda Carreño de Larrosa, (ref. céd.) con $ 3.883.33; Francisco Barreiro, (ref. céd.) con $ 6.424.00; Froylana Villalba de Olariaga, (ref. céd.) con $ 4.080.00; Amalia Canedo de Delgado, (ref. céd.) con $ 2.960.62, la que a partir del ?|XI|57 se servirá a razón de $ 4.025.95.

57|65—Carlos María Carbajal, (ref. céd.) con $ 6.477.06; María Teresa Grande de Goycoga, (ref. céd.) con pesos 4.??6.67; Dominga C...ide d Gallinolo, (ref. céd.) con $?.670.00; Roberto Yarmabal, (ref. céd.) con pesos 4.080.00; Ramón Sabino Pérez Pérez, (ref. céd.) con $?.413.85; José Méndez Correa, (ref. céd.) con $?667.77; Pablo Grampin Zardo, (ref. céd.) con $ 4.568.84; Féliz Severiano Ramírez, (ref. céd.) con $?.431.56; Oreste Ginelli Spinetti, (ref. céd.) con pesos 9.302...

Pensiones

66|77—María Inés Peduzzi de Díaz y sus hijas Milka Renée y Edith Susana Díaz Peduzi, (ref. céd.) con $ 2.708.48; Elisa Victoriana López de Facelio, con $ 2.243.15; Felicia Fraga de Frugoni y su hijo Julio César Frugoni Fraga, (ref. céd.) con $ 1.425.60; Magdalena Isidora Mederos de Rodríguez y su hija Yolanda María Rodríguez Mederos, con $ 4.518.36; Celeste Robustiana Fernández de Techera, con $ 2.357.01; Andrea Suárez de Vázquez, con pesos 1.073.70; Gloria Pagola de Martínez, con $ 2.284.89; Nieves Wenceslada Gómez González, con $ 1.443.00; Nicolasa Reyes de De León, con $ 2.241.84; Ofelia Marina Araújo de Acosta y sus hijos María Margarita y Mario Omar Acosta Araújo, (ref. céd.) con pesos 2.316.86; Isabel Simón de Simón, (ref. céd.) con $ 1.066.40; Delia Umpiérrez de Sobrino y sus hijos Rodolfo y Edgardo Sobrino Umpiérrez, (ref. céd.) con $ 2.276.13

Jubilaciones

78|87—Teófila Garriga de Montaña, con $ 3.743.33; Nicolás Acosta, (ref. céd.) con $ 10.666.08; Abel Perera Peláez, (ref. céd.) con $ 8.495.37; Juan Pablo Guillén Guillén, (ref. céd.) con $ 5.404.57; René Hilda Molinari de González, (ref. céd.) con $ 2.173.33; Roberto Rómulo Dutrenit, (ref. céd.) con $ 10.494.44; Francisco José Cotujo Ramos, (ref. céd.) con $ 3.529.50; Florencio Travieso Lapizaga, (ref. céd.) con $ 2.300.00; Francisco Berriel De León, (ref. céd.) con $ 369.00; Pedro Dermindo, (ref. céd.) con $ 2.663.57;

88|97—Luis Correa Garín, (ref. céd.) con $ 4.158.40; Ladislao Armando Gordillo Díaz, (ref. céd.) con $ 4.235.64; Félix Nuncio Centanni Pippi, (ref. céd.) con $ 7.020.00; José Suárez Castillo, (ref. céd.) con $ 2.789.16; Serapio Curbelo Hernández, (ref. céd.) con pesos 2.077.28; Aurelio Anello Sotelo, (ref. céd.) con $ 3.623.04; Nicasio Miranda Chaves, (ref. céd. y nueva jubilación) con $ 1.113.39; Agustín Vignola Vignola, (ref. céd.) con $ 2.262.05; Juan Gualco Minetti, (ref. céd.) con pesos 4.878.71; Isaac Alberto Márquez Ruiz, (ref. céd.) con $ 4.662.86.

98|107—Rodolfo Motz García, (ref. céd.) con $ 3.743.33; Aída Petrona Long Arena, (ref. céd.) con $ 7.706.00; Heberto Lázaro Monteblanco, (ref. céd.) con $ 6.061.00; Felicia Guillermina Vega de Muniz, (ref. céd.) con pesos 1.730.00; José Ramón Gómez, (ref. céd.) con $ 4.448.80; Silvestre Bazzano, (ref. céd.) con $ 5.762.57; Antonio Julio Bello Santoles, (ref. céd.) con pesos 4.284.50; Luis Ciriaco Ascoitia Olondriz, usual: Luis Azcoytia, (ref. céd.) con $ 6.370.30; Oscar Areos Rossi, (ref. céd.) con $ 18.118.33; Francisco Scarmato Natoli, (ref. céd.) con pesos 3.705.37.

108|117—Séptimo Curbelo de los Santos, (ref. céd.) con $ 6.488.72; Domingo Severo Scott, (ref. céd.) con pesos 4.029.60; Gervasio Ambrosio Pérez Doeques, (ref. céd.) con $ 3.990.67; Oscar Marino Gham, (ref. céd) con pesos 6.180.00; Nicanor Guillermo Batis-

ta Avero, (ref. céd.) con $ 4.259.54; Salvador Paracampo Ayala, (ref. céd.) con $ 6.725.17; Juan Possamai Nicareta, (ref. céd.) con $ 4.261.47; Anatilde Borges Mello, (ref. céd.) con pesos 6.114.69; Servando Germán Salvo, (ref. céd.) con $ 9.600.00; Eugenio Genovese Vetere, (ref. céd.) con pesos 6.063.60.

118|127—Ruben Juan Ramos Quiña, (ref. céd.) con $ 7.811.18; Manuel Francisco Labaca Arocena, (ref. céd.) con $ 15.440.00; Carolino Brun Ubal Olivera, (ref. éd.) con $ 3.336.00; Juan Francisco Pazos Berta, (ref. céd.) con $ 11.155.00; Nicolás Venancio Molinari Albano, (ref. céd.) con $ 6.332.92; Adolfo Lago Núñez, (ref. céd.) con pesos 4.467.23; Wenceslao Suárez Ojeda, (ref. céd.) con $ 6.755.03; Silvestre Ignacio Beloqui, (ref. céd.) con pesos Manuel Rey Vázquez, (ref. céd.) con $ 3.710.00; Isidoro Acosta, (ref. céd.) con $ 2.666.00.

128|133—Francisco Arrosamena Giacosa, (ref. céd.) con $ 3.490.00; Félix A. Machín Zárate, (ref. céd.) con pesos 4.521.97; Braulio Polero Ortiz, (ref. céd.) con $ 4.615.20; Federico Brause Craprie, (ref. céd.) con $ 5.145.00; José Vicente Prado Fernández, (ref. céd.) con $ 4.739.33; Jacinto Alberto Durañona Bernassa, (ref. céd.) con pesos 6.724.65.

Pensión

134—Irene Barboza de Giraldi y su hija Graciela Giraldi Barboza, con pesos 2.663.64.

Jubilación

135—Ilda Renee Biselli Galeazzi de Astort, con $ 3.723.33.

136—Declarar al solo efecto del pago de haberes a sus herederos que la jubilada civil Sra. María Vera (fallecida el 6|VII|58 tuvo derecho a reforma de cédula con una asignación de $ 2.973.33 anuales y declarar asimismo pensionistas civiles a las señoritas Ladys Grasiela y Lidia Esther Pérez Vera, con una asignación de pesos 1.486.67 anuales.

137—Declarar que el Sr. Juan Mello Bautista Severo, jubilado civil tiene derecho a reforma de cédula a fin de computar nuevos servicios no variando el monto de su pasividad.

138—Declarar que el Sr. Juan Madruga Correa, jubilado civil cuya cédula fué reformada por S|R de 14|II y 25|VII|57, tiene derecho a nueva reforma a efectos de computar servicios, no variando el monto de pasividad acordado en la última fecha mencionada.

139—Dejar sin efecto la resolución del P. E. de 9|X|58; por la que se concedio reforma de cédula a las pensionistas civiles Sra. Vicenta Righetti de Bonti y a su hija María Rosa Bonti, en razón del desistimiento formulado por las mismas.

140—Dejar sin efecto las resoluciones del P. E. de 25|V|48, 6|X|49, y 16|VII|53 por las que concedió jubilación civil y reforma de cédula, respectivamente, al Sr. Miguel Antonio Pringles Cesar, a los efectos de traspasar sus servicios a la Caja de Jubilaciones Bancarias.

141—Autorizar a la Contaduría General de la Nación, para liquidar a favor de la Sra. Juana Llanes de Muñoz y sus hijos menores Carlos Máximo, Ana Beatriz y Aris Nellyz Muños Llanes, pensionistas civiles, la suma de $ 6.869.84, haberes pensionarios pendientes de cobro y que en su oportunidad fueran vertidos en la cuenta Tesoro Nacional.

142—Autorizar a la Caja Nacional de Sra. Agustina Risso Sienra de Ramos, la suma de $ 178.34, haberes pensionarios que dejara de percibir la ex-pensionista civil a cargo de Rentas Generales Sra. Agustina Sienra de Risso, fallecida el 27|III|59, aceptándose a tal efecto la garantía solidaria del Sr. Haroldo Risso Sienra.

143—Modificar la resolución del P. E. de 24|VIII|58, por la que se declaró pensionista civil a la Sra. Rosa Becerra de Valier, en el solo sentido de establecer que la verdadera asignación de pasividad que le corresponde percibir es de $ 1.788.55 anuales, que a partir del 1|II|58 se servirá como está establecido en la citada resolución.

144—Declarar que el Sr. Dosindo Gomez Martinez, jubilado civil, tiene derecho a la reforma de cédula a los efectos de computar servicios traspasados por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, no variando el monto de su pasividad.

145—Declarar que la Sra. María Ercilia Méndez de Dos Santos y sus hijas Esmeralda Margarita Dos Santos de Lanzini y Liria Turquesa Dos Santos de Rodríguez, pensionistas civiles a cargo de Rentas Generales, tienen derecho al acrecimiento de pensión que solicitan correspondiente a la cuota parte de la copartícipe señora Blanca Violeta Dos Santos Méndez, fallecida el 10-VI-59, debiendo percibir cada una de las copartícipes citadas una asignación de $ 37.50 mensuales, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 11-VI-59.

146—Declarar que la Sra. María Esther Baños de Muñoz, pensionista civil, tiene derecho a reforma de cédula al amparo del artículo 30 de la ley N.o 12.591 de 23-XII-58, correspondiéndole una cuotaparte de $ 3.610.52 anuales.

147—Declarar pensionista civil a la Sra. María Cristina Fariña de Canel con una asignación de $ 4.544.31, y Declarar asimismo y al solo efecto del pago de haberes a sus herederos, que el causante de dicha pensión Sr. Bernardo Esteban Canel, tuvo derecho a jubilación civil con una asignación de $ 9.088.63 desde el 3 de enero de 1959, sumas anuales.

148—Declarar jubilado civil al Sr. Antolín Cardozo con $ 6.984.00 anuales.

149—Declarar jubilado civil al señor Antonio Valentín Gulela D'Andrea con $ 5.688.00 anuales.

150—Declarar jubilado civil al Sr. Moiso y Querido Blanchard, usual: Moises Q. Blanchad, con $ 3.720.00 anuales.

151—Declarar pensionista civil a la Sra. Marta Nelly Comesaña como copartícipe de la pensión otorgada por S|R de 23|XII|58, a la Sra. María Pereyra de Comesaña y a su hija Mirta Renee Comesaña Pereyra, debiendo percibir en conjunto una asignación de $ 2.214.63 anuales.

152—Ampliar la resolución del P.E. de 17|VII|58. por la que se otorgó reforma de cédula a la pensionista civil Sra. Laura Benecho de Bellan a fin de establecer que dicha titular tiene derecho a percibir haberes por tal concepto a partir del 6-IX-47.

153—Declarar que la Sra. Elida Leonor Peña no tiene derecho a la pensión que solicita.

154—Modificar la resolución del P.E. de 4|X|59, por la que se declaró pensionista civil a la Sra. Aída Eusebia Cedrés de Del Pino, en el solo sentido de establecer que dicha pasividad debe ser atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 9-IV-59.

155—Dejar sin efecto la resolución del P. E. de 23-XII-58, por la que se declaró jubilado civil al señor Máximo Faustino Palavecino, en razón de su desistimiento.

156—Declarar que la Srta. María Rabellino no tiene derecho a la pensión que solicita.

157—Declarar que el Sr. Pedro Romulo Cardozo, jubilado civil a cargo de Rentas Generales, tiene derecho a la degravación de su pasividad de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1.o de la ley número 11.182 de 18-XII-48, debiéndosele reintegrar las sumas descontadas por concepto de montepíos a partir del 13 de mayo de 1953 (artículo 39 de la ley N.o 11.925 de 27-III-53).

2.o Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con las asignaciones mensuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

Acumulación de sueldos

158|167—Orvaldo Rossi, con $ 690.00 hasta el 31-VIII-57, y $ 754.00 del 1.o de setiembre de 1957 en adelante; Elman Lanuncio, con $ 839.00; Berta Tassano de Algare, con $ 1.033.00; Zulema Bruno de Seoane, con $ 896.00; Héctor Silva Míguez, con $ 622.00 hasta el 31-VIII-57 y $ 640.00 del 1-IX-57 en adelante; Ibero Gutiérrez, con pesos 1.140.00 hasta el 31-VIII-57 y pesos 1.167.00 del 1-IX-57 en adelante; Raquel Enríquez de Díaz, con $ 564.00 hasta el 31-VIII-57 y $ 622.00 del 1.o de setiembre de 1957 en adelante; Walter E. Ferrero, con $ 492.00 hasta el 31 de agosto de 1957 y $ 537.00 del 1.o de setiembre de 1957 en adelante; Leonor Cenoz, con $ 494.00 hasta el 31 de agosto de 1957 y $ 542.00 del 1.o de setiembre de 1957 en adelante; Ethel Bonsignore, con $ 465.00 hasta el 31 de agosto de 1957, $ 5.10.00 desde el 1-IX-57 al 8-III-59 y $ 540.00 a partir del 9-III-59.

168|181—Leomar Nicasio Miranda, con $ 1.293.00; Irma Givogre, con pesos 638.79; Tomás Guarino Graziuso, con $ 980.00; Irma María Cetrángolo, con $ 650.00; Julio Maimo Quintela, con $ 736.00; Waldemar E. Ríos, con $ 615.00; Helena Alex Carbonell de Baroffio, con $ 605.00; Amilidia B. V. de Sotelo Freire, con $ 690.50; María L. Charrier, con $ 885.00; Orlando J. Cappuccio, con $ 1.123.00; María Delia Clavijo de Cabrera, con $ 830.00; Eladio Germán Cuevas, con $ 1.100.00; Adhemar Schenone, con $ 1.280.00; Jorge Chebataroff, con $ 1.500.00 desde el 1-III-.. al 30-VIII-57 y $ 1.600.00 desde el 1-IX-57.

3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTN R. ECHEGOYEN. — EDUARDO A. PONS ETCHEVERRY. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 218 — Montevideo, Lunes 4 de Enero de 1960 — Número 15824

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 28 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
" año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1924	(reeditado)	$ 40.00	el tomo
1930	....	" 8.00	" "
1932	....	" 8.00	" "
1933	(reeditado)	" 50.00	" "
1937	(reeditado)	" 50.00	" "
1938	"	" 50.00	" "
1939	y 1940	" 8.00	" "
1941	(reeditado)	" 30.00	" "
1942	"	" 50.00	" "
1943	"	" 20.00	" "
1944	"	" 50.00	" "
1945	....	" 8.00	" "
1946	(reeditado)	" 50.00	" "
1947	"	" 74.00	" "
1948	"	" 52.00	" "
1949	"	" 48.00	" "
1950	"	" 55.00	" "
1951	....	" 10.00	" "
1952	....	" 10.00	" "
1953	....	" 16.00	" "
1954	....	" 10.00	" "
1955	....	" 14.00	" "
1956	....	" 16.00	" "
1957	....	" 22.00	" "
1958	....	" 25.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 2 de octubre de 1958)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de 15 días	" 0.50
" " " un año	" 1.00
" " " tres años	" 2.00
" " " cinco años	" 5.00
" " " diez años	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregar copias dactilográficas o microfilmadas. (Resol. 27-10-59).

Los suscriptores deben reclamar lo ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta	$ 20.000.00	$	50.00	la página	
De $	20.001.00	" "	50.000.00	"	70.00	"	"
" "	50.001.00	" "	100.000.00	"	90.00	"	"
" "	100.001.00	" "	200.000.00	"	120.00	"	"
" "	200.001.00	" "	300.000.00	"	150.00	"	"
" "	300.001.00	" "	400.000.00	"	180.00	"	"
" "	400.001.00	" "	500.000.00	"	220.00	"	"
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	"	280.00	"	"
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	"	340.00	"	"
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	"	400.00	"	"
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	"	500.00	"	"
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	"	600.00	"	"
" "	5:000.001.00		en adelante	"	700.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8-88-71 y 9-59-25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HELIOS LEMA o HELIOS SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó el feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 23 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 21894 Dic.31-v.en.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA RECALDE de ABREGO, L.o 59, F.o 392, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 18 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 21667 Dic.24-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTA o SIXTA DOROTEA o DOROTEA SISTA PEREIRA o PEREYRA VERGARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 14 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 21704 Dic.28-v.en.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OBDULIO u OBDULIO BELTRAN PISSACO BALZARENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 14 de 1959.— Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21705 Dic.28-v.en.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA VIRGINIA o VIRGINIA MARIA o MARIA V. GELMI de MOTTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1959. — Rafael Payssé Reyes, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 21533 Dic.23-v.en.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA MARIA CRISTINA De FEO de LEBANO, 53-597, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 21879 Dic.30-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EDGARD MICHEL o EGARDO MIGUEL LEVY, 53-599, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21878 Dic.30-v.en.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN PEDRO JOSE SALAS BONET, 53-532, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21575 Dic.23-v.en.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA ROMARIS de LOIS, 53-560, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21484 Dic.22-v.en.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEREZ SAN ROMAN, 53-594, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21914 Dic.31-v.en.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL VERO, 53-596, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21912 Dic.31-v.en.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO DUCE, 53-595, citándosea los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21913 Dic.31-v.en.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO GUALBERTO MONTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor. — Canelones, Diciembre 16 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 21768 Dic.29-v.en.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA RAMONA PRIERO de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor. — Canelones, Diciembre 16 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 21769 Dic.29-v.en.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MATIAS MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor. — Canelones, Diciembre 16 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 21663 Dic.24-v.en.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA GONZALEZ de VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor. — Canelones, Diciembre 16 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 21662 Dic.24-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CORONEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria judicial mayor. — Melo, Diciembre 15 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21472 Dic.22-v.en.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANA ESMERALDINA SILVEIRA o ESMERALDINA SILVEIRA dos SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria judicial mayor. — Melo, Diciembre 15 de 1959.— José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21473 Dic.22-v.en.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO PACHECO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial mayor.— Melo, Diciembre 28 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 21925 Dic.31-v.en.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA CORREA de GREQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial mayor.— Melo, Diciembre 28 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 21926 Dic.31-v.en.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES PERDOMO de NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial mayor. — Melo, Diciembre 28 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21927 Dic.31-v.en.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilítase la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 5 de Diciembre de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 21872 Dic.30-v.en.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CIRIACA CROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria judicial al solo efecto de la publicación de edictos. — Durazno, 9 de Diciembre de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 21824 Dic.30-v.en.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA BARRIOS de CALDAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial próxima al solo efecto de la publicación de edictos. — Durazno, 16 de Diciembre de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 21825 Dic.30-v.en.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PIERRI SAPERE o JOSE PIERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se deja constancia que se ha habilitado la próxima feria judicial mayor, a los efectos de estas publicaciones. — Sarandí del Yí, Diciembre 3 de 1959. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 21882 Dic.30-v.en.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de TERESITA de JESUS ALVAREZ BENTANCUR y de BENICIA BENTANCUR de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores

y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la feria judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 23 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $18.00 10|pub. 21861 Dic.30-v.en.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA MATONTE de PASSARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 17 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21527 Dic.23-v.en.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETA IFRAN de LEMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones se habilitó la feria mayor próxima. — Rivera, Diciembre 12 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21592 Dic.23-v.en.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber el apertura de la sucesión de ANTENOR GUEDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones se habilitó la Feria Mayor próximo. — Rivera, Diciembre 16 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21714 Dic.28-v.en.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO NICHES o NICHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 28 de 1959. — Dr. Raúl Alonso De Marco, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 21443 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO ALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo feriado judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Diciembre 16 de .959. — Emma Judith Prestes, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 21743 Dic.29-v.en.13.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ANTONIO INDERKUM o INDERKUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo feriado judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 17 de Diciembre de 1959. — Emma Judith Prestes, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 21744 Dic.29-v.en.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA SUAREZ de RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor próxima a los efectos de estas publicaciones. — Rocha, Diciembre 11 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 21612 Dic.24-v.en.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO DOMINGO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado para su publicación el próximo feriado mayor. — Salto, 10 de Diciembre de 1959. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21657 Dic.24-v.en.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PEREZ CEDREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. — San José, Diciembre 21 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21858 Dic.30-v.en.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o LUIS RAMON ABETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. — San José, Diciembre 21 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21859 Dic.30-v.en.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA o HERMINIA CELIA VENOSA de BENAVENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. — San José, Diciembre 16 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21860 Dic.30-v.en.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EXEQUIEL BERNARDO CASTRO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 10 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 21510 Dic.23-v.en.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO o FRANCISCO LUIS POZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones se habilita la próxima feria mayor. — Dolores, Diciembre 10 de 1959. — Dra. María E. Martín de Aramburu, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 21509 Dic.23-v.en.8.

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección de Soriano, se hace saber la apertura des sucesiones de doña SIMONA SOBRADELO o SOBRADELLO de BRASUNA o BRAZZUNA y de don AGUSTIN BRASUNA o BRAZZUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones se habilita la próxima feria mayor. — Dolores, Diciembre 10 de 1959. — Dra. María E. Martín de Aramburu, Juez de Paz.
1) $16.00 10|pub. 21508 Dic.23-v.en.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CERAFINA SUAREZ de GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la feria mayor para las publicaciones. — Treinta y Tres, 14 de Diciembre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21737 Dic.29-v.en.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO o PILAR EUSTAQUIO ARTIGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la feria mayor para las publicaciones. — Treinta y Tres, 14 de Diciembre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 21738 Dic.29-v.en.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX o FELIX VENANCIO PELLEREY o PELEREY ICASURIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 16 de Diciembre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21740 Dic.29-v.en.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA BRUM de CROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la feria mayor para las publicaciones. — Treinta y Tres, 17 de Diciembre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21739 Dic.29-v.en.13.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

A V I S O

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N.o 9.099 de 20-9-933 se avisa a los siguientes promitentes compradores a plazos de los solares que se indican a continuación, a su nombre, de sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos inmuebles en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años: A) Solar ubicado en la 4.a sección judicial de Canelones, empadronado con el N.o 18620 en m|á, señalado con el N.o 33 según plano del agrimensor Carlos R. Senaldi de 12 de Noviembre de 1952. Area: 456 metros. Compromiso de compra-venta N.o 3639. Promitente comprador: LUIS GUERRERO LOPEZ. — B) Solar ubicado en la 16.a sección judicial de Canelones, empadronado con el N.o 706, señalado con el N.o 7 de la manzana "O" según plano del agrimensor José Meier de 7-6-54; área: 559 metros. Promitente comprador: TORIBIO ACUÑA MUÑIZ. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1959.
2) $48.00 15|pub. 20974 Dic.15-v.en.7.

SUCESION EMILIA ALMEIDA DE RIVERO

Se hace saber a los promitentes compradores de solares que respectivamente se indican, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de compra-venta relativas a dichos solares ubicados en Pueblo Blanquillo, 13.a sección judicial del Departamento de Durazno, parte del padrón N.o 2421 y señalados en el plano del agrimensor Ariel Cabrera de Junio de 1949, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1231 el 28 de Noviembre de 1952, a saber: I) Al señor WILSON EIRALDI ROBY, hoy Belda Semperena Suárez en representación de su hija Estela Eusebia Semperena por transferencia de fecha 25 de Julio de 1955 el solar N.o 1 de la manzana N.o 52 cuya promesa fue inscripta en el registro respectivo con el N.o 1736 al folio 689 del libro 59; II) Al señor ASTUR HERNANDEZ FONSECA; solar N.o 8 de la manzana N.o 52 cuya promesa fue inscripta en el registro respectivo con el N.o 2316 al folio 877 del libro 58; y III) Al señor LIRIO RIVAS conocido por LIRIO RAMOS, el solar N.o 1 de la manzana N.o 67 cuya promesa fue inscripta en el registro respectivo con el N.o 2291 al folio 867 del libro 58. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso quedará operada la caducidad de las citadas promesas de acuerdo al dispositivo legal citado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1959. — Por sucesión Emilia Almeida de Rivero: Arsenio Martínez, Minas 1824.
2) $63.00 15|pub. 20814 Dic.15-v.en.7.

A V I S O

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N.o 9.099 de 20-9-933 se avisa a JULIO CESAR FERREIRA y ROSA BLANCA MENDIETA de FERREIRA, promitentes compradores del solar ubicado en la 7.a Sección Judicial de Canelones, empadronado con el N.o 21587, señalado con el N.o 12 de la manzana 7, Barrio Residencial, compromiso de compra-venta N.o 1446, a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dicho solar, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que pudieren corresponderles sobre dicho inmueble en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años. — Montevideo, Diciembre de 1959.
2) $30.00 15pub. 21207 Dic.17-v.en.11.

A V I S O

En cuanto a lo dispuesto en la Ley de Junio de 1931 y artículo 10 de la Ley 9.099 del 20-9-1933, se avisa al señor ELISEO LORENZO MICHETTI ROMERO o a su herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho sobre el bien que se describirá, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderle sobre el solar de terreno prometido comprar a plazos, ubicado en la 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 4862, señalado con el N.o 11 de la manzana "A", del plano levantado por el agrimensor Rodolfo M. Farro, en Noviembre de 1951 inscripto en la Dirección General de Catastro el 8 de Febrero de 1952. Superficie: setecientos diecinueve metros diez dms. Propietarios: Domingo Cipriano Gallo Bosco y Mabel

Nélida Bianchi Acosta. — Montevideo, Diciembre de 1959.
2) $36.00 15|pub. 21506 Dic.23-v.en.15.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS
Sarandí 462
AVISO

En virtud de lo dispuesto por la Ley N.o 9.099 de Setiembre de 1933 en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan promitentes compradores, a plazos, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre los respectivos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, sin pagarse las cuotas atrasadas, habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder sobre los mencionados solares:

BLANCA AURORA ROS MENEY de D'AGNESE. Dom. Enrique Martínez N.o 1527, ap. 2. — Padrón 32.449. Solar N.o 16, manzana N.o 42, situado con frente a la calle 33 (8.a sección judicial del Depto. de Canelones).

JOSE MARIA GOMEZ BLANCO. — Dom. Piedras de Afilar (Canelones). Padrón N.o 377, situado con frente a la calle N.o 2 (8.a Sec. Judicial del Depto. de Canelones, Balneario Santa Lucía del Este), solar 5, manzana 16.

MARIA FELICIANO LOMBARDO. Dom. Rafael Hortiguera N.o 3990. Padrón 28.158, solar N.o 3, manzana N.o 39, situado con frente a calle N.o 27 (8.a sección judicial del Depto. de Canelones, Balneario Santa Lucía del Este).

ARIOSTO DE PALMA CAMMAY. — Dom. Av. Rivera 3600 bis. Padrón N.o 30.067. Solar 2, manzana 41, situado con frente a calle N.o 28 (8.a sección judicial del Depto. de Canelones, Balneario Santa Lucía del Este).

ALFREDO DEGASPERI y|o CARLOS TECHERA. — Dom. San Nicolás N.o 1416. Padrón 28.170, solar 12, manzana 41, situado con frente a calle N.o 30 (8.a sección judicial de Canelones, Balneario Santa Lucía del Este).

RAMON VALERIO DOS SANTOS. — Dom. Canelones 1444, ap. 3, padrón 28.171, solar 6, manzana 42, situado con frente a la calle N.o 30 (8.a sección judicial del Depto. de Canelones, Balneario Santa Lucía del Este).

CRISTOBAL LUIS FOSSALI PEÑA. Dom. Balneario Santa Lucía del Este (8.a sección judicial del Depto. de Canelones), padrón N.o 28.174, solar 4, manzana 44, situado con frente a la calle N.o 19.

RAUL MACHADO ARRUDA. — Dom. Sierra 1670. Padrón N.o 28.181, situado con frente a la calle N.o 34 (8.a sección judicial del Depto. de Canelones, Paraje Balneario Santa Lucía del Este).

SOCRATES BALMELLI PUGLIA. — Dom. 5 de Abril 4639. Padrón 28.192, situado con frente a calle 33, solar 9, manzana 51 (8.a sección judicial del Depto. de Canelones). (Balneario Santa Lucía del Este).

DOMINGO BASILIO FILQUEIRA. — Lavalleja 2168. Padrón N.o 30.024, solar 15, manzana 47, situado con frente a la calle N.o 38 (8.a sección judicial del Depto. de Canelones. Balneario Santa Lucía del Este).

LUIS IGNACIO ROJAS BASSO y|o ALBERTO MELUSSO. Dom. Antonio Díaz 4463, solar 5, manzana 53. Padrón 28.196, situado con frente a calle N.o 38 (8.a sección judicial del Depto. de Canelones. Balneario Santa Lucía del Este).

JULIO CESAR CUELLO y|o LYDIA ADELA MARTINEZ. — Dom. Ganaderos 4529. Padrón 28.196 (hoy 33.779 m|á). Solar 10, manzana N.o 53, situado con frente a la calle N.o 39 (8.a sección judicial del Depto. de Canelones, Balneario Santa Lucía del Este).

ROBERTO WALTER CASSANELLO. Dom. Estación Montes (Canelones o Guaviyú 2840, ap. 2), situado con frente a la calle N.o 2 (8.a sección judicial del Depto. de Canelones, Balneario Santa Lucía del Este). Padrón N.o 381.

ITALO PASTORE ARABEITY. — Dom. Marco Bruto 1179. Padrón 28.155, solar 18, manzana 38, situado con frente a la calle N.o 10 (8.a sección judicial del Depto. de Canelones, Balneario Santa Lucía del Este).

ZULMA PADILLA MOURE. — Dom. Esparta 3738. Padrón N.o 16.727 m|á, solar 15, manzana 46, situado con frente a la calle N.o 19 (8.a sección judicial del Depto. de Canelones), (Balneario Santa Lucía del Este).
2) $156.00 15|pub. 21370 Dic.21-v.en.13.

LA INDUSTRIAL FRANCISCO PIRIA S. A.

Se hace saber a JUAN PABLO GIACHELLO, promitente comprador del solar N.o 10 de la manzana "R" del barrio Pueblo Victoria, empadronado con el N.o 35.797 de Montevideo, a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho al citado solar, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrá caducado todo derecho que pudiere corresponderles sobre el citado inmueble, por no haberse pagado las cuotas convenidas durante cuatro años, conforme a lo dispuesto por la ley N.o 9.099 del 20 de Setiembre de 1933. — La Industrial Francisco Piria S. A.
2) $30.00 15|pub. 21767 Dic.29-v.en.20.

3—Convocatorias Comerciales

S. A. LA PRADERA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el 14 de Enero de 1960 a las 18 horas 30 minutos en el local de la calle Buenos Aires 484, p. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Reforma de estatutos; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $9.00 5|pub. 21855 Dic.30-v.en.7.

A. U. ABRASIVOS URUGUAYOS S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Empresa A. U. Abrasivos Uruguayos S. A. para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 7 de Enero de 1960 a la hora 17 en el local de la Empresa, Carlos Ma. de Pena número 4465-69 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Aprobación del balance correspondiente al período 1958-59 cerrado el 30 de Setiembre de 1959; 2.o Autorización para emitir una nueva serie de acciones por un monto que fijará la asamblea; 3.o Fijación de una partida para gastos de los señores Directores; 4.o Aprobación de precios y gastos por maquinaria industrial.

Se advierte a los señores accionistas que deberán depositar las acciones y|o recibos correspondientes en la sede de la Sociedad arriba mencionada, cinco días antes de realizarse la asamblea. — El Directorio.
3) $18.00 5|pub. 21689 Dic.23-v.en.4.

"ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO JOSE FRASCHINI S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por nuestros estatutos sociales, en sus artículos 18 y 21, se convoca a los señores accionistas para concurrir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 17 de Enero de 1960, a las 19 horas en el local de la Sociedad, ubicado en la casa de la calle Entre Ríos N.o 970, Paysandú, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al octavo ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1959; 2.o Distribución de utilidades propuestas por el Directorio (artículo 50); 3.o Ratificación de remuneraciones (artículo 34); 4.o Reelección del Síndico titular y su suplente (artículo 46); 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea juntamente con el Presidente y Secretario de la misma (artículo 25).

Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deben cumplir con lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos sociales, depositando las acciones en la Caja Social o el recibo del depósito de las mismas en una institución bancaria con 48 horas de anticipación por lo menos, a la hora fijada para la reunión de la asamblea. — La Secretaría.
3) $14.40 3|pub. 21852 Dic.30-v.en.4.

GRAFEX SOCIEDAD ANONIMA GRAFICA, COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, el Directorio de Grafex S. A. Gráfica, Comercial e Industrial, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Enero de 1960, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Galicia 1966, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance, distribución de utilidades e informe del Síndico; 2.o Elección del Directorio; 3.o Elección del Síndico; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 2.o del Decreto del 16 de Julio de 1943, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

Nota: La asamblea queda citada además en segunda convocatoria, en el caso de no haber quórum suficiente para la primera, para el mismo día a las 10 y 30 horas. — El Directorio.
3) $19.60 7|pub. 21847 Dic.30-v.en.11.

COMPAÑIA INMOBILIARIA ANGLO AMERICANA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el 14 de Enero de 1960 a las 18 horas en el local de la calle Buenos Aires 484, p. 2., a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Reforma de estatutos; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el cta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta cinco días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $9.00 5|pub. 21856 Dic.30-v.en.7.

CURBELO Y SILVA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase por segunda vez a los señores accionistas de Curbelo y Silva S. A. para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 11 de Enero de 1960 a las 11 horas en el local social de Propios 6030 para tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, estado de situación y estado de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio 1958-59; 2.o Informe del Síndico; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 23 de los estatutos para poder asistir a la asamblea deberán depositar con tres días de anticipación a la fecha de la misma, en la Secretaría del Directorio, las acciones que posean o un certificado bancario que acredite la pertenencia. Asimismo se hace notar que de acuerdo al artículo 18 la asamblea sesionará válidamente cualquiera sea el monto del capital representado. — El Directorio.
3) $10.80 3|pub. 21934 Dic.31-v.en.5.

T.U.P.L.A.N. S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos sociales, el Directorio de Tuplan S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día lunes 18 de Enero de 1960 a las 18 horas en las oficinas de la Sociedad, calle Veracierto 3206 a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior; 2.o Nombramiento de dos accionistas para computar votaciones y suscribir el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario; 3.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1958-1959, e informe de la Sindicatura; 4.o Dar cuenta de la aprobación de modificación estatutaria, resuelta por asamblea de accionistas de fecha 30 de Abril de 1959; 5.o Renovación del Directorio de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de los estatutos sociales, designando 5 titulares e igual número de suplentes; 6.o Designación de Síndico y suplente respectivo.

Nota: Se previene que para asistir a la asamblea, deberán depositarse en la Gerencia de la Sociedad, las acciones o certificados provisorios de Tuplan S. A. con no menos de cinco días de antelación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Diciembre 30 de 1959. — El Directorio.
3) $10.80 2|pub. 21928 Dic.31-v.en.4.

SUD AMERICA CONSTRUCCIONES S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 11 de Enero de 1960 a las 10 horas 10 minutos en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1958; 2.o Elección de Directorio; 3.o Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $4.80 2|pub. 21900 Dic.31-v.en.4.

FINANCIERA DEL HOGAR S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 11 de Enero de 1960 a las diez horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1959; 2.o Elección de Directorio; 3.o Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta 3 días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $4.80 2|pub. 21901 Dic.31-v.en.4.

ARRAS S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 11 de Enero próximo a la hora 18.30 en Colonia 909, esc. 2, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general de resultados y de situación; 2.o Elección de Síndico y suplente.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado con 5 días de anticipación a la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $3.60 2|pub. 21899 Dic.31-v.en.4.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FERNANDO SARTUNTON, solicitando trasladar con destino a un Sep. de arrendamiento propiedad del Concejo Departamental, los restos del señor Emilio Sartuntón, procedentes del Sep. N.o 2566 del Cementerio del Buceo, se hace público esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derechos que tienen 90 (noventa) días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 5 de Agosto de 1959. — La Dirección.
4) $108.00 90|pub. 14078 Set.18-v.en.21.

Se han presentado los herederos de BELEN BIGONES o VIGONES solicitando la expedición de título duplicado del nicho 263 del Cementerio

del Buceo a cuyo nombre estaba el documento primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho al expresado local, que tienen noventa (90) días de plazo para interponer reclamos. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1959. — La Dirección.
4) $108.00 90|pub. 19282 Nov.19-v.mz.31.

Con referencia a los antecedentes de carpeta municipal N.o 17769 caratulados: "CLARTE LUIS. Solicita se tomen medidas para el desalojo del Panteón N.o 3, triángulo N.o 5" del Cementerio Local, este Concejo resolvió proceder de acuerdo con lo que establece el artículo 23 de la Ordenanza sobre Cementerio en vigencia, debiéndose proceder al desalojo de todos los ataúdes existentes en la parte interna del panteón mencionado. Este aviso se publicará durante noventa días. Vencido este plazo sin que se deduzca reclamo, se procederá de acuerdo a la parte final del precitado artículo 23. — Trinidad, 17 de Setiembre de 1959. — Alfredo J. Puig Spangenberg, Presidente. — Dr. Ricardo Ximénez Borges, Secretario Letrado.
4) $144.00 90|pub. 15981 Oct.6-v.feb.19.

Se ha presentado el señor JUAN DESTOUET LANEZ solicitando nuevo título del solar número 104 del Cementerio del Norte, en virtud del extravío del primitivo boleto expedido a su nombre. Se hace pública la petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponer reclamos. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 5 de Agosto de 1959. — La Dirección.
4) $108.00 90|pub. 14499 Set.15-v.en.26.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Dolores Basalo contra JACINTO ESPIGA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56, F.o 94), se hace saber que por resolución del día 15 de Junio de 1959 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Dolores Basalo y Jacinto Espiga, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciendo constar que se habilitó la Feria Judicial a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 21429 Dic.22-v.en.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "BARABINO PARODI de PUPPO ELSA y OSCAR PUPPO GELSI. Dis. y liquidación de la sociedad conyugal" (V-1105), se hace saber que con fecha treinta de Noviembre ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Oscar Puppo y Elsa Barabino. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Se habilitó el Feriado Mayor al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 15 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 21276 Dic.18-v.en.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "LONGONI, JUAN JOSE y MILKA LORENZA REYNA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (53-571), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días, habiéndose habilitado el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 21911 Dic.31-v.en.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "López, Martín Alfonso con AIDA ROSA PEREZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (53-581), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro de sesenta días, habiéndose habilitado el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 21876 Dic.30-v.en.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "JUAN ANTONIO DAVID DE LIMA y ALBA MAI de DAVID de LIMA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 30 de Noviembre ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Juan Antonio David de Lima y Alba Mai de David de Lima, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946). Se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor, a los efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 3 de 1959. — Atilio D'Angelo, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 21500 Dic.22-v.en.21.

6—Disoluciones de Sociedades

BUGLIOLI Y VARELA

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco N.o 1568, hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón social Buglioli y Varela giraba en plaza por el Almacén Comestibles, Frutas, Verduras, Lechería y Fermentadas en Gabriel A. Pereira 2765, tomando el socio señor Walter Vicente Varela Pizarro a su cargo el activo y pasivo del mismo. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1959. — ARMANDO BUGLIOLI COCCHIARARO. — HAYDEE BONILLA RODRIGUEZ. — WALTER VICENTE VARELA PIZARRO.
6) $24.00 20|pub. 20395 Dic.4-v.en.5.

COSIO, NUÑEZ Y ALZOLA

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, se hace constar que donde consta la disolución parcial de la sociedad Cosío Núñez y Alzola a fecha 31-7-1958 debe decir 30-9-1959, anulando éstas las publicaciones de fecha 8-10-1959. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1959.
6) $24.00 20|pub. 20394 Dic.4-v.en.5.

"LLUGAM LTDA."

Se hace saber al público y comercio en general a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, que se ha disuelto la sociedad "Llugam Ltda." que giraba en el ramo de Ferretería en la Villa de Guichón, haciéndose cargo del activo y pasivo la sociedad "Gustá Hnos. y Acuña". Acreedores presentarse dentro del plazo legal y con los justificativos de sus créditos en el Estudio del Cr. Juan A. Cernicchiaro.
6) $24.00 20|pub. 21471 Dic.22-v.en.21.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Llámase acreedores de la firma Fernández de su comercio situado en la Avda. San Martín N.o 2978. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1959.
6) $8.00 20|pub. 21652 Dic.24-v.en.25.

"BARCIA Y CARNOTA"

Interviniendo "Unión Comercial", García y Docampo, de la Asociación Nacional de Balanceadores, Paysandú N.o 913, se ha resuelto disolver la sociedad "Barcia y Carnota" que gira en los ramos de Almacén de Comestibles, en la calle Río Branco N.o 1293 de esta capital, desligándose de la misma los esposos José Barcia Pedrares, Mercedes Porro de Barcia, y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Carnota Outeiro. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1959. — Plazo de Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio.
6) $32.00 20|pub. 20320 Dic.3-v.en.4.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Elbio Elpidio Sotelo contra MARIA EDELMA PAMPILLON. Divorcio por causal" (L.o 56, F.o 280), se cita, llama y emplaza a doña María Edelma Pampillón, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que es encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones y que el compareciente se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Noviembre 19 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 29-4-55) 30|pub. 34109 Nov.27-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Ada Walkyria Florint contra OSCAR PASTOR BASANTA. Divorcio unilateral" (L.o 55, F.o 689), se cita, llama y emplaza a don Oscar Pastor Basanta para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial a esos efectos. — Montevideo, Diciembre 29 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $60.00 30|pub. 21893 Dic.31-v.feb.12.

8—Emplazamientos

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO BITUMINOSO
Decreto Junta Departamental de Octubre 23 de 1956

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las Avenidas Manuel D. Rodríguez y José P. Varela entre los tramos comprendidos desde la calle Artigas a la Ruta 3, para que dentro del término de treinta (30) días a contar de la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar.

La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerán en avisos colocados en las esquinas pavimentadas. — San José, 15 de Diciembre de 1959.
8) $60.00 30|pub. 21863 Dic.30-v.feb.11.

P. L. U. N. A.
(PRIMERAS LINEAS URUGUAYAS DE NAVEGACION AEREA)

P.L.U.N.A. emplaza al funcionario señor FRANCISCO MONTES GIL a reintegrarse de inmediato a sus tareas bajo apercibimiento de considerar vacante el cargo. — Gerente General.
8) (C.C.) 3|pub. 34450 Dic.30-v.en.4.

NEYELOFF Y BARRANDEGUY
PAVIMENTACION DE LA CIUDAD DE LA PAZ

Se emplaza a los propietarios de inmuebles empadronados con los números: 601, 602, 651, 653, 654, 655, 656, 658, 659, 628, 687, 688, 689, 690, 691, 1503, 1504, 1505, 1506, 1507, 1508, 1517, 1518, 1519, 1520, 1521, 1522, 1523, 1659, 1708, 1728, 1807, 1813, 1834, 1835 y 2815 con frentes a las calles Victoria entre Ortiz y Horne y Treinta y Tres entre Horne y Mayo de la Ciudad de La Paz, para que se notifiquen dentro de los quince días a partir de la fecha de esta publicación en el "Diario Oficial" de las cuentas que por pavimentación frente a dichos inmuebles les corresponde abonar en el Banco de La Paz.

La no concurrencia dentro de dicho plazo significará el reconocimiento de la deuda. — La Empresa.
8) $4.00 1|pub. 21857 Dic.30-v.dic.30.

PAVIMENTACION CIUDAD DE LAS PIEDRAS

Se emplaza a los propietarios de los padrones números 3509, 3936, 3937, 3951, 3952, S|N1, S|N2, S|N3, S|N4, S|N5, S|N6 con frentes a la calle Roosevelt de 20 de Febrero a Canelones y padrones números 253, 254, 255, 256, 3466, S|N6, S|N3, S|N4, S|N5, S|N6, S|N7, 1581 con frentes a la calle 20 de Febrero de Roosevelt a Elías Regules para que se notifiquen dentro de los quincee (15) días de esta publicación de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar. — La Empresa, Elías Regules esquina 20 de Febrero. — Las Piedras. — 27 Recepción.
8) $9.00 3|pub. 21903 Dic.31-v.en.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "MARIA MERCEDES o MARIA MERCEDES OLIVERA. Sucesión" (L.o 42, Folio 531), se cita, llama y emplaza a Leonor Favilla Olivera, Belmirio Saavedra Márquez, Doralina Olivera Madruga, María Dorila Olivera Madruga, Yde Olivera Madruga, Araceli Olivera Madruga y Manuela Olivera Madruga, sus sucesores, causahabientes o cesionarios para que comparezcan a estar a derecho en estos autos sucesorios dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes de acuerdo con los artículos 1071 y 1124 del Código Civil. A los efectos de estas publicaciones se habilitó la Feria Mayor próxima. — Rivera, Diciembre 7 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
8) $60.00 30|pub. 21219 Dic.17-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos caratulados: "ANA ALVEZ de RODRIGUEZ o ANA ALVEZ DA SILVA de RODRIGUEZ o ANA ALVES DA SILVA de RODRIGUEZ y PEDRO RODRIGUEZ ALVEZ.

Sucesiones" (L.o 43, F.o 89), se cita, llama y emplaza a Donato Alberto Rodríguez, sus sucesores o causahabientes a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos sucesorios dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes de acuerdo con los artículos 1071 y 1124 del Código Civil. A los efectos de estas publicaciones se habilitó la Feria Mayor próxima. — Rivera, Diciembre 12 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

3) $60.00 30 pub. 21330 Dic.18-v.feb.2.

9—Expropiaciones

CONCEJO LOCAL AUTONOMO DE PASO DE LOS TOROS

Se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble suburbano propiedad de JUSTO DA SILVA, empadronado con el número 1324 (parte) ubicado en la manzana número 165 de esta ciudad, 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, afectado por la expropiación para la construcción de viviendas económicas, a que concurran a deducir sus derechos de acuerdo al artículo 15 de la Ley N.o 3958 modificada por el Decreto Ley N.o 10247. — Miguel Volpe, Presidente. — Juan R. Sosa, Secretario.

9) (C.C.) 30|pub. 34108 Nov.27-v.en.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terrenos que se detallan a continuación:

Rutas Nos. 80 y 81. — Tramos: Migues - Tala y Migues. Km. 65 de Ruta 7. — Ubicada en la 9.a sección Judicial del Dpto. de Canelones.— Expediente N.o 4340. — Propiedad de PABLO RAJIL y MYRIAM ROURE CASAS. — Padrón números 9864 (parte) y 5605 (parte). — Area: 26 Hás. 4291 metros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, por el término legal. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1959.

9) $12.80 8|pub. 21757 Dic.29-v.en.11.

12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

N.o 4.065. — Segundo llamado. — Lamparillas eléctricas. — Apertura: 7 de Enero de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.068. — Segundo llamado. — Arandelas de goma. — Apertura: 5 de Enero de 1960, a las 17 y 30 horas.

N.o 4.071. — Segundo llamado. — Cintas de aluminio. — Apertura: 7 de Enero de 1960, a las 15 horas.

N.o 4.087. — Suministro de material y montaje de dos tanques de acero. — Apertura: 18 de Enero de 1960, a las 15 horas.

N.o 4.089. — Metanol. — Apertura: 5 de Febrero de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.090. — Retenes para maquinaria. — Apertura: 13 de Enero de 1960, a las 15 horas.

N.o 4.091. — Fosfato trisódico. — Apertura: 4 de Febrero de 1960, a las 17 y 30 horas.

N.o 4.092. — Acido clorhídrico comercial. — Apertura: 11 de Enero de 1960, a las 15 horas.

N.o 4.093. — Baldosas para pisos. — Recepción: 8 de Enero de 1960, a las 15 horas. — Apertura: 15 de Enero de 1960, a las 15 horas.

N.o 4.094. — Reparación de un tractor Bristol 20. — Apertura: 7 de Enero de 1960, a las 17 y 30 horas.

N.o 4.095. — Potenciómetro. — Apertura: 14 de Enero de 1960, a las 15 horas.

N.o 4.096. — Bomba centrífuga. — Apertura: 14 de Enero de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.098. — Carbonato de sodio anhidro. — Apertura: 12 de Enero de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.099. — Madera. — Recepción: 8 de Enero de 1960, a las 14 horas. — Apertura: 15 de Enero de 1960, a las 14 horas.

N.o 4.100. — Equinos. — Apertura: 11 de Enero de 1960, a las 17 y 30 horas.

N.o 4.101. — Construcción de cañerías y piezas de chapa soldada. — Apertura: 13 de Enero de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.102. — Cable armado. — Apertura: 4 de Febrero de 1960, a las 15 horas.

N.o 4.103. — Cable de acero para grúas. — Apertura: 5 de Febrero de 1960, a las 15 horas.

N.o 4.106. — Hidrosulfito de sodio comercial. — Apertura: 4 de Febrero de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.107. — Trailers, tractores y una grúa móvil. — Apertura: 17 de Febrero de 1960, a las 15 horas.

N.o 4.108. — Fosfato monocálcico. — Apertura: 18 de Febrero de 1960, a las 15 horas.

N.o 4.110. — Acido sulfúrico. — Apertura: 11 de Enero de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.111. — Detergente. — Apertura: 14 de Enero de 960, a las 17 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 8|pub. 34360 Dic.22-v.en.4.

N.o 4.081. — Segundo llamado. — Nafta de aviación. — Apertura: 7 de Enero de 1960, a las 14 horas.

N.o 4.082. — Segundo llamado. — Ladrillos refractarios. — Apertura: 15 de Enero de 1960, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 5|pub. 34439 Dic.29-v.en.5.

LICITACION PUBLICA N.o 4.122

Se llama a licitación pública para la compra de 9.000 toneladas de carbón mineral.

La apertura de las ofertas se realizará en la sede de la División Compras, ubicada en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada), el día 8 de Enero de 1960, a las 15 horas.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en el local mencionado en el párrafo anterior.

12) (C.C.) 7|pub. 34425 Dic.29-v.en.8.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O.S.E.)
LICITACION PUBLICA N.o 446
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Cloro Líquido, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), al precio de $ 2.80.

El acto de al recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 26 de Enero de 1960 a la hora 10. — División Adquisiciones.

12) (C.C.) 7|pub. 34421 Dic.28-v.en.7.

LICITACION PUBLICA N.o 403
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Amoníaco, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), al precio de $ 2.10.

El acto de la rcepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 28 de Enero de 1960 a la hora 10. — División Adquisiciones.

12) (C.C.) 7|pub. 34453 Dic.30-v.en.11.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 1.210
Adquisición de: "Material eléctrico"

Fecha de apertura: 29 de Enero de 1960, a la hora 10.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt número 160, tercer piso, en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1959. — El Director de Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 34451 Dic.30-v.en.4.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Llámase a licitación pública, por separado, para los siguientes rubros:

Uniforme de invierno 1960.—Personal de Conserjería y Transporte.

1.o) Adquisición de 141 pares de zapatos color negro.

2.o) Adquisición de 288 camisas blancas, con dos cuellos.

3.o) Adquisición de 144 trajes, con 16 gorras con monograma.

Los pliegos de condiciones, memorias descriptivas e informes pueden obtenerse en la Sección Proveeduría del Banco, calle Juan C. Gómez 1422 en horas hábiles de Oficina.

Apertura de propuestas: En la Sala de Actos de la Institución, calle Sarandí 570, tercer piso.

Numeral primero: Lunes 11 de Enero de 1960, a la hora 15.

Numeral segundo: Lunes 11 de Enero de 1960, a la hora 15 y 30.

Numeral tercero: Lunes 11 de Enero de 1960, a la hora 16. — Montevideo, Diciembre de 1959. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 4|pub. 34484 Dic.31-v.en.7.

CAJAS DE ASIGNACIONES FAMILIARES ADSCRIPTAS A LA CAJA DE COMPENSACIONES POR DESOCUPACION EN LA INDUSTRIA FRIGORIFICA
LICITACION PUBLICA N.o 3-1959
Segundo llamado
Muebles y artefactos para oficina

Se llama a licitación pública por segunda vez para la compra de muebles y artefactos para oficina, conforme al pliego de condiciones que puede retirarse en Uruguay 780 o Carlos Ma. Ramírez 546, de 13 a 18 y 30 horas los días lunes a viernes. Apertura el 17 de Enero de 1960 a las 15 horas en Carlos Ma. Ramírez 546, Montevideo.

12) $9.60 8|pub. 21753 Dic.29-v.en.11.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 168
Segundo y último llamado

Se llama a licitación pública por segunda y última vez para la venta de recortes de papel, envolturas de bobinas, etc., con sujeción al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional todos los días hábiles de 7 y 15 a 13 horas.

Las propuestas se abrirán el día 20 de Enero de 1960 a la hora 10 en la Imprenta Nacional en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1959. — Benjamín Lefshykoff, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.

12) (C.C.) 8|pub. 34428 Dic.29-v.en.11.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
PEDIDO DE PRECIOS

De acuerdo con la Resolución N.o 3902 del 9 del mes en curso del Concejo Departamental se solicitan precios para la adquisición de tres mil metros de caños de hormigón de 10 cs. de diámetro, cuya construcción debe ser controlada y aprobada por O.S.E.

Los precios se recibirán en la Dirección de Secretaría, el día 8 de Enero de 1960 a las 11 horas y las propuestas deberán ajustarse a las prescripciones del pliego de condiciones particulares que está a disposición de los interesados en Dirección de Obras de Pavimentación. — Maldonado, Diciembre 17 de 1959. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.

12) (C.C.) 5|pub. 34447 Dic.30-v.en.7.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Licitación N.o 24

Vista la Resolución Superior de fecha 22 de Diciembre de 1959, relacionada con las modificaciones a los pliegos de condiciones particulares de Obras Públicas para Construcción de Edificios Escolares, postérgase la apertura de las propuestas para el segundo llamado a licitación pública de las obras de la Escuela N.o 109 de Villa del Sauce, Depatramento de Canelones, hasta el día 29 de Enero a las 10 horas. — José Pagani, Secretario.

12) (C.C.) 7|pub. 34430 Dic.29-v.en.8.

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL
SEGUNDO LLAMADO

Instalación y explotación de una Oficina de Cambios en el Aeropuerto Nacional de Carrasco. Pliego de condiciones en Sección Despacho, Zabala 1328, 2.o piso. Presentación y apertura de propuestas: Enero 22 de 1960, a las 10 horas. — La Secretaría.

12) (C.C.) 10|pub. 34442 Dic.30-v.en.14.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 126
Segundo y último llamado
Provisión de hasta 500 sacos para el Servicio de Giros Postales

Se llama por segunda y última vez a licitación pública para la provisión de hasta 500 sacos para el Servicio de Giros Postales, según modelo, que puede verse en la División Giros (Casa Central de Correos, primer piso), de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, tercer piso) los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 15 de Enero de 1960 a las 9 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Diciembre de 1959. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 34485 Dic.31-v.en.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 10-1959

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de cubiertas y cámaras de aire (de plaza), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad Sección Adquisiciones, Avenida Uruguay número 1120, piso 1.o.

Las propuestas se abrirán el día 5 de Enero próximo a las 10 horas en la sala de licitaciones de esta Dirección, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 21 de 1959. — Jefe de Adquisiciones.

12) (C.C.) 8|pub. 34392 Dic.23-v.en.5.

DIRECCION DE VIALIDAD NACIONAL
Plan de Obras Públicas
Primera Serie. — Primer llamado

Debidamente autorizada, y de acuerdo con la ley de Plan de Emergencia para Obras Públicas promulgada por el P. E. el 16 de Diciembre de 1959, la Dirección de Vialidad Nacional (del M.O.P.) llama a los señores contratistas de obras inscriptos en el Registro respectivo de esta Dirección, o que soliciten en tiempo su inscripción aportando las informaciones previas reglamentarias, y sean aceptados como resultado de las mismas e incorporados al Registro, a las licitaciones públicas —1.a serie— de obras de carreteras y puentes incluidas en dicha ley, que se detallan a continuación, con indicación respectiva de día y hora de apertura de propuestas en el despacho de la Dirección, Sala de Licitaciones, Avenida Uruguay N.o 1120, piso 4.o.

1.a) El 19 (diecinueve) de Enero de 1960, hora 9 y 30 (nueve y media): Obras en Ruta 26, tramo de punto terminal de la carretera actual, a Puente de Paso de las Toscas del Caraguatá, con puentes en Arroyos Cinco Sauces y Blanquillo (Dpto. de Tacuarembó). Art. 3º. Cap. I. Vialidad. Ap. "A". Grupo "a". Numeral 2.

2.a) El 25 (veinticinco) de Enero de 1960 a la hora 9 y 30: Obras de transformación de la carretera a Colonia en varios trozos entre km. 23,259 y km. 92 (Depto. de San José), Ley 12.463 (5-12-57) y art. 3.o. Cap. I. Ap. "A". Grupo "a", Numeral 16, de ley 16 de Diciembre de 1959.

3.a) El 23 (veintinueve) de Enero de 1960, hora 9 y 30: Obras de terminación en Ruta 60 del tramo Minas - Pan de Azúcar, con puente sobre el arroyo Pan de Azúcar y pasaje superior sobre vía férrea (trozo de 15, 7 km.) (Dpto. de Maldonado). Art. 3.o. Cap. I. Ap. "A". Grupo "a". Numeral 12.

4.a) El 4 (cuatro) de Febrero de 1960, hora 9 y 30: Obras en Ruta 14, tramo Mercedes a Paso Lugo del Arroyo Grande, trozo de 7, 3 km. inmediato a Paso Lugo (Dpto. de Soriano). Numeral 5 del cit. art. 3.o. I - "A" - "a".

5.a) El 5 (cinco) de Febrero de 1960, hora 9 y 30: Obras de reparaciones (en tablero) del puente de Paso de Pache del Río Santa Lucía (Ruta 5) (Dpto. Canelones y Florida). — Numeral 15.

Planos y especificaciones pueden consultarse en Secretaría General de la Dirección, piso 4.o, y adquirirse, previo depósito del importe respectivo en Tesorería, piso 2.o, en Dpto. II. Estudios, piso 5.o. Los planos deberán adquirirse con la anticipación establecida en el pliego, haciendo constar Dpto. II. Estudios, como es habitual, en el recibo de Tesorería la fecha de presentación de éste. Se encarece consultar, especialmente a los nuevos contratistas, los requisitos de presentación de propuestas, documentos de Caja de Jubilaciones y de las Asignaciones Familiares, sellados, etc., a fin de evitarse inconvenientes en el acto de apertura de propuestas. — Ing. Ezequiel Sánchez González, Director. — Enrique Ezcurra, Secretario General Interino.

12) (C.C.) 10|pub. 34418 Dic.28-v.en.12.

Licitación pública N.o 1-1960

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de escritorio, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avda. Uruguay N.o 1120, piso 1.o.

Las propuestas se abrirán el día 18 de Enero próximo a las 10 horas, en la sala de licitaciones de esta Dirección, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 28 de 1959. — Jefe de Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 34487 Dic.31-v.en.15.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública con el fin de efectuar la adquisición de 25 uniformes de verano para el personal de servicio de esta Secretaría de Estado.

La propuestas serán abiertas el próximo 11 de Enero de 1960 a las 10 y 30 horas. — La Secretaría.

12) (C.C.) 3|pub. 34494 Dic.31-v.en.5.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR

SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública para la compra de material eléctrico según pliego de condiciones y memoria a retirar en la calle 25 de Mayo N.o 269. Fecha de apertura: Enero 11 de 1960, hora 10. — El Director del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, Coronel (C.T.) Arquitecto don Juan J. Calanchini.

12) (C.C.) 5|pub. 34429 Dic.29-v.en.5.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA

LICITACION N.o 114

Aviso. — Primer llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública por traslado de materiales de T. V.

Licitación N.o 114. — Vence el día 5 de Enero de 1960, a las 9 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 7.15 a 13 horas, todos los días hábiles de oficina.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1959.

12) (C.C.) 8|pub. 34389 Dic.23-v.en.5.

LICITACION N.o 82

Aviso. — Primer llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica llama a licitación pública para la adquisición de repuestos para máquinas de grabación marca "Presto", Modelo 950 - S. R.

Licitación N.o 82. — Vence el día 20 de Enero de 1960, a la hora 9.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 7.15 a 13 horas, todos los días hábiles de oficina.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1959.

12) (C.C.) 10 pub. 34388 Dic.23-v.en.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 15

Primer llamado

Artículo: Servicio diario de transporte de leche.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Enero 8 de 1960, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre 23 de 1959.

12) (C.C.) 8|pub. 34413 Dic.28-v.en.8.

Licitación pública N.o 17

Primer llamado

Artículos: Tornillos con tuercas, Arandelas planas, Arandelas de presión, Clips para máquinas, Aceite fino para máquina, Estaño puro, Oídos para soplete, Pintura negra, blanca y gris, "Incalux" o similar, Chavetas, Caño de goma, Almohadillas, Pinceles, Grasa fina, Broches, Papel esmeril gruesas y finas, Sierras para cortar metales, Acido clorhídrico, Aguarrás mineral, Tinta blanca, Cemento Dupont o similar, Plomo, Soldadura de plata, Bórax para soldar, Alambre cocido, Patas goma para máquinas escribir, Tipos alambre de acero, Cintas color negro fijo, Arandelas planas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Enero 25 de 1960, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 23 de 1959.

12) (C.C.) 10|pub. 34414 Dic.28-v.en.12.

Licitación pública N.o 3

Primer llamado

Artículos: Lamparillas, Tubos fluorescentes.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599)

Apertura: 12 de Enero de 1960, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 18 de 1959.

12) (C.C.) 10|pub. 34387 Dic.23-v.en.8.

Licitación pública N.o 7

Primer llamado

Artículos: Máquinas para peluquero, Peinillas, Jaboneras, Asentadores de cuero y pita, Brochas, Cepillos, Navajas, Piedras alumbre, Pulverizadores, Tijeras.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 12 de Enero de 1960, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 18 de 1959.

12) (C.C.) 10|pub. 34386 Dic.23-v.en.8.

Licitación pública N.o 2

Primer llamado

Artículos: Calcetines marrones, Alpargatas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 14 de Enero de 1960, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 18 de 1959.

12) (C.C.) 10|pub. 34385 Dic.23-v.en.8.

Licitación pública N.o 9

Primer llamado

Artículos: Faroles a mantilla, Faroles bombillos.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 14 de Enero de 1960, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 18 de 1959.

12) (C.C.) 10 pub. 34384 Dic.23-v.en.8.

Licitación pública N.o 13

Primer llamado

Artículos: Tablones lapacho, Tablones ivirarо, Tablas pino Brasil, Hierro llanta, Hierro planchuela, Hierro media caña, Hierro redondo, Hierro cuadrado, Bulones, Remaches, Tornillos, Clavos, Papel de lija.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 22 de Enero de 1960, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 18 de 1959.

12) (C.C.) 10|pub. 34382 Dic.23-v.en.8.

Licitación pública N.o 1

Primer llamado

Artículos: Tiradores y Tricotas de lana.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Enero 20 de 1960, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 18 de 1959.

12) (C.C.) 10 pub. 34379 Dic.23-v.en.8.

Licitación pública N.o 20

Primer llamado

Artículos: Hachas para leña y carne, Rastrillos, Palas de dientes, rectas y pocear, Arados chicos y medianos, Carretillas, Barretas, Horquillas para pasto, Picos, Pisones, Tijeras, Cabos, Calderas, Jarras, Baldes.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Enero 20 de 1960, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 21 de 1959.

12) (C.C.) 10|pub. 34380 Dic.23-v.en.8.

Licitación pública N.o 14

Primer llamado

Artículos: Limas triangulares, Piedras afilar al agua y aceite, Cinta para sierra carnicero y Piola driza bandera.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Enero 18 de 1960, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 21 de 1959.

12) (C.C.) 10|pub. 34381 Dic.23-v.en.8.

Licitación pública N.o 11

Primer llamado

Artículos: Cuchillas de cocina, Chairas, Máquinas picar carne, Sierras completas para carnicero, Cuchillos tinaifer.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Enero 18 de 1960, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 21 de 1959.

12) (C.C.) 10|pub. 34378 Dic.23-v.en.8.

Licitación pública N.o 5

Primer llamado

Artículos: Fiambres surtidos, Fruta de estación, Limones, Gallinas, Huevos, Manteca y Boniatos o Zapallos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Enero 8 de 1960, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 18 de 1959.

12) (C.C.) 10|pub. 34377 Dic.23-v.en.8.

Licitación pública N.o 16

Primer llamado

Artículo: Jergas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: 22 de Enero de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 21 de 1959.

12) (C.C.) 10 pub. 34383 Dic.23-v.en.8.

Licitación pública N.o 12

Primer llamado

Artículos: Pino Brasil, Tirantes pino tea, Compensado pino Brasil, Tornillos cabeza plana, Clavos, Puntas finas, Cola fría, Pinceles, Lima plana, Lima media caña, Formones, Cepillos para carpintero, Escuadras, Mechas para madera, Mechas para alfajías, Raspas para madera, Serrucho, Cinta sierra sin fin, Limas triángulos, Guillames, Puntas finas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Enero 11 de 1960, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 18 de 1959.

12) (C.C.) 10|pub. 34376 Dic.23-v.en.8.

Licitación pública N.o 6

Primer llamado

Artículos: Aceite puro de girasol, Arvejas, Arroz común, Avena laminada, Azúcar, Café, Cebada glaseada, Canela molida o en rama, Dulce de membrillo, Duraznos en almíbar, Fariña, Fideos comunes, Macarrones, Mostacholes y tallarines, Garbanzos, Grasa comestible, Harina de maíz, Lentejas, Maíz pisado, Mondadientes, Orejones, Papas, Pasas de uva, Pasta o extracto de tomates, Porotos comunes, Queso fresco y duro, Sal gruesa y fina, Sémola, Té, Tocino o Panceta salada, Vinagre o similar, Yerba mate.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Enero 8 de 1960, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 17 de 1959.

12) (C.C.) 10|pub. 34375 Dic.23-v.en.8.

Licitación pública N.o 4

Primer llamado

Artículo: Leña de eucaliptos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Enero 11 de 1960, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 18 de 1959.

12) (C.C.) 10|pub. 34374 Dic.23-v.en.8.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Dto. del Batallón de Infantería N.o 12 y a la Circunscripción Marítima del Este, u otras Unidades del Ejército y la Marina a destacarse en la ciudad de Maldonado, dentro del período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1960, se hace necesario licitar los siguientes artículos:

Carne vacuna, Pan, Galleta, Leche, Verduras, Leña, Carne capón, Mondongo, Cebollas, Lechugas o similar, Pescado.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 13 de Enero de 1960, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 24 de 1959.

12) (C.C.) 5|pub. 34478 Dic.31-v.en.8.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña a la Escuela Militar de Aeronáutica ubicada en Pando, se hace necesario licitar los siguientes artículos, para los consumos reglamentarios comprendidos entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1960:

Carne vacuna, carne capón, carne ternera, Mondongo, Pescado fresco, Leche, Manteca, Fiambre surtido, Fruta de estación, Huevos, Limones, Cebollas, Lechugas o similar, Zapallos o boniatos, Verduras, Acelgas, Tomates.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 13 de Enero de 1960, a las 10 horas — Montevideo, Diciembre 24 de 1959.

12) (C.C.) 5|pub. 34482 Dic.31-v.en.8.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal del Item 3.16 del Batallón de Infantería N.o 8 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Paysandú, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1960, se hace necesario licitar los siguientes artículos:

Pan, Galleta, Carne vacuna, Leña, Carne de capón, Mondongo, Leche, Cebollas, Lechugas, Verdura, Tomates.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 13 de Enero de 1960, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 24 de 1959.

12) (C.C.) 5|pub. 34472 Dic.31-v.en.8.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Apostadero Naval "La Paloma" u otra Unidad del Ejército a destacarse en La Paloma (Rocha) durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1960, se hace necesario licitar los siguientes artículos:

Carne de vaca, Pan, Galleta, Leche, Leña, Carne de capón, Mondongo, Pescado, Verduras, Cebollas, Tomates, Lechugas o similar.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 13 de Enero de 1960, a las 10 horas — Montevideo, Diciembre 24 de 1959.

12) (C.C.) 5|pub. 34456 Dic.31-v.en.8.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña a la Base Aeronáutica N.o 1 u otra Unidad a destacarse en el Aeropuerto de Carrasco, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1960, se hace necesario licitar los siguientes artículos:

Carne de vaca, Pan, Galleta, Leche, Leña, Carne de capón, Mondongo, Verduras, Cebollas, Lechugas o similar, Tomates.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 13 de Enero de 1960, a las 10 horas — Montevideo, Diciembre 24 de 1959.

12) (C.C.) 5|pub. 34457 Dic.31-v.en.8.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña, a la Base Aeronáutica N.o 2 u otra Unidad de la Fuerza Aérea a destacarse en Santa Bernardina, durante el período del 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1960, se hace necesario licitar los siguientes artículos:

Pan, Galleta, Leche, Leña, Lechuga o similar, Tomates, Cebollas, Verduras.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 13 de Enero de 1960, a las 10 horas — Montevideo, Diciembre 24 de 1959.

12) (C.C.) 5|pub. 34458 Dic.31-v.en.8.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña, a la Base Aeronaval N.o 2 (Capitán Curbelo), u otra Unidad de la Marina, a destacarse en la Laguna del Sauce, en el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1960, se hace necesario licitar los siguientes artículos:

Carne de vaca, Carne capón, Pan, Galleta, Leche, Mondongo, Pescado, Verduras, Cebollas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 13 de Enero de 1960, a las 10 horas — Montevideo, Diciembre 24 de 1959.

12) (C.C.) 5|pub. 34459 Dic.31-v.en.8.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal del Item 3.16 del Destacamento en Canelones, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Canelones, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1960, se hace necesario licitar los siguientes artículos:

Carne de vaca, Leche, Leña, Carne capón, Mondongo, Cebollas, Lechugas, Verduras, Tomates.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 13 de Enero de 1960, a las 10 horas — Montevideo, Diciembre 24 de 1959.

12) (C.C.) 5|pub. 34460 Dic.31-v.en.8.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Grupo de Artillería N.o 2 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Trinidad, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre (inclusive) de 1960, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, Galleta, Leña, Leche, Carne vacuno y capón, Verduras, Cebollas, Lechugas, Tomates.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 13 de Enero de 1960, a las 10 horas — Montevideo, Diciembre 24 de 1959.

12) (C.C.) 5|pub. 34461 Dic.31-v.en.8.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Grupo de Artillería N.o 4 u otra Unidad del Ejército a destacarse en San Ramón, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre (inclusive) de 1960, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, Galleta, Leña, Leche, Carne vacuno y capón, Cebollas, Lechugas, Verduras y Tomates.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 13 de Enero de 1960, a las 10 horas — Montevideo, Diciembre 24 de 1959.

12) (C.C.) 5|pub. 34462 Dic.31-v.en.8.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Batallón de Infantería N.o 7, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Salto durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1960, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Leña, Verduras, Lechugas o similar, Cebollas, Tomates, Pan, Galleta y Leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 13 de Enero de 1960, a las 10 horas — Montevideo, Diciembre 23 de 1959.

12) (C.C.) 5|pub. 34463 Dic.31-v.en.8.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal del Item 3.16 del Batallón de Infantería N.o 9, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Fray Bentos durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1960, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, Galleta, Leña, Leche, Carne vacuna, Capón, Cebollas, Lechugas, Verduras, Tomates.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 13 de Enero de 1960, a las 10 horas — Montevideo, Diciembre 23 de 1959.

12) (C.C.) 5|pub. 34473 Dic.31-v.en.8.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal del Item 3.16 del Batallón de Infantería N.o 6 y Región Militar N.o 2 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de San José durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y 31 de Diciembre de 1960, se hace necesario licitar los siguientes artículos:

Pan, Galleta, Leña, Leche, Carne vacuna, Capón, Cebollas, Lechugas, Verduras, Tomates.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 13 de Enero de 1960, a las 10 horas — Montevideo, Diciembre 23 de 1959.

12) (C.C.) 5|pub. 34471 Dic.31-v.en.8.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal del Item 3.16 del Batallón de Infantería N.o 5 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Mercedes durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1960, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, Galleta, Leña, Cebollas, Lechugas, Verduras, Tomates, Carne vacuna, Capón.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 13 de Enero de 1960, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 23 de 1959.

12) (C.C.) 5|pub. 34470 Dic.31-v.en.8.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal del Item 316 del Batallón de Infantería N.o 10 y Regimiento de Infantería N.o 4, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Treinta y Tres, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre, inclusive, de 1960, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña, leche, carne de vacuno y capón, cebollas, lechugas, verdura, tomates.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: Enero 13 de 1960, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 28 de 1959.

12) (C.C.) 5|pub. 34475 Dic.31-v.en.8.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña, al personal del Item 316 del Batallón de Infantería N.o 11 y Región Militar N.o 4 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Minas, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre, inclusive, de 1960, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña, leche, carnes vacuno y capón, cebollas, lechugas, verdura y tomates.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: Enero 13 de 1960, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 28 de 1959.

12) (C.C.) 5|pub. 34476 Dic.31-v.en.8.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal del Batallón de Infantería N.o 12, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Rocha, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre, inclusive, de 1960, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña, leche, carnes vacuno y capón, cebollas, lechuga, verdura y tomates.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: Enero 13 de 1960, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 28 de 1959.

12) (C.C.) 5|pub. 34477 Dic.31-v.en.8.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal del Batallón de Ingenieros N.o 2, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Florida, en el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre, inclusive, de 1960, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña, leche, carnes de vacuno y capón, cebollas, lechuga, verdura y tomate.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: Enero 13 de 1960, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 28 de 1959.

12) (C.C.) 5|pub. 34479 Dic.31-v.en.8.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal del Batallón de Ingenieros N.o 3, y Región Militar N.o 3, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Paso de los Toros, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre, inclusive, de 1960, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña, leche, carnes vacuno y capón, cebollas, lechuga, verdura y tomates.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: Enero 13 de 1960, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 28 de 1959.

12) (C.C.) 5|pub. 34480 Dic.31-v.en.8.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos reglamentarios de víveres frescos y leña al Batallón de Ingenieros N.o 4, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la Laguna del Sauce, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre, inclusive, de 1960, se hace necesario licitar los renglones siguientes:

Carne vacuna y capón; pan, galleta, leche, leña, mondongo, cebollas, lechugas, verdura, tomates.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: Enero 13 de 1960, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 28 de 1959.

12) (C.C.) 5|pub. 34481 Dic.31-v.en.8.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña, al personal del Destacamento del Batallón de Infantería N.o 9, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Artigas, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre, inclusive, de 1960, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña, leche, carnes de vacuno y capón; cebollas, lechugas, verdura y tomates.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: Enero 13 de 1960, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 28 de 1959.

12) (C.C.) 5|pub. 34474 Dic.31-v.en.8.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal del Regimiento de Caballería N.o 2, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Durazno, durante el período comprendido entre el

1.o de Enero al 31 de Diciembre, inclusive, de 1960, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña, leche, carnes de vacuno y capón; cebollas, lechuga, verdura y tomates.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: Enero 13 de 1960, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 28 de 1959.

12) (C.C.) 5|pub. 34464 Dic.31-v.en.8.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña, al personal del Regimiento de Caballería N.o 3, y Brigada de Caballería N.o 1, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Rivera, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre, inclusive, de 1960, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña, leche, carnes de vacuno y capón; cebollas, lechuga, verdura y tomates.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: Enero 13 de 1960, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 28 de 1959.

12) (C.C.) 5|pub. 34465 Dic.31-v.en.8.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal del Regimiento de Caballería N.o 5, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Tacuarembó, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre, inclusive, de 1960, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña, leche, carnes vacuno y capón; cebollas, lechugas, verduras y tomates.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: Enero 13 de 1960, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 28 de 1959.

12) (C.C.) 5|pub. 34466 Dic.31-v.en.8.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Regimiento de Caballería N.o 7 u otra Unidad del Ejército a destacarse en Santa Clara de Olimar, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre, inclusive, de 1960, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña, leche, carne vacuno y capón; cebollas, lechugas, verdura y tomates.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: Enero 13 de 1960 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 28 de 1959.

12) (C.C.) 5|pub. 34467 Dic.31-v.en.8.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Regimiento de Caballería N.o 8 y el personal de la Brigada de Caballería N.o 2, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Melo, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre, inclusive, de 1960, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leche, leña, carnes vacuno y capón; cebollas, lechuga, verdura, tomates.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: Enero 13 de 1960, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 28 de 1959.

12) (C.C.) 5|pub. 34468 Dic.31-v.en.8.

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal del Batallón de Infantería N.o 4 y Regimiento de Infantería N.o 2, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Colonia, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre, inclusive, de 1960, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña, leche, carne vacuno, carne capón; cebollas, lechuga, verdura y tomates.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: Enero 13 de 1960, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 28 de 1959.

12) (C.C.) 5|pub. 34469 Dic.31-v.en.8.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública:

N.o 4866. — 100.000 ms. de hilo especial para sellar medidores. — Segundo llamado. — Ap.: 12 de Enero de 1960, hora 10. — Precio del ejemplar: $ 2.00.

N.o 4884. — 1.500 ms. cúb. de mezcla gruesa y 100 fina. — Segundo llamado. — Ap.: 13 de Enero de 1960, hora 10. — Precio del ejemplar: $ 2.00.

N.o 4907. — Contratar la ampliación del edificio de la Central Telefónica de Santa Lucía (Canelones): gabinete higiénico y vestuario. — Ap.: 29 de Enero de 1960, hora 10. — Precio del ejemplar: $ 5.00.

N.o 4908. — Camioneta, ambulancia, carrocería totalmente metálica, tipo vagoneta rural, 4 puertas laterales y 1 trasera, etc. — Ap.: 8 de Marzo de 1960, hora 10. — Precio del ejemplar: $ 3.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que lo interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 7.15 a 13.03 horas. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1959. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 34443 Dic.30-v.en.14.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

Oficinas Centrales y Servicios Generales

LICITACION N.o 25

Adquisición de Ficheros Metálicos e Impresión de Fichas para Inventario

Primer llamado

Item N.o 1. — 10 (diez) ficheros metálicos, con cuatro cajones para ficha de 8 por 5 pulgadas, con correderas, cerradura tipo Yale o similar, terminados con pintura nitrocelulosa color gris acerado o verde standard.

Item N.o 2. — Las fichas que se licitan serán hasta 100.000 en cartulina blanca y hasta 100.000 en cartulina de color celeste, con igual modelo en ambos casos, formato 8 por 5 pulgadas y no serán menos de 50.000 fichas de cada color.

Deberá adjuntarse muestras de todos los tipos que se oferten, para apreciar su calidad y color. La impresión responderá al modelo que conjuntamente con el pliego de condiciones generales, estará a disposición de los interesados en la Sección Compras de la Universidad, 18 de Julio 1824, de 8 a 11 horas todos los días.

Las ofertas, en los sellados de ley, pueden hacerse para cada uno o para ambos artículos licitados, y serán abiertas el día 11 de Enero de 1960 a las 10 horas. — Sección Compras.

12) (C.C.) 3|pub. 34448 Dic.30-v.en.4.

LICITACION N.o 26

Adquisición de mimeógrafo, máquinas de escribir y mobiliario, para la Escuela Universitaria de Servicio Social y el Departamento de Extensión Universitaria y Acción Social.

Primer llamado

Item 1. — Un (1) mimeógrafo eléctrico, automático, con gabinete o sin gabinete.

Item 2. — Dos (2) máquinas de escribir de 180 espacios, tipo pica.

Item 3. — Seis (6) armarios metálicos con cinco estantes cada uno, dos puertas y cerradura, medidas standard.

Item 4. — Un (1) escritorio metálico con tapa de linoleum, cuatro cajones y cerradura.

Item 5. — Dos (2) escritorios metálicos o mesas-escritorio para auxiliares.

Item 6. — Ocho (8) sillas de metal y madera conformada.

Item 7. — Tres (3) sillones tapizados en cuero, de un cuerpo.

Item 8. — Una (1) biblioteca metálica standard.

Item 9. — Un (1) perchero de pie con hasta cuatro picos.

Item 10. — 1 (1) silla giratoria metálica, tapizada en cuero.

Deberán adjuntarse ilustraciones o folletos de los artículos licitados, especificándose medidas y|u otras características que contribuyan a su diferenciación.

Las ofertas, en los sellados de ley, pueden efectuarse para cada uno o para cualquier número de artículos licitados, y serán abiertas el día 12 de Enero de 1960 a las 10 horas.

Se reserva el derecho de adjudicar la adquisición hasta las cantidades indicadas de cada Item.

El pliego de condiciones generales y este particular estarán a disposición de los interesados en la Sección Compras de la Universidad de la República, 18 de Julio 1824, de 8 a 11 horas todos los días. — Sección Compras.

12) (C.C.) 3|pub. 3449 Dic.30-v.en.4.

FACULTAD DE MEDICINA

Licitación pública N.o 27

Se llama a licitación pública para la compra de papel mimeógrafo, papel obra alisado, sobres, matrices y tinta para mimeógrafo destinados a esta Facultad.

La apertura de las propuestas se hará efectiva el día viernes 8 de Enero de 1960, a las 10 horas, en el local de la Administración.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la referida Administración (Gral. Flores 2125) de lunes a viernes de 7 a 13.30 horas. — La Administración.

12) (C.C.) 8|pub. 34424 Dic.23-v.en.8.

FACULTAD DE MEDICINA

Licitación pública N.o 28

Se llama a licitación pública para al adquisición de sillas de madera tipo escritorio y sillas con apoyo para escribir.

La apertura de las propuestas se hará efectiva el día miércoles 13 de Enero de 1960 a la hora 9, en el local de la Administración.

LICITACION PUBLICA N.o 29

Se llama a licitación pública para la adquisición de muebles metálicos.

La apertura de las propuestas se hará efectiva el día miércoles 13 de Enero de 1960 a las 10 y 30 horas en el local de la Administración.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad (Gral. Flores 2125) de lunes a viernes de 7 a 13.30 horas. — La Administración.

12) (C.C.) 8|pub. 34431 Dic.29-v.en.11.

FACULTAD DE AGRONOMIA

Licitación N.o 43

Primer llamado

Apertura: Enero 21 de 1960. (Hora 10).

75 toneladas de superfosfato de calcio. (Puesto en la Escuela de Agronomía de Paysandú).

Retirar pliego de condiciones en la Administración de la Facultad de Agronomía, Avda. Eugenio Garzón 780, Sayago, de 8 a 12 horas. — Montevideo, Diciembre 28 de 1959. — Angel Miguel Saettone, Administrador.

12) (C.C.) 3|pub. 34444 Dic.30-v.en.4.

FACULTAD DE MEDICINA

Licitación pública N.o 30

Se llama a licitación pública para la adquisición de un Transformador Regulador de Voltaje, con las siguientes características:

Voltaje primario: 180 a 240 volts (preferiblemente) o 90 a 125 volts 50 c|s.

Voltaje secundario: 115 volts (preferiblemente) o 225 volts.

Regulación: mejor que 4 o|o.

Potencia: 1.000 voltampere (nominal).

La apertura de las propuestas se hará efectiva el día jueves 14 de Enero de 1960 a las 10 y 30 horas en el local de la Administración.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad General Flores 2125 de lunes a viernes de 7 a 13.30 horas. — La Administración.

12) (C.C.) 8|pub. 34486 Dic.31-v.en.13.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY

Sección Proveeduría

LICITACIONES PUBLICAS Nos. 183 y 186

Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de Hierro, Acero y Madera, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la institución, calle San Salvador 1674, todos los días hábiles de 7 y 15 a 13 horas.

Apertura de las propuestas: día 8 de Enero de 1960.

Licitación N.o 183. — Hierro y Acero, a las 9 horas.

Licitación N.o 186. — Madera, a las 10 horas.

En la Sección antes mencionada y en presencia de los proponentes que deseen concurrir.

12) (C.C.) 5|pub. 34454 Dic.30-v.en.7.

13—Llamados a Acreedores

Angel Tecitor Fontana llama a sus acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en Oficinas Varela y Cía. en 25 de Mayo 463, 2.o piso, esc. 4. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ANGEL TECITOR FONTANA.

13) $16.00 20|pub. 20423 Dic.4-v.en.5.

FREEMAX S. A.

Freemax S. A. cita a sus acreedores para que presenten sus créditos al 3 de Diciembre de 1959, en el domicilio del Síndico, Camino Maldonado N.o 5069, a fin de ser reconocidos dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 4 de 1959.

13) $16.00 20|pub. 20649 Dic.9-v.en.8.

"ROJAS Y ROJAS"

ZUNILDA LEMES DE ROJAS, viuda de uno de los integrantes de la firma "Rojas y Rojas", establecida en Las Piedras, Cuarta Sección Judicial de Canelones, en el ramo de Despacho de Bebidas Alcohólicas y Almacén de Comestibles, en la calle República Argentina esquina Alsina, a fin de conocer la situación de dicha firma y pagar las deudas, llama a los acreedores de dicha firma (Ley 26|IX|904). Acreedores con justificativos en la Escribanía E. Falco. Las Piedras Av. General Flores 581. Las Piedras. — Las Piedras, 30 de Diciembre de 1959.

13) $32.00 20|pub. 21902 Dic.31-v.en.29.

CONICA S. A.

LLAMADO A ACREEDORES

Habiendo el Directorio de esta Sociedad Anónima proponer a la Asamblea General la ampliación de capital y su consiguiente modificación de estatutos, se llama a sus acreedores de acuerdo con al Ley de 26 de Setiembre de 1904 y dentro del término legal, se presenten al local de la calle Presidente Giro 2460 con los justificativos de sus respectivos créditos. — Montevideo, 2 de Enero de 1960. — El Directorio.

13) $24.00 20|pub. 21962 Dic.31-v.en.29.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Diciembre 31 de 1959

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse

hay en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

EMILIO GRUBIC, 43 años, soltero, empleado, yugoeslavo argentino naturalizado, domiciliado Florida 1440 y ANGELINA LEPORE, 44 años, soltera, argentina, domiciliada Florida 1440.

3.a Sección

PEDRO ERNESTO PERNA PADILLA, 22 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Sarandí 210 y EDELMA ELENA BRUM, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Sarandí 210.

OXILIO CUÑA, 30 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Buenos Aires 386 y CELESTE AIDA SANCHEZ GOMEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Buenos Aires 386.

4.a Sección

JORGE LUIS AMENDOLA, 27 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Río Branco 1280 y SARA ROSALES, 27 años, soltera, argentina, domiciliada Río Branco 1280.

GERMAN ARES, 33 años, soltero, comercio, español, domiciliado Soriano 868 y ALBA TOMASA HERRERA CRUZ, 38 años, soltera, maestra normal, argentina, domiciliada Soriano 868.

PEDRO DIGGANO, 50 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado San José 774 y LILIA MARCELA PELLEGRINI, 45 años, soltera argentina, domiciliada San José 774.

5.a Sección

JUAN ENRIQUE FRANQUI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1077 Ap. 3 e HILDA QUARTINO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 1077 Ap. 3.

6.a Sección

HUGO ALFREDO DELL' ACQUA, 21 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Paraguay 1387 piso 2 Ap. 2 y GRACIELA ROSA GENTA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Paraguay 1387 piso 1.o Ap. 1.

TELMO ESTEBAN JUAN, 26 años, divorciado, chófer, oriental, domiciliado Olimar 1557 y MIRTHA LANDONI GEROSA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 1470 (bis).

9.a Sección

RODOLFO VALENTINO FIERRO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galileo 1765 y ROMA ITALIA PEÑA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Galileo 1787.

JOSE ANTONIO SIROTICH, 27 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Gioia 6421 e IRIS RAQUEL PICUN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gioia 6423.

10.a Sección

NEVERS RIVEIRO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Monzón 1850 y HERMINIA PEREZ, 24 años, soltera, española, domiciliada Monzón 1850.

DARDO HUGO HERRERA, 34 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Dr. Decroly 4945 y EULALIA ARRIETA, 30 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Asamblea 4639 Ap. 2.

LUIS MARIA HERBURE, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2.o N.o 4511 y BLANCA SONIA MONZON, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2.o N.o 4511.

SANTANA RAMON UMPIERREZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 5632 y MARIA DE LOS ANGELES SARACHO, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2.o N.o 4511.

ELIAS NOYA, 26 años, soltero, chapista, español, domiciliado Miguel Angel 3610 y VISITACION FARIÑA, 19 años, soltera, española, domiciliada Miguel Angel 3610.

SILVIO FERRON, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Pilcomayo 5039 y ELIDA MARGOT VEGA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Pilcomayo 5039.

12.a Sección

JACINTO MALVEIRA, 38 años, viudo, mecánico, oriental, domiciliado Gral. Flores 2811 y VIOLETA PIRIA, 43 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Vilardebó 1710.

14.a Sección

CARLOS TOROSIAN BOGOSIAN, 29 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Fco Gómez 797 y MICHELINE BEDROSSIAN, 21 años, soltera, francesa, domiciliada Doroteo Enciso 852.

ANTONIO PRUSINA, 55 años, soltero, carpintero, yugoeslavo, domiciliado Santa Fe 1285 e YELA ZEVO, 39 años, soltera, yugoeslava, domiciliada Santa Fe 1285.

17.a Sección

CARLOS ROGELIO PARADO, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ch. Mendoza 7205 y MARIA DEL CARMEN ALANIZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Ch. Mendoza 7205.

18.a Sección

ALEJANDRO MANOJIN, 32 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Juan Paullier 1092 y ANNA GROMOV, 36 años, soltera, rusa, domiciliada Juan Paullier 1084.

CARLOS SALVADOR ALABAN, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Dr. D. Terra 1387 y SARA MARGARITA CEAN, 30 años, soltera, paraguaya, domiciliada Dr. D. Terra 1387.

ENRIQUE GERVASIO GONZALEZ GARCIA, 29 años, soltero, dentista, oriental, domiciliado Charrúa 2534 y MARGARITA BLANCA RIAL CHERONI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2537 bis.

ANTONIO CUELLO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Brasil 2835 Ap. 10 y NELLY SEÑARIS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Brasil 2835 Ap. 13.

DIMAS RUIZ, 66 años, divorciado, empleado, español, domiciliado Acevedo Díaz 1279 y JULIA QUILKA SORONDO, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1239 Ap. 12.

VICENTE FERNANDEZ URRETA, 49 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Chucarro 1165 y MARIA VIAZUL VELAZQUEZ, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Chucarro 1165.

RAUL ASDRUBAL FERREIRA, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 20 de Setiembre 1444 Ap. 3 y ELVIRA TERESA VALENTINA LOIS KINLEY, 21 años, soltera, oriental, domiciliado 20 de Setiembre 1443.

RAMON BUSTO, 43 años, soltero, hacendado, español, domiciliado Durazno 2269 y ALBA BELSAGUI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Luis P. Ponce 1440.

JUAN ANGEL CABRERA, 50 años, divorciado, procurador, oriental domiciliado A. Díaz 1035 y REBECA REGINA AULIEL, 37 años, soltera, argentina, domiciliada Canelones 2207.

21.a Sección

SEVERO DOS SANTOS, 23 años, soltero, policía, oriental, domiciliado Dieulafoy 1374 y NELLY ADELA RODRIGUEZ ALVAREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Charcot 1437.

CARLOS ALBERTO SCASSO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Escalada 4173 y MABEL NATACHA PEREIRA LAGOS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Mazangano 561.

LUIS NAVARRO LEGUIZAMON, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vedia 1146 y MIRTA BLANDIZZI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Albéniz 5532.

22.a Sección

LEWIS ADHEMAR FALERO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Urlich 3482 y MARIA ANGELICA MAZZIOTTI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Carabelas 3483.

23.a Sección

PABLO ENRIQUE ESTEBAN ESCARDO MACKINNON, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2829 y ALICE VEGH VILLEGAS, 29 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2829.

14) $2.00 3|pub. Dic.31-v.en.5.

Montevideo, Diciembre 30 de 1959

5.a Sección

FRANCISCO JOSE PINOLLI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ejido 1212 y EOCLIDES ESMERALDA SOCA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ejido 1212.

NELSON FRANCO IGLESIAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sgo. de Chile 1336 Ap. 25 y MARIA ESTELA CUADRA CORBALAN, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Sgo. de Chile 1336 Ap. 25.

6.a Sección

LUIS BELTRAN DE LA PACIENCIA LOPEZ ROSA, 23 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Cerro Largo 1268 Ap. 6 y TERESA CAMIROTTE GERALDI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1268.

10.a Sección

PEDRO MARIA SAAVEDRA, 35 años, soltero, jardinero, oriental, domiciliado Etna 5897 y EMA RIVERO, 27 años, soltera oriental domiciliada Etna 5897.

HECTOR RODRIGUEZ GONZALEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Sanguinetti 2710 y MARIA MARGARITA BARRERO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avellaneda 3538.

11.a Sección

SALVADOR VIVES 25 años, soltero, albañil, español, domiciliado Gral. José de Villagrán 2573 Ap. 3 y JUANA AURORA AÑASCO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. José de Villagrán 2573.

14.a Sección

HUGO FEO CASARIEGO, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Uruguayana 3106 y CARMEN NOEMI ASTENGO FERRARI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguayana 3106.

LUCIANO CARBALLAL MARTINEZ, 44 años, soltero comercio, oriental, domiciliado San Fructuoso 1237 Ap. 6 y NOEMIS KAESTNER RODRIGUEZ, 23 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada San Fructuoso 1237 Ap. 6

15.a Sección

JOSE GIMENEZ PEREZ, 26 años, soltero, tipógrafo, oriental, domiciliado Chaná 2020 y GLADYS IRMA MARTINEZ 16 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2020.

JUAN JOSE CASAROTTI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Requena 1220 y MARIA DEL PILAR MABEL COSTANTINI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1793.

EDUARDO FARELL, 31 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Jackson 1234 y SUSANA ELENA MIRANDA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Jackson 1234.

16.a Sección

HUGO MAXIMINO MEDINA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 1.o N.o 1755 y EMA SUSANA DE LOS SANTOS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.o 1755.

17.a Sección

ANGEL CUSTODIO FERREIRA, 34 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Pamplona 3850 bis y NELIDA OJEDA, 27 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Pamplona 3850.

20.a Sección

LUIS ALBERTO PELUAS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Artigas 3784 y MARTA ACOSTA 17 años, soltera, oriental, domiciliada P. Artigas 3784.

MANUEL ROSA LOPEZ, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado C. M. Ramírez 129 Ap. 1 y DRAIDES GARCIA, 41 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada C. M. Ramírez 129 Ap. 1.

23.a Sección

LUIS EDUARDO VIÑAS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Walcalde 2677 y EDNA EDDIE ACOSTA, 29 años años, soltera, oriental, domiciliada Walcalde 2677.

2..a Sección

AGUSTIN MATOS, 26 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Ayacucho 3568 y PURA MARIA ARES REY 22 años, soltera, española, domiciliada en Ayacucho 3568.

14) $2.00 3|pub. v.en.4.

15—Pagos de Dividendos

ANDRES DEUS S. A.

FABRICA DE LADRILLOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 18 del corriente, pueden hacer

efectivo el cobro de los dividendos correspondientes al 20 ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1959, en nuestras Oficinas, Camino Carrasco 5033, los días hábiles de 14 a 17 horas. — Montevideo, Diciembre de 1959. — El Directorio.

15) $8.00 10 pub. 21461 Dic.22-v.en.7.

MAK SOCIEDAD ANONIMA
PAGO DE DIVIDENDO

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria a partir del día 30 del corriente se procederá al pago del dividendo correspondiente al 12 ejercicio en sus oficinas de la calle Julio Herrera y Obes 1626. — Montevideo, Diciembre de 1959. — El Directorio.

15) $3.60 3|pub. 21922 Dic.31-v.en.5.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados: "MACHADO M. NACIANCENO. Prescripción" (L.o 59, F.o 142), se cita, llama y emplaza a los señores Rudecindo Machado, Gerardo o Guillermo Gerardo Núñez, y sus sucesores a título universal o particular y a todos los que por cualquier título se consideren con derechos con respecto del siguiente inmueble: Terreno ubicado en la localidad "Batlle y Ordóñez", 12.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronado con el N.o 186, que es parte del solar 4 de la manzana 12 y según plano del agrimensor José Pedro Núñez, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 2042 el 21 de Setiembre de 1959, tiene un área de un mil doscientos cincuenta metros, que se deslindan así: 25 ms. de frente al N.E. a la calle Lavalleja; 25 ms. al S.O. con el padrón N.o 194 de Fortunato Cisneros: 50 ms. al N.O. de frente a la calle Dr. Héctor Giannarelli, por formar esquina y 50 ms. al S.E. con el padrón N.o 187 de Nacianceno Machado, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Se hace constar que por auto N.o 16.959 de 1.o de Diciembre de 1959 fue habilitada la Feria Judicial Mayor de Enero de 1960, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 4 de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.

16) $132.00 30|pub. 21041 Dic.17-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SERÉ SOLEDAD. Prescripción" (L.o 47, F.o 400), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Soledad Seré, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la 18.a sección judicial de Montevideo, que forma parte del padrón N.o 98.671 (antes padrón número 31.168 en mayor área) y que según plano del agrimensor Rodolfo Muñoz Oribe, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 2 de Noviembre de 1920, se halla señalada con la letra "B" y tiene una superficie de 13 metros 9970 centímetros, área que según lo establecido en las respectivas escrituras de trasmisión de derechos posesorios, se deslinda así: 92 centímetros al Norte, por donde confina con bien de Luciano Gómez y José Sámano; 9,90 metros al Este lindando con bien del señor Calcagno; 1,62 metros al Sur, limitando con propiedad de Carmen A. de Ferrari; y al Oste, dos líneas, una de 5,70 metros, y la otra de 4,42 metros, limítrofes con la fracción "A" del mismo plano, que integra el padrón N.o 98.671, y que da frente al Oeste a la Avenida Brasil. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los señores Carmen Argento de De Ferrari, Angela De Ferrari de Rampini, Teresa De Ferrari de Lapouyade, María De Ferrari de Ravaschio y|o Nicolás Calcagno, a sus herederos o sucesores a cualquier título, universal o singular, y en general a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos al inmueble descripto para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones y del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 18 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $168.00 30|pub. 21868 Dic.30-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Quinteros Conrado contra DEL MARCO de MENDEZ MARGARITA, sus sucesores o causahabientes a cualquier título. Prescripción treintañal", se cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio para tentar la conciliación, contestar la demanda y proseguir el juicio, a Margarita del Marco de Méndez, su sucesión y causahabientes a cualquier título, como así a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, padrón N.o 1991, solar 7 de la manzana 67 de la ciudad de Trinidad, primera sección judicial de Flores, con superficie de 922 ms. 35 dms. 12 cms. 30 mms. cuadrados, lindando: Norte: calle Treinta y Tres; Este, calle Independencia; Sur: solar 5 y Oeste, solar 8. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que se habilita la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 18 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

16) $72.00 30|pub. 21526 Dic.23-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "MAXIMO ARMAND UGON y OFELIA BRUM BITTENCOURT. Prescripción treintenaria" (L.o 43, F.o 137), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Maura H. dos Santos, Ramón Roger, Juan Francisco Serpa, María González de Umpierre Cayetano Umpierre y José V. Pisciottano, sus herederos o causahabientes y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación: Una fracción de tierras, ubicada en la zona suburbana de esta ciudad, novena sección judicial del Departamento de Rivera, cuya mensura fue practicada por el agrimensor Tito V. Roland en Setiembre de 1958, según plano que expidiera inscripto con el N.o 1625 el 17 de Noviembre de 1958 y consta de una superficie (libre de calles cerradas en su interior) de diez hectáreas y siete mil setecientos sesenta y cinco metros cuadrados (10 Hás. 7765 ms.2), cuyos límites son: al Noreste, padrones números 4793, 4788, 4789, 4790, 4791 y 4781; al Sureste, el Arroyo Cuñapirú y al Oeste y Suroeste, padrones números 4792 y 4794 y padrones números 4796 y 4797, que es parte de las Quintas númerosr 29, 30, 43, 44, 192, 193 y 194 del ejido de esta ciudad y plano oficial. Este inmueble está empadronado con el N.o 4793. A los efectos de esta publicación se habilitó la Feria Mayor próxima. — Rivera, Diciembre 15 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $132.00 30|pub. 21827 Dic.30-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: "1959. ERNESTO CONRADO CUNEO. Prescripción adquisitiva". Padrón 759" (L.o 20, N.o 609, F.o 272), se cita, llama y emplaza, a José Temponi y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho el siguiente bien inmueble, situado en esta ciudad, primera sección judicial de Río Negro: el empadronado con el N.o 759, situado en la manzana N.o 34, que según plano del agrimensor Artigas W. Bruzzone de Mayo de 1953, inscripto el 12 de Junio de ese mismo año con el N.o 432 en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, tiene un área de 230 ms. 37 dms. y se deslinda así: 10 ms. 73 cms. al Nord-Oeste y Sud-Este, respectivamente de frente a la calle Sarandí y lindando con el padrón N.o 770, y 21 ms. 47 cms. al Sud-Oeste y Nord-Este; respectivamente, por donde linda con los padrones números 771, 758 y con el padrón N.o 760 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación, y se seguirá la litis en todos sus grados, instancias e incidencias. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Noviembre 4 de 1959. — Emma Judith Prestes, Actuaria Adjunta.

16) $132.00 30|pub. 21746 Dic.29-v.feb.10.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

ALFREDO MOROSOLI PORRINI, domiciliado en la ciudad de Minas, solicita la inscripción de la publicación periódico titulada "Bandera Blanca" de la que se declara director. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 21403 Dic.21-v.en.5.

NELSON NICOLIELLE LUIS ALBERTO VAZQUEZ PRADERI y JULIO ALVARO REAL MACEDO, solicitan la inscripción de la obra titulada "Manual Práctico para el Juez de Paz del Interior", de la que se declaran autores — Montevideo, 15 de Diciembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 21423 Dic.21-v.en.5.

SALOMON WASERMAN MENDECHESKY, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de los planos referentes a "Anteproyecto de edificio a construirse en el Padrón N.o 5201 de la 1ª Seccón Judicial de Montevideo (Uruguay esq. Río Branco')", de los que se declara autor. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 21491 Dic.22-v.en.7.

MATTEO DI BIASI, italiano, domiciliado en la calle Santa Ana 4154, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de las piezas musicales —letra y música— tituladas: "Mis recuerdos" vals; "A mami" canción slow; "Mamma voce d'oro" canzone; "Avevo un' Angela", fox-canzone, de las que se declara único autor.

17) $4.00 10|pub. 21469 Dic.22-v.en.7

RUBEN JOSE ARROLLI, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de un personaje de historieta al que denomina "Wimpy" y el seudónimo Ruben Lanc. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 21562 Dic.23-v.en.8.

JOSE B. YANNELLI por la A.G.A.D.U., solicita la inscripción de las obras cuya nómina se agrega y de las que son autores socios de la entidad.

BERNARDO ABATE declárase único autor de "antares N.o 1", álbum de versos, "Hay un viaje hacia la luna" (música), candombe, y "Mi gatito Tanané" (letra), ranchera.

ANDRES ALGIBAL declárase único autor de "Por los caminos de España", pasodoble, "Pequeña enamorada", choro, y "Para mi barrio", milonga. (Música).

ANGEL BESSIO y LUIS CARUSO declaránse únicos autores de "Marela", tango.

TITO CABANO y LUIS CARUSO declaránse únicos autores de "Bien de bien", milonga.

JOSE CALANDRA declárase único autor de "La melodía e la canzone", álbum.

DODO CALOR declárase única autora de "Vieille foto" y "Blue Balloon" (de un poema de Ivy Eastwick), canciones.

ISIDRO CRISTIA declárase único autor de los arreglos de "Noche de paz", (de Franz Gruber), y "Jingle bells", (de J. Pierpont), canciones.

LUIS D. CURUCHET y JUAN RIOS declaránse únicos autores de "Nuestro idilio", tango.

VICTOR D'ELIA MAGLIANO declárase único autor de "Castillos", álbum.

JACQUES EMIRKANIAN declárase único autor de "Apasionado", foxtrot, y "Risueña", marcha.

ROMULO FERNANDEZ TRUJILLO declárase único autor de "Tardecita dominguera", tango y "Nostalgia Caribe", canción habanera.

ALFONSO FOGAZA y GREGORIO D. DELLA PIAZZA declaránse únicos autores de "Rumbiando p'al centro", milonga.

JUAN ALVARO GARCIA declárase único autor de "Alvaro Drey", seudónimo.

SOMEL GATTI declárase único autor de "Tú y yo, mi amor", y "Sin amargura", tangos.

JACINTO E. GOMEZ declárase único autor de "Trémolo N.o 2", obra para guitarra, y "Danza marinera", tarantela.

HORACIO LOPEZ declárase único autor de "Me gusta esa mujer", candombe.

FRANCIA MACIEL declárase único autor de "Avivate Paparulo", tango y "El colachata", ritmo original.

NILDA MARECO declárase única autora de "Siempre juntos", vals.

FRANCISCO A. MUJICA, LUIS PASTORIZA y BERNARDO ABATE declaránse únicos autores de "Tenés que acusarte", tango.

PEDRO ALIVERA declárase único autor de "Mi ciudad vieja", letra.

CELICA L. DE PEREZ declárase única autora de "Un poco de fantasía", álbum de narraciones para niños.

LUIS A. PASTORIZA y WALTER VENTRELLA declaránse únicos autores de "Tenés que razonar", tango.

FRANCISCO ROMEO y LUIS MAR CARUSO declaránse únicos autores de "Para vos, muchacho", tango.

ENRIQUE SAMANIEGO declárase único autor de "Despertar de mi aldea", y "Paso Yobay", polcas paraguayas.

RUBEN SANABRIA declárase único autor de "Fiesta india", polca onomatopéyica.

RUBEN SANABRIA y WALER ROSCONI declaránse únicos autores de "Guarania del amor", guarania.

RUBEN SANABRIA, NEWTON LACONICH y WALTER ROSCONI declaránse únicos autores de "Lágrimas de madre", polca paraguaya.

RUBEN SANABRIA, NEWTON LACONICH y EDELMIRA LESTER declaránse únicos autores de "Sortilegio de amor", guarania.

FEDERICO SILVA y TITO CABANO declaránse únicos autores de "En la madrugada", tango.

FEDERICO SILVA y DONATO RACCIATTI declárase únicos autores de "Tal vez mañana" (Quizás), tango.
HUGO P. TRIAY declárase único autor de "Amanecer", álbum.
JUAN VENTURA declárase único autor de "Rica tela", tango.
JUAN YOZZI declárase único autor de "Milongón para este baile", milogón.
ELVIO DE LEONARDIS ZITO y ALFREDO C. CARUSO declíranse únicos autores de "Por qué rezan las campanas?", tango. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $42.00 10|pub. 21636 Dic.24-v.en.11.

JOSE VICTOR FLEITAS, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Mi primer Amor" (tango) de la que se declara autor de letra y música. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 21642 Dic.24-v.en.11.

JULIO ENRIQUE KNEIT por CENTRO DE ESTUDIANTES DE CIENCIAS ECONOMICAS, solicita la inscripción de la obra titulada "Trámites Administrativos", de la que es autor el mandante — Montevideo, 17 de Diciembre de 1959 — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 21661 Dic.24-v.en.11.

LA FACULTAD DE DERECHO solicita la inscripción de las obras cuya nómina se agrega, de las que es editora: "El Domicilio en el Derecho Privado Internacional" (Vieira, M. A.). "Personas Jurídicas" (Gambino, H.), "Estudios Jurídicos en Memoria de J. J. Amézaga", "La Tentativa" (Araujo, O.), "El Contencioso Administrativo de Anulación" (Giorgi, Héctor), "Los Pactos" (Mayer, F.), "El Régimen Internacional del Matrimonio" (Alfonsín, Q.), "Tratado de la Sociedad Conyugal" (Vaz Ferreira, E.), "Los Cheques" (Echevarría Leunda, J.), "Tratados de Montevideo 1889-1939-1940", "Las Tasas en la Hacienda Pública" (Giampietro, G.), "Simposio sobre el Proyecto de Convención de Derechos Humanos de Santiago de Chile", "Código Penal Alemán" (Espínola, J. C.), "Revista de la Facultad. Años 1958. Nos. 1, 2, 3 y 4; 1959 Nos 1 y 2" — Montevideo, 18 de Diciembre de 1959 — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) (C.O.) 10|pub. 34419 Dic.28-v.en.12.

EMA CLOTILDE MOLINARI, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Ortografía. Método viso-audo-motor", de la que se declara autora. - Montevideo, 21 de Diciembre de 1959 — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 21931 Dc.31-v.en.15.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "RUBEN CHAGAS y JULIANA RUIZ de CHAGAS. Rectificación de partida. L.o 29, N.o 1053, F.o 96", se hace saber, que ante este Juzgado se han presentado Ruben Chagas y Juliana Ruiz de Chagas solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo, en la forma que se expresa: donde dice: Al margen: N.o 30; fs. 15 v. Chagas Jonny Oglebys... "sexo femenino" "es hija", debe decir: "Sexo masculino es hijo", por ser el verdadero sexo. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. Se habilita la feria mayor. — Melo, Diciembre 18 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 21851 Dic.30-v.en.21.

20-Remates

PLINIO ORIBE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "BENSION HAJMI y ARMANDO FERRARI, en autos ENSENADA SOCIEDAD ANONIMA. Intervención Judicial. Cesación de Condominio" (L.o 54, F.o 439), se hace saber que el día 23 de Enero próximo a las 18 y 30 horas en el lugar de su ubicación, por el martillero Plinio Oribe, con asistencia del señor Alguacil y Actuario, se procederá a la venta, en remate judicial, sobre la base que se expresará, de los siguientes bienes ubicados en Punta del Este, Departamento de Maldonado, primera sección judicial, paraje Cantegrill, señalados con los números 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la manzana 41 del plano del agrimensor Asuagua Nougué levantado en Noviembre de 1946 e inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de Maldonado con el N.o 70. Primero: Solar 1. Padrón N.o 2920. Superficie: ms. 9.361.81, así deslindados: ms. 84,608 en línea curva de frente al Nor-Oeste sobre calle 17 metros; ms. 50.263 al Oeste de frente a la calle Martiniano R. Chiossi, formando esquina con el viento anterior; ms. 80,19 de frente a la Avenida Roosevelt al Suroeste, formando esquina con el frente anterior; ms. 62,00 al Sureste limitando con el solar 6 y ms. 97,63 al Nor-Este, limítrofe con los solares 2 y 4. — Base: $ 199.722.67. — Segundo: Solar 2. Padrón N.o 2.921. Superficie: ms. 2.375.49, así deslindados: ms. 48,952 en línea curva al Norte sobre calle de ms. 17 de ancho; ms. 50,034 al Este limitando con fracción N.o 3; ms. 38,44 al Sur, limitando con el solar 4 y ms. 57,63 al Oeste con la fracción N.o 1.—Base: $ 52.250.00. — Tercero: Solar 3. Padrón N.o 2.922. Superficie: ms. 1.786.31, así deslindados: ms. 50,50 en línea curva al Norte de frente a la calle de 17 metros; ms. 31,381 al Este también en línea curva a otra calle de 17 metros de ancho, formando esquina con el anterior viento; ms. 38,44 al Sur, limitando con el solar 4 y ms. 50,034 al Oeste limitando con la fracción N.o 2.—Base: $ 99.273.34. — Cuarto: Solar 4. Padrón N.o 2.923. Superficie: metros 2.515.67. Deslinde: ms. 30.054 al Este sobre calle de 17 metros de ancho en línea curva; metros 69,552 al Sur-Este limitando con el solar 5; ms. 40,00 al Sur-Oeste limítrofe con la fracción N.o 1 y metros 76,88 al Norte limitando con los solares 2 y 3. — Base: $ 50.320.00. — Quinto: Solar 5. Padrón N.o 2.924. Superficie: metros 2.433.31, así deslindados: ms. 34,11 al Nor-Este en línea curva sobre calle de 17 metros de ancho; ms. 56,366 al Sur-Este con la fracción N.o 8; ms. 45,706 al Sur-Oeste con solar 6 y ms. 69.552 al Nor-Oeste con la fracción N.o 4.—Base: $ 48.453.34. — Sexto: Solar 6. Padrón N.o 2925. Superficie: ms. 2.610.00. Deslinde: metros 45,60 al Sur-Oeste de frente a la Avenida Roosevelt; ms. 62.00 al Nor-Oeste con el solar N.o 1; ms. 45,706 al Nor-Este con la fracción N.o 5 y ms. 54,00 al Sur-Este con el solar N.o 7. — Base: $ 66.120.00.

Se previene: I) Que en el padrón N.o 2922 se encuentra ubicado un chalet de dos plantas con un área edificada de 216.00 metros; II) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca de Urbana N.o 3140. B|49; IV) Serán de cargo de los compradores los gastos y derechos de escrituración. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor para la publicación de los edictos y realización del remate. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $138.40 22|pub. 21075 Dic.16-v.en.20.

ANGEL HOMERO DOTTI

Juzgado de Paz de la 9.a Sección de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 9.a Sección del Departamento de Durazno, dictada en autos: "GUTIERREZ, JUAN JOSE. Denuncia artículo 40 del Código Rural" (L.o 4, F.o 56), se hace saber que el día quince de Febrero del año entrante a las 14 horas en el Local Feria Ganadero de la firma "Nelson Dotti y Cía." sito en Malbajar de esta sección, por intermedio del martillero don Angel Homero Dotti, asistido del suscrito se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes semovientes: Una vaca overa negra, raza holandesa herrada con la siguiente marca: ~ y teniendo como distintivo la siguiente señal: agujero en la derecha y muesca por arriba en la izquierda; un torito orejano de marca y señal, raza cruza suizo-holandesa, pelo lobuno; una ternera orejana de marca y señal, raza pampa-holandesa, pelo pampa colorada; y un ternero pelo overo con manchas blancas y coloradas, orejano de marca y señal, raza Durham-Holandesa.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el total en dinero efectivo de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; B) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y el impuesto municipal. Se hace constar que se ha halibitado la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Sarandí del Yí, Diciembre 16 de 1959. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.
20) $36.00 10|pub. 21779 Dic.29-v.en.13.

22-Sociedades de Responsabilidad

"PRODUCTOS PORCINOS - SOMAR Y CASTRO LTDA."

Por instrumento privado del 10 de Noviembre de 1959 inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones el 24-11-959, con el N.o 47 del folio 163 al 168, se contsituyó una sociedad de responsabilidad limitada bajo la razón social "Fábrica de Productos Porcinos Somar y Castro, Sociedad de Responsabilidad Ltda.". Socios: Elbio Carlos Castro, Amabilia María Bonizzi Ferrari de Castro, Angel Víctor Somar Bardallo y Eda Teresa Gallego Guardia de Somar. Objeto: Industrialización de carnes en general. Domicilio: Estación Capurro, San José. Plazo: Tres años prorrogables. Capital: Ochenta mil pesos (pesos 80.000.00), aportado por los socios por partes iguales y totalmente integrado. Administración y uso de la firma social: A cargo de los socios Elbio Carlos Castro y Angel Víctor Somar en forma conjunta. — San José, 9 de Diciembre de 1959.—ELBIO CARLOS CASTRO. — AMABILIA MARIA BONIZZI FERRARI de CASTRO. — ANGEL VICTOR SOMAR BARDALLO. — EDA TERESA GALLEGO GUARDIA de SOMAR.
22) $28.00 10 pub. 21308 Dic.18-v.en.4.

VILLAMIL Y COMPAÑIA LIMITADA

Se hace saber al público que por instrumento privado suscrito el día 1.o de Diciembre de 1959, cuyas firmas fueron certificadas por el escribano Miguel R. Botta, presentando en el Registro Público y General de Comercio el 3 de Diciembre de 1959 e inscripto con el N.o 577 al Folio 2203 del L.o N.o 1 de Contratos, se constituyó la Sociedad "Villamil y Compañía Limitada", de acuerdo al Decreto-Ley del 26 de Abril de 1933 y de conformidad a las siguientes cláusulas: A) La Sociedad es de responsabilidad limitada; B) La contsituyen como únicos socios MANUEL MONTES NION y HUGO NESTOR MONICO AGUILAR; C) Razón social: Villamil y Compañía Limitada; D) Domicilio: en la ciudad de Montevideo; E) Capital social: pesos 10.000.00 m|n. aportado en efectivo por partes iguales por los socios; F) Plazo: un año, con prórrogas automáticas de un año cada una; G) Administración a cargo de los dos socios, conjuntamente; H) Objeto: Depósito de Cereales y Forrajes, Exportaciones e Importaciones; I) Distribución de ganancias y pérdidas: por partes iguales.
22) $28.00 10 pub. 21326 Dic.21-v.en.5.

WIMB LIMITADA

Por documento privado de fecha treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, con la certificación del escribano Juan Carlos Astiazarán, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Wimb Limitada", inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 581 al F.o 2219 del Libro N.o 1 de Contratos. Objeto: Fabricación de tejido de punto. Capital: $ 10.500.00 aportado por los socios Mario Alberto Benaderet Doño, Isaac Doño Curiel y Benjamín Doño Curiel en la siguiente forma: en bienes $ 1.766.67 c|u y en efectivo $ 1.733.33 c|u, de cuyo efectivo se integró el 50 o|o. Plazo: dos años prorrogables por períodos consecutivos de dos años. Balance: 31 de Diciembre. El primer ejercicio se cerrará el 31 de Diciembre de 1960. Administración: el socio Mario Alberto Benaderet Doño con amplias facultades. Domicilio: Tristán Narvaja número 1107.
22) $20.00 10 pub. 21492 Dic.22-v.en.7.

"BAYSA LTDA."

Por documento privado de 30 de Noviembre de 1959, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 583 al Folio 2229 del Libro N.o 1 de Contratos, los señores HECTOR BAUZA y ELBIO SALDARINI constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, que se extracta a continuación: Socios: Héctor Bauzá y Elbio Saldarini. Denominación: "Baysa Ltda.". Domicilio principal: Ciudad de Montevideo, calle Arismendi 1415. Plazo: cinco años, prorrogables por períodos de un año. Objeto: Fabricación, acondicionamiento y venta de artículos de plástico, envases de plástico, venta de artículos para el hogar, aparatos de radio y televisión, artículos fotográficos y máquinas y materiales para fotografía y radiografía, y cualquier clase de operaciones civiles y comerciales, importación y exportación. Capital: Cincuenta mil pesos, aportado por los socios por partes iguales e integrado en un cincuenta por ciento y el saldo en plazo de ciento ochenta días, dividido en cuotas de mil pesos. Administración: por Directorio formado por los dos socios, que pueden actuar conjunta o separadamente.
22) $28.00 10|pub. 21523 Dic.23-v.en.8.

INK LTDA.

Con documento privado, suscrito en Marzo de 1959, e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 212 al F.o 880 del L.o 1 de Contratos el que fue modificado por instrumento de fecha 18 de Agosto de 1959, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 435 al F.o 1717 del L.o 2, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación de "Ink Ltda.". Domicilio: en la ciudad de Montevideo, calle Paysandú 941, piso 4.o, escs. 9-10. Socios: DOMINGO LEPANTO BRUZZONE, LUIS FIGNONI, LEON KULLA, KURT SPEYER, ROBERTO y JAIME MILBURN. Objeto: Fabricación de tinta, importación de lapiceras y artículos de escritorio y de productos y artículos. Plazo: cinco años prorrogables automática e indefinidamente por plazos idénticos. Capital: $ 60.000.00 (sesenta mil pesos) m|n. dividido en 600 cuotas de pesos 100.00 c|u. Integrado el 50 por ciento y el saldo cuando los administradores lo exijan. Administradores: Kurt Speyer y Roberto Milburn. Uso de la firma social: a cargo de los administradores. Balance: 31 de Julio de cada año.
22) $32.00 10|pub. 21671 Dic.24-v.en.11.

SIMON M. AISHEMBERG S. R. L.

Por contrato privado, celebrado el 24 de Noviembre de 1959, y certificadas las firmas por el escribano Jorge Brum, se modificó la sociedad de responsabilidad limitada "Simón M. Aishemberg Sociedad Limitada", modificación que fue inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 587 al F.o 2247 del L.o 2 de Contratos. Por el referido instrumento, se modificó la cláusula décimo séptima del Capítulo V del

Contrato Social, por la cual, al fallecimiento del socio Simón Mario Aishemberg, la sociedad debería disolverse parcialmente, por lo que la totalidad de los otros socios, resolvieron por dicho instrumento y en base a la asamblea de socios de fecha 28 de Agosto de 1957, según acta N.o 22, y en base al artículo 9.o del Capítulo Tercero, letra "b" del Contrato Social, dado la calidad de aquél, de fundador de la sociedad, aceptara como socios a todos los integrantes de la sucesión en la proporción que les corresponde en la misma, o sea: la señora Dina Teresa Deambrosis de Aishemberg, con la mitad de la referida cuota social, y a los señores Julia Ana Aishemberg Deambrosis y Mario Aishemberg Deambrosis, con la cuarta parte cada uno de dicha cuota, sin perjuicio de la parte que este último tiene ya en calidad de socio, con capital propio, considerando por tanto a este último, como una ampliación de su capital ya integrado; pero retrotrayendo a la fecha del fallecimiento del socio fundador todos los derechos y obligaciones que se consideran que tomaron los nuevos socios mencionados, ocupando por consiguiente, el mismo lugar que el causante y desde la fecha de su deceso, lo que por este contrato dejan establecido todos, de común acuerdo por ambas partes. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1959.

22) $18.00 10|pub. 21727 Dic.28-v.en.12.

I. A. U. LIMITADA

Por acta otorgada ante el escribano O. A. Du Pré el 5 de Diciembre de 1959 se constituyó la "Industria Algodonera Uruguaya Sociedad de Responsabilidad Limitada" (I.A.U. Ltda.) inscribiéndose el contrato en el Registro Público de Comercio con el N.o 618 al F.o 2362 del Libro 1. Objeto: Fabricación e industrialización de artículos de algodón u otras fibras textiles. Capital: $ 62.000.00 integrado por partes iguales. Socios: JULIO MARIA y GERARDO ROBA CASSANELLO. Domicilio: Bulevar Artigas 4551. Administración y uso de la firma social: Ambos socios conjuntamente o separadamente. Ejercicio y balances: Anual, del 1.o de Julio de cada año al 30 de Junio del año siguiente. Plazo: Cinco años prorrogables indefinidamente por períodos sucesivos de un año. Ganancias y pérdidas: Por partes iguales. — Montevideo, Diciembre 24 de 1959.

22) $20.00 10|pub. 21780 Dic.29-v.en.13.

"INDART Y MORATORIO LIMITADA"

Por documento privado suscrito en la ciudad de Paysandú el 1.o de Diciembre corriente, inscripto en el Registro de Comercio de Paysandú del 2 del mismo mes con el N.o 47, del F.o 190 al 194 del L.o 29, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, con estas bases principales: Integrantes: TOMAS HAROLDO INDART GOMEZ y LUIS ALBERTO MORATORIO GUASSARDI. Objeto: I) Casa de electricidad, artículos para el hogar, bazar y ferretería; II) Importación, exportación, representación, distribución, corretaje y ventas de toda clase de automotores, maquinarias, motores, mercaderías, productos y materias primas; y III) La realización de toda otra actividad mercantil en que pueda tener interés la sociedad. Domicilio: Ciudad de Paysandú (18 de Julio N.o 1015). Razón Social: "Indart y Moratorio Limitada". Administración y uso de la firma social: Indistintamente por cualquiere de los dos socios. Capital: $ 100.000, aportado por partes iguales, habiendo integrado cada socio $ 30.000, en efectivo. Plazo: cinco años, prorrogable automáticamente por períodos iguales. Distribución de ganancias y pérdidas: en proporción a los aportes. Fondo de reserva: cinco por ciento. Ejercicio social: 31 de Diciembre de cada año. — Paysandú, 21 de Diciembre de 1959.

22) $32.00 10|pub. 21854 Dic.30-v.en.14.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"MINASIAN SOCIEDAD LIMITADA"

Por escritura que autorizó el escribano Alberto Martínez Irigoyen, el 27 de Octubre de 1959, cuya primera copia fue inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 639 al F.o 2413 del Libro N.o 2 de Contratos el 9 de Noviembre de 1959, LEBON MINASIAN, LEVON MARTIN MINASIAN y MARIA MINASIAN, constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada denominada "Minasian Sociedad Limitada". Objeto: Fabricación, venta al por mayor o al detalle, exportación e importación de calzados. Domicilio: Ciudad de Montevideo. Razón Social: Minasian Sociedad Limitada. Administrador: Lebon Minasian. Capital social: $ 55.000.00 integrado por Lebon Minasian $ 25.000.00, y Levon Martín Minasian y María Minasian $ 15.000.00 cada uno. Plazo: Cinco años a partir del 1.o|II|959 prorrogable automáticamente por períodos anuales sucesivos. Balance anual: 31 de Enero. — Montevideo, Noviembre 10 de 1959.

22) $24.00 10|pub. 21910 Dic.31-v.en.15.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 87.967. — Montevideo, Diciembre 18 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gebrüder Giulini G.m.b.H., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "GILUCOR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 21565 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 88.030. — Montevideo, Diciembre 24 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. I. Du Pont de Nemours and Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "ORLON CANTRECE", para distinguir artículos de las clases 4 y 6 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 21835 Dic.30-v.en.14.

ACTA N.o 88.031. — Montevideo, Diciembre 24 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados del señor Luis Campodónico, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MOWLUYA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 21836 Dic.30-v.en.14.

ACTA N.o 87.997. — Montevideo Diciembre 18 de 1959. — Con esta fecha Ricardo Cohn Deambrosio por Eska národní podnik de Cheb, Checoslovaquia ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $20.00 10|pub. 21848 Dic.30-v.en.14

ACTA No 87.933. — Montevideo, Diciembre 14 de 1959. — Con esta fecha La Comercial Técnica Sociedad Anónima, Financiera e Industrial e Inmobiliaria, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado la marca



para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $18.00 10|pub. 21820 Dic.30-v.en.14.

ACTA N.o 88.015. — Montevideo Diciembre 22 de 1959 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FRESKITA", para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 21709 Dic.28-v.en.12.

ACTA N.o 87.927. — Montevideo, Diciembre 14 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A. por Societe Monsavon-L'Oreal S. A. de París, Francia, ha solicitado la marca "HAUTE MODE", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 21822 Dic.30-v.en.14.

ACTA N.o 88.021. — Montevideo, Diciembre 22 de 1959. — Con esta fecha S. A. Gilberto Risso, de Montevideo, solicita registrar la marca: "BRILLANT", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direccin.

23) $4.00 10|pub. 21795 Dic.29-v.en.13.

ACTA N.o 88.022. — Montevideo, Diciembre 22 de 1959. — Con esta fecha S. A. Gilberto Risso, de Montevided, solicita registrar la marca: "AURORA", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 21796 Dic.29-v.en.13.

ACTA N.o 88.024. — Montevideo, Diciembre 23 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Juan A. Viacava y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CORAZON", para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.) — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 21759 Dic.29-v.en.13.

ACTA N.o 88.027. — Montevideo, Diciembre 23 de 1959. — Con esta fecha Walter Wagner y Fritz Schimmerling, de Montevideo, solicita la marca "UNIVERSAL", para artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 21774 Dic.29-v.en.13.

ACTA No 87.930. — Montevideo, Diciembre 14 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por José Pérez y Pérez, de Montevideo, solicita la marca "POTALUX", para distinguir los artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 21197 Dic.17-v.dic.31.

ACTA N.o 87.947 — Montevideo, Diciembre 15 de 1959. — Con esta fecha Bocage Bujalance y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "FREBIDAN", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 21281 Dic.18-v.en.4.

ACTA N.o 87.949. — Montevideo, Diciembre 15 de 1959. — Con esta fecha Bocage Bujalance y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "VERISAL" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 21283 Dic.18-v.en.4.

ACTA N.o 87.967. — Montevideo, Diciembre 16 de 1959. — Con esta fecha Bocage Bujalance y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "CERAX", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 21323 Dic.18-v.en.4.

ACTA N.o 87.950. — Montevideo, Diciembre 15 de 1959. — Con esta fecha, Establecimientos Frigoríficos del Cerro Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "CERRILLOS", para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 21296 Dic.18-v.en.4.

ACTA N.o 87.966. — Montevideo, Diciembre 16 de 1959.— Con esta fecha Caucho y Anexos S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca "CRIOLLITA", para distinguir la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 21322 Dic.18-v.en.4.

ACTA N.o 87.900. — Montevideo, Diciembre 11 de 1959. — Con esta fecha Gomapluma Sociedad Comercial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GOMAPLUMA", para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 21063 Dic.18-v.en.4.

ACTA N.o 87.948. — Montevideo, Diciembre de 1959. — Con esta fecha Bocage Bujalance y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "POCIONSECA", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 21282 Dic.18-v.en.4.

ACTA N.o 87.963. — Montevideo, Diciembre 16 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Merck y Co., Inc. (E. U. A.) solicita la marca "MANTINETS", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 21349 Dic.21-v.en.5.

ACTA N.o 87.964. — Montevideo, Diciembre 16 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Hoffmann-La Roche Inc. (E.U.A.), solicita la marca "TIGADOXIN", para distinguir los artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 21350 Dic.21-v.en.5.

ACTA No 87.965. — Montevideo, Diciembre 16 de 1959. — Con esta fecha Enrique Tato, por Norton S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "NORTON", para artículos de la clases 21 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 21387 Dic.21-v.en.5.

ACTA N.o 87.984. — Montevideo, Diciembre 17 de 1959. — Con esta fecha Manuel Gómez (Montevideo), solicita registrar la marca "FLORENCIA", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días conseoutvos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 21366 Dic.21-v.en.5.

ACTA N.o 87.985. — Montevideo, Diciembre 17 1959. — Con esta fecha Enrique Tato, por Carlos Vivo y Cía. (Uruguay), solicita registrar la marca "VERDEMAR", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 21389 Dic.21-v.en.5.

ACTA N.o 88.003. — Montevideo, Diciembre 1959. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "NEBUSIN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 21664 Dic.24-v.en.11.

ACTA N.o 88.019. — Montevideo, Diciembre 22 de 1959. — Con esta fecha Ing. Francisco [illegible], de Montevideo, Uruguay ha solicitado la marca "SILVERAMA", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 21821 Dic.30-v.en.14.

ACTA N.o 88.011. — Montevideo, Diciembre 21 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Olin Mathieson Chemical Corporation (E. U.A.), solicita la marca "CONSENSUS AGRO-VETERINARIO" para distinguir los artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21641 Dic.24-v.en.11.

ACTA N.o87.951. — Montevideo, Diciembre 15 de 1959. — Con esta fecha el señor Federico Leopold, Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "READY PLAST", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21677 Dic.24-v.en.11.

ACTA N.o 87.945. — Montevideo, Diciembre 15 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Yanmar Diesel Engine Co., Ltd. (Japón), solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 11 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 21294 Dic.18-v.en.4.

ACTA N.o 87.954. — Montevideo, Diciembre 16 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Les Successeur de F. Cazanove, Societe Anonyme, de Francia, ha solicitado el registro de la marca

CAZANOVE

para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 21375 Dic.21-v.en.5.

ACTA N.o 87.847. — Montevideo, Diciembre 3 de 1959. — Con esta fecha, el señor Oscar Alejandro Máspoli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "H 3" denominativa, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21024 Dic.15-v.dic.29.

ACTA N.o 87.953. — Montevideo, Diciembre 16 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CORINGA", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21374 Dic.21-v.en.5.

ACTA N.o 87.941. — Montevideo, Diciembre de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Edmundo J. Angenscheidt S. A., de Montevideo, solicita la marca "WUNDERSCHNEIDER", para distinguir los artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21293 Dic.18-v.en.4.

ACTA N.o 88.008. — Montevideo, Diciembre 21 de 1959. — Con esta fecha Héctor D'Errico, de Montevideo, solicita registrar la marca: "L'ESPOIR", para distinguir la clase 10 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 21580 Dic.23-v.en8.

ACTA N.o 87.952. — Montevideo, Diciembre 16 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Etablissements Aesup, de Liechtenstein, ha solicitado el registro de la marca "BROXODENT", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21373 Dic.21-v.en.5.

ACTA N.o 88.004. — Montevideo, Diciembre 21 1959. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "MANSONIL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21605 Dic.24-v.en.11

ACTA N.o 88.005. — Montevideo, Diciembre 1959. — Con esta fecha Roberto Draper por Schering Aktiengesellschaft Alemania, solicita registrar la marca "FLURYMAL"; para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21666 Dic.24v.en.11.

ACTA N.o 88.017. — Montevideo, Diciembre 22 de 1959 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Societa Farmaceutici Italia (Italia), solicita la marca "ORANABOL", para distinguir los artículo de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21708 Dic.28-v.en.12.

ACTA N.o 87.918. — Montevideo, Diciembre 11 de 1959. — Con esta fecha Vicente Luis Cubel Guerrero, por Brandt Laboratorios Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires, solicita la marca "GLUBETACID", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21285 Dic.18-v.en.4.

ACTA N.o 87.917. — Montevideo, Diciembre 11 de 1959. — Con esta fecha Vicente Luis Cubel Guerrero, por Brandt Laboratorios Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires solicita la marca "KOLBICOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21284 Dic.18-v.en.4.

ACTA N.o 87.920. — Montevideo, Diciembre 11 1959. — Con esta fecha, Vicente Luis Cubel, por Brandt Laboratorios del Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "BRANZOL", para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21287 Dic.18-v.en.4.

ACTA N.o 87.922. — Montevideo, Diciembre 11 1959. — Con esta fecha, Vicente Luis Cubel, por Brandt Laboratorios del Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "BRANDT", para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21289 Dic.18-v.en.4.

ACTA N.o 87.921. — Montevideo, Diciembre 11 1959. — Con esta fecha, Vicente Luis Cubel, por Brandt Laboratorios del Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "TIALGIN", para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21288 Dic.18-v.en.4.

ACTA N.o 87.899. — Montevideo, Diciembre 10 de 1959. — Con esta fecha Enrique Tato, por Paladín S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "PALADIN", para artículos de las clases 6, 14, 19, 23 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21388 Dic.21-v.en.5.

ACTA N.o 87.970. — Montevideo Diciembre 17 de 1959 — Con esta fecha José M. Saldaña Buist, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "AJOLISTO", para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21464 Dic.22-v.en.7.

ACTA N.o 87.386. — Montevideo, Octubre 20 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Tokyo Shibaura Electric Company Limited (Japón), solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 11, 12 y 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 21555 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 87.986. — Montevideo, Diciembre 18 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Scott Paper Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 21508 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 87.988. — Montevideo, Diciembre 18 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kablo Kladno, Narodni Podnik, de Checoeslovaquia, ha solicitado el registro de la marca

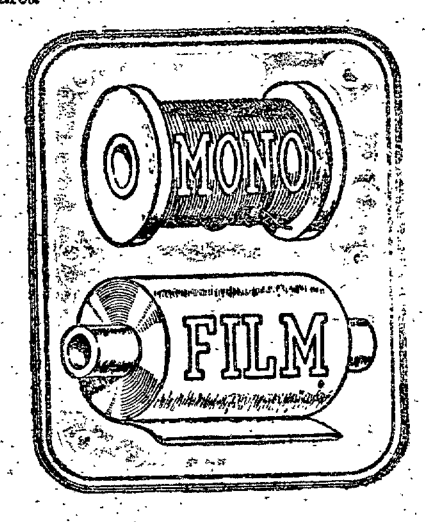


para distinguir artículos de las clases 3, 7, 8, 11 y 12 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 21564 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 87.939. — Montevideo, Diciembre 15 de 1959. — Con esta fecha Protec Plástico Limitada, de Montevideo, solicita la marca "PLLINA", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21320 Dic.18-v.en.4.

ACTA N.o 87.991. — Montevideo, Diciembre de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "KEYCRON", para distinguir los artículos de las clases 4, 5 y 19 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21554 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 87.962. — Montevideo, Diciembre 16 de 1959. — Con esta fecha, Jaime Richardson, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $38.00 10|pub. 21376 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 87.992. — Montevideo, Diciembre 18 de 1959. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por R. S. Hudson Ltd. de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "OMO", para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21547 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 87.959. — Montevideo, Diciembre 17 de 1959 — Con esta fecha José M. Saldaña Buist, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NEW-CROM", para distinguir artículos de la clases 1 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21463 Dic.22-v.en.7.

ACTA N.o 87.946. — Montevideo, Diciembre 15 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Carlo Erba, Societa per Azioni (Italia), solicita la marca "RUMEX BIG CARLO ERBA", para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21295 Dic.22-v.en.7.

ACTA N.o 87.971. — Montevideo, Diciembre 17 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apderados de Dr. Lazar y Cía., S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "REVALIDAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21465 Dic.22-v.en.7.

ACTA N.o 87.972. — Montevideo, Diciembre 17 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ricardo Zuchetti, de Salto, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "INA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21466 Dic.22-v.en.7.

ACTA N.o 87.973. — Montevideo, Diciembre 17 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ricardo Zuchetti, de Salto, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "JOSELITA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21467 Dic.22-v.en.7

ACTA N.o 87.981. — Montevideo, Diciembre 17 de 1959. — Con esta fecha Alberto Urrutia y Angela de Socorro Fierro de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VIGEVANO CALZATURIFICIO", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21496 Dic.22-v.en.7.

ACTA N.o 87.919. — Montevideo, Diciembre 11 1959. — Con esta fecha, Vicente Luis Cubel, por Brandt Laboratorios del Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "VIT-BRANDT", para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21286 Dic.18-v.en.4.

ACTA N.o 87.968. — Montevideo, Diciembre 16 de 1959. — Con esta fecha P. Dubourg en representación de Miguel A. Igoumet, de Montevideo, solicita la marca "SOLANGE", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21773 Dic.29-v.en.13.

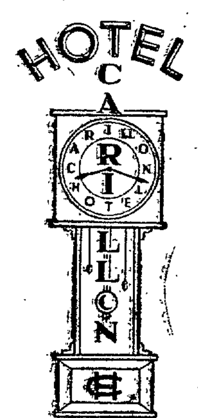
ACTA N.o 88.029. — Montevideo, Diciembre 23 de 1959. — Con esta fecha Leopoldo Goldemberg, de Montevideo solicita registrar la marca "LA CASA DEL PISTON" para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 21797 Dic.29-v.en.13.

ACTA N.o 87.933. — Montevideo, Diciembre 17 1959. — Con esta fecha P. Dubourg en representación de Enrique Ghiringhelli S. A. de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 24 s|d.
23) $18.00 10|pub. 21776 Dic.29-v.en.13.

ACTA N.o 87.932. — Montevideo, Diciembre 17 de 1959. — Con esta fecha Raúl Esteban Torres, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de las clases 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $36.00 10|pub. 21775 Dic.29-v.en.13.

ACTA N.o 88.014. — Montevideo, Diciembre 21 de 1959. — Con esta fecha José R. Pérez, de Montevideo, solicita renovar la marca: "LA URUGUAYA", para distinguir la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.80 10|pub. 21688 Dic.29-v.en.13.

ACTA N.o 88.018. — Montevideo, Diciembre 22 de 1959 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Szabo Hnos., Kessler y Batki, de Montevideo, solicita la marca "ULTRAZIDE", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21707 Dic.28-v.en.12.

24 - Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 12.942. — Montevideo, Diciembre 10 de 1959. — Con esta fecha, Ladislao Schonwiessner, Nilso R. Couto y Enero Couto, de Montevideo, solicitan patente de invención por el término de 15 años para "Globos cautivos teledirigidos para fines preconcebidos" y de acuerdo al Decreto Reglamentario de Ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Enrique Basabé, Secretario.
24) $8.00 10|pub. 20950 Dic.17-v.dic31.

ACTA N.o 12.949. — Montevideo, Diciembre 10 de 1959. — Con esta fecha P. Dubourg, en representación de Pablo Söltesz y Nicolás Tahnenbaum, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo precinto", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 21327 Dic.18-v.en.4.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosán de esta plaza calle Olimar 1388. Prometimos vender al señor Antonio Prieto Arroyo el almacén de comestibles, frutas, verduras, y fermentadas embotelladas que tenemos instalado en esta ciudad calle Manuel Pagola 3012. Acreedores presentarse en dicha Oficina, A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1959. — ANTONIO PIRES BATISTA. — MARIA ANGELICA GONZALEZ DE PIRES.
24) $12.00 20 pub. 20530 Dic.7-v.en.7.

ACTA N.o 12.944. — Montevideo, Diciembre 15 de 1959. — Con esta fecha Ticvensa, S. A., de Caracas, Venezuela, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo método de construcción de techo para vivienda", y de acuerdo cin lo que dispone el artículo 3.o del decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario
24) $12.00 10|pub. 21297 Dic.18-v.en.4.

ACTA N.o 12.945. — Montevideo, Diciembre 16 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Carter Products, Inc., de New York, Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en compuestos orgánicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 21347 Dic.21-v.en.5.

ACTA N.o 12.946. — Montevideo, Diciembre 16 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Ticvensa, S. A., de Caracas, Venezuela, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para fabricación de fundaciones para viviendas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 21348 Dic.21-v.en.5.

ACTA N.o 12.956. — Montevideo, Diciembre 17 de 1959 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Ticvensa, S. A., de Caracas, Venezuela, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo método de construcción de elementos estructurales e interestructurales verticales para viviendas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 21561 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 12.951. — Montevideo, Diciembre 17 de 1959 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por "Montecatini" Societa Generale per L'Industria Mineraria e Chimica (Italia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimento para la preparación de copolímeros de elevado peso molecular y copolímero así obtenido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 21559 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 12.952. — Montevideo, Diciembre 17 de 1959 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por "Montecatini" Societa Generale per L'Industria Mineraria e Chimica (Italia), han solicitado patente de invención por el término de 15 años para "Elastomero substancialmente saturado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 21560 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 12.950. — Montevideo, Diciembre 17 de 1959 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por "Montecatini" Societa Generale per L'Industria Mineraria e Chimica (Italia), han solicitado patente de invención por el término de 15 años para "Procedimiento para la produción de películas transparentes de polímeros elevados y lineales de propileno", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario
24) $12.00 10|pub. 21558 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 12.949. — Montevideo, Diciembre 17 de 1959 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por "Montecatini" Societa Generale per L'Industria Mineraria e Chimica (Italia), han solicitado patente de invención por el término de 15 años para "Polímeros de elevado peso molecular insaturados y lineales y procedimiento para prepararlos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 21557 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 12.948. — Montevideo, Diciembre 17 de 1959 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por "Montecatini" Societa Generale per L'Industria e Chimica (Italia), ha solicitado patente de invención por el término de 15 años para "Perfeccionamientos relativos a la polimerización de butadieno" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo T. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario
24) $12.00 10|pub. 21556 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 12.963. — Montevideo, Diciembre 22 de 1959 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por American Cynamid Company (E.U.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Compuesto heterocíclicos nitrogenados y procedimiento para prepararlos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3:o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 21706 Dic.28-v.en.12.

ACTA N.o 12.962. — Montevideo, Diciembre 21 de 1959. — Con esta fecha, el señor P. Dubourg y Cía., en representación Virgilio Dante Tocchetto, de Montevideo, ha solicitado patente de invención po rel término de quince años para "Mejoras en cerraduras aplicables a cualquier dispositivo de cerrojo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 21778 Dic.29-en.13.

ACTA N.o 12.965. — Montevideo, Diciembre 23 de 1959. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Robertshaw-Fulton Controls Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras de un dispositivo de control termostático", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 21758 Dic.21-v.en.13.

ACTA N.o 12.967. — Montevideo, Diciembre 23 de 1959. — Con esta fecha el señor Longino G Correa, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras de arados de rejas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 21754 Dic.29-v.en.13.

ACTA N.o 12.947. — Montevideo, Diciembre 16 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por John Chales Cavanagh y Edwin George Inman, de Perth, Estados de Australia Occidental, Australia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la producción de material enriquecido con proteína a partir de materiales contenedores de proteína con un contenido relativamente alto de agua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesoe, Director — Eduardo Pintos, Secretario
24) $12.00 10|pub. 21817 Dic.30-v.en.14.

ACTA N.o 12.953. — Montevideo, Diciembre 17 de 1959. — Con esta fecha Andrea Bonomi, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de falleba", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 21816 Dic.30-v.en.14.

ACTA N.o 12.954. — Montevideo, Diciembre 17 de 1959. — Con está fecha Andrea Bonomi, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en fallebas o similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 21815 Dic.30-v.en.14.

ACTA N.o 12.970. — Montevideo, Diciembre 24 de 1959. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Standard Brands Incorporated, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo método para deshidratar una amplia variedad de substancias no vivientes, y productos obtenidos por este método". Adicional al Acta Nº 12.929, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 21837 Dic.30-v.en.14.

ACTA N.o 12.957. — Montevideo, Diciembre de 1959. — Con esta fecha, el señor Laszlo Havas, Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Adaptador para limpieza y encerado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 21866 Dic.30-v.en.14.

ACTA N.o 12.966. — Montevideo, Diciembre 23 de 1959. — Con esta fecha Viterm S. A. de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo tapón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 21819 Dic30-v.en.14.

ACTA N.o 12.968. — Montevideo, Diciembre 23 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Bureau de Services Techniques a L'Instrie Chimique et Annexes S. A. (Oficina de Servicios Técnicos para la Industria y Anexos S. A.), de Zürich, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Pintura y matreial de revestimiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Bernardo H. Tedesco, Director — Eduardo Pintos, Secretario
24) $12.00 10|pub 21839 Dic.30-v.en.14.

ACTA N.o 12.955. — Montevideo, Diciembre 17 de 1959. — Con esta fecha Andrea Bonomi, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en bocallaves y lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub 21813 Dic.30-v.en.14.

ACTA N.o 12.960. — Montevideo, Diciembre 21 de 1959. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Homer Webb Forrer y Prentice Jackson Wood, de Georgia, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Medios de fijación de paneles de cartón y estructura de caja de cartón que incorpora dichos medios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. -- Eduardo Pintos, Secretario.
24) 12.00 10|pub. 21814 Dic.30-v.en.14.

ACTA N.o 12.969. — Montevideo, Diciembre 24 de 1959. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Maquinaria Textil del Norte de España, S. A., (Matesa), de España, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en telares sin lanzadera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 21838 Dic.30-v.en.14.

ACTA N.o 12.971. — Montevideo, Diciembre 24 de 1959. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Paul Arnor Owren, de Blommenholm, Baurum, Noruega, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Reactivo para el contralor de la coagulabilidad de la sangre y procedimiento para su preparación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 21818 Dic.30-v.en.14.

ACTA N.o 12.975. — Montevideo, Diciembre 28 de 1959. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph Bancroft y Sons Co., de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para crespar", y de acuerdo con lo dispone el artículo 3.o de decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 21906 Dic.31-v.en.15.

ACTA N.o 12.958. — Montevideo, Diciembre 18 de 1959. — Con esta fecha el señor P. Dubourg en representación de Antonio Brandestini, de Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Anclaje de haces de alambres para construcciones de hormigón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 21777 Dic.31-v.en.15.

25–Ventas de Comercio

Interviniendo "Oficinas Cercido": prometimos vender al señor Primitivo Lema; el Baar y bebidas Alcohólicas de la calle Justicia 2052 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores, 25 de Mayo 707, piso 6 Ap. 12. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1959. — JUAN ANIBAL POSE. — ARTURO H. DE LOS SANTOS. — ALBINA PEDRON. — ANGELA ESTHER GARRIDO.
25) $24.00 20|pub. 21381 Dic.21-v.en.20.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asoc. Nal. de Balanceadores he prometido en venta al señor José Raña Fernández el comercio que gira en el ramo de bar. despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle San José N.o 1225 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1959.—ENRIQUE BOUZA GUERREIRO.
25) $24.00 20|pub. 21363 Dic.21-v.en.20.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asoc. Nal. de Balanceadores, he prometido en venta al señor Indalecio Márquez Rodríguez el comercio que gira en el ramo de Almacén cbles., frut., verd. y alcoh. embot. ubicado en la calle Bartolomé Mitre N.o 1491 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1959. — MANUEL RODRIGO NUÑEZ.
25) $24.00 20|pub. 21365 Dic.21-v.en.20.

En cumplimiento de la Ley de 26-IX-1904 y actuando la Oficina Mussio Gay, Cerrito 685, esc. 10, comunicamos que prometí vender al señor Hebert Giordano el comercio de venta de pan, bizcochos y fermentadas embotelladas de Canelones 2228. Acreedores al comercio.— Montevideo, Noviembre 11 de 1959. — MARIA AMELIA CANEDO de MORALES. — LUCIANO MORALES VARELA.
25) $16.00 20|pub. 21409 Dic.21-v.en.20.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con la intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación N. de Balanceadores hemos vendido el café y bar de General Flores N.o 3849 al señor Manuel Alonso. — Montevideo, Diciembre 16 de 1959. — ENRIQUE VIGO y RAQUEL CASERZA de VIGO.
25) $24.00 20|pub. 21418 Dic.21-v.en.20.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender al señor Domingo Vázquez Mourelle, el Almacén bar y ferretería de la calle Santa Lucía 4652 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores 25 de Mayo 707 Ap. 12 piso 6. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1959. — ORESTES MAGLIONE FERIOLE, LIDIA LANDO, ROLANDO JULIO FERRARI, MARIA OFELIA SOSA.
25) $24.00 20|pub. 21379 Dic.21-v.en.20.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que el señor RAFAEL OLEO PIRIZ y la señorita ELMA MARIA FERRO BALBO, prometieron vender a los señores Lauréano Pérez, Oscar Daniel Mamberto y Carlos Evaristo Moreda el Hotel ubicado en la calle Ciudadela 1369. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en Juan Carlos Gómez 1492 Esc. 218. Escribano Wellington T. Castellucci.
25) $24.00 20|pub 21390 Dic.21-ven.20.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, el señor JOSE DIEGUEZ ha prometido en venta a los señores José Alonso Castro y Mario Roveta, el comercio del ramo de reparto de productos alimenticios establecido en las Zonas Judiciales Nos. 8, 19, 23, 9, 13. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1959.
25) $24.00 20|pub. 21424 Dic.21v.en.20.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, el señor SANTIAGO RAMA ha prometido en venta a los señores Américo Antonio Vives y Davilino Méndez Azambuya el comercio del ramo de Bar bebidas alcohólicas y almacén establecido en la calle Paysandú 1047 al 1049. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedors presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 17 Diciembre de 1959.
25) $24.00 20|pub. 21425 Dic.21-v.en.20

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por documento de fecha 29 de Octubre de 1959, ROMULO GUL prometió vender a Blanca Inés Martiñano el negocio de Venta de Cigarrillos, Confituras, etc. y Subagencia de Quinielas, ubicado en la Avda. Brasil N.o 3056. Acreedores Escribanía M. Mastrángelo de Massa, Misiones 1371, esc. 33.
25) $16.00 20|pub. 21892 Dic.31-v.en.29.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor Guillermo Fernández la mitad indivisa de la Carnicería sita en Comercio 1929. Acreedores presentarse en Sarandí 356. Esc. 20 de 16 a 18 horas, en plazo legal. — Montevideo, Diciembre 1959. — BENITO VELOSO SALGADO.
25) $16.00 20|pub. 21346 Dic.21-v.en.20

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza calle Olimar 1388 prometimos vender al señor Guillermo Palmer Sastre la Pensión Familiar que tenemos instalada en esta ciudad calle Millán 4348. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1959. — LAURENTINA LOPEZ SOTO DE GOMEZ. — GERARDO BAUTISTA GOMEZ.
25) $16.00 20|pub. 21352 Dic.21-v.en.20.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asoc. Nal. de Balanceadores he prometido en venta a la señora Aída Sara Busson Terragona el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles, beb. ferment. ubicado en la calle Daniel Muñoz N.o 2249 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904.—Montevideo, 27 de Noviembre de 1959. — GODOFREDO RODRIGUEZ CASENAVE.
25) $24.00 20|pub. 21358 Dic.21-v.en.20.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre 1904 se emplaza a los acreedores de la firma Clareda y de León, propetaria de la Estación de Servicio automotriz sita en la Av. Italia esquina Av. Bolivia, para que dentro del plazo legal, concurran con los justificativos de sus créditos al Estudio del Esc. Roberto D. Negro, calle Rincón 487, esc. 209, de 9 a 12 y de 15 a 18.—Montevideo, Diciembre 15 de 1959. — JOSE CLADERA. — CARLOS DE LEON.
25) $24.00 20|pub. 21351 Dic.21-v.en.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Llámase acreedores de la firma JESUS YARZA, por venta a Jaime Blasco, de su taller de calzado, calle Canelones 2208 bis. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1959.
25) $8.00 20|pub. 21411 Dic.21-v.en.20.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asoc. Nal. de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores José Galante García y Manuel Garabal Pena el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Rincón N.o 651 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1959. — JOSE RAÑA FERNANDEZ. — FRANCISCO BARROS BARREIRO.
25) $24.00 20|pub. 21357 Dic.21-v.en.20.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asoc. Nal. de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Antonio y Campio Lama López el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Paraguay N.o 1400 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1959. — EDUARDO ANTELO ESTEVEZ.
25) $24.00 20|pub. 21353 Dic.21-v.en.20.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asoc. Nal. de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Osvaldo, Omar y Eduardo Villamiel Fernández el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la Avda. Gral. Flores N.o 2799 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1959. — DAVID TOURIÑO TOSAR. — MANUEL TOURIÑO SILVA.
25) $24.00 20|pub. 21354 Dic.21-v.en.20.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asoc. Nal. de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Manuel Outeiro Villar y Manuel Albino Barreiro el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Sierra N.o 1697 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1959. — LUIS, RICARDO y JOSE RUA CODECIDO.
25) $24.00 20|pub. 21355 Dic.21-v.en.20.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asoc. Nal. de Balanceadores, he prometido en venta al señor Benjamín García Salaño el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Gabriel A. Pereira número 3250 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1959. — ANTONIO VIDAL RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 21356 Dic.21-v.en.20.

Prometí vender al señor Daniel Jorge Castiglioni Captuze el comercio que gira en el ramo de restaurant, bar y bebidas alcohólicas, denominado "Bar Americano" sito en la Avenida Agraciada 2560 habiendo tomado posesión el comprador el 28 de Noviembre pasado. Acreedores presentarse en el comercio a los efectos dispuestos por la Ley 26 de Setiembre de 1904. — ELSA FANNY PATETTA DE BATTAINI.
25) $24.00 20|pub. 20437 Dic.4-v.en.5.

Interviniendo A. Sanjunjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Ramón López López, el negocio de "Comestibles, frutas, verduras, lechería y fermentadas embotelladas" establecido en la calle Julio César 1651, de esta ciudad. Acreedores en oficinas Ley 26 de Setiembre de 1904. — TOMAS DE LA MERCED. — PAULA ZUGARRAMUNDA.
25) $24.00 20|pub. 20433 Dic.4-v.en.5.

Interviniendo A. Sanjunjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a los señores Elías y Secundino Fernández López, el negocio de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas establecido en la calle Cerrito 602, de esta ciudad. Acreedores en oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 28 de 1959. — JOSE MARTINEZ. — ELISEO ALVAREZ.
25) $24.00 20|pub. 20434 Dic.4-v.en.5.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., hemos prometido en venta a Floreal y Narciso Abal de Vila el puesto N.o 90 del Mercado del Puerto. Acreedores en 25 de Mayo 463, 2do piso (Ley 26 de Setiembre de 1904). — LUIS MONTANO CERISOLA. — ILDA FIRPI DE MONTANO.
25) $16.00 20|pub. 20422 Dic.4-v.en.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Jorge Mario Saqués Doldán y Francisco José Doldán Silveira, integrantes de "Fábrica de Pastas Uruguaya Limitada", hace saber a sus acreedores que han prometido vender su Fábrica de Pastas y Fiambrería, de la calle Sierra 1749 a Florentino García. Acreedores a Escribanía Presa Testa. Rincón 468 esc. 18. — Montevideo, Diciembre 2 de 1959. — JORGE MARIO SAQUES DOLDAN. — FRANCISCO JOSE DOLDAN SILVEIRA. — FLORENTINO GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 20417 Dic.4-v.en.5.

Prometimos vender nuestra Pescadería de General Flores 2241 a Engracia Ponsati de Torres. Acreedores a Colonia 1359. — Montevideo, 2 de Noviembre de 1959. — PONSATI y LOPEZ.
25) $8.00 20|pub. 20458 Dic.4-v.en.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Nebel Washington Freccero y Aldo Wilson Freccero el almacén de comestibles, bebidas alcohólicas, frutas y verduras, situado en Camino Maldonado 6109-11. Acreedores presentarse en Escribanía Ortiz, Rincón 512, piso 2.o, de 11 a 12 horas menos sábados. — Montevideo, Diciembre 2 de 1959.
25) $16.00 20|pub. 20483 Dic.4-v.en.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Amadeo Cheirasco, el Café y Bar, sito en Roosevelt N.o 28 de Santa Lucía, Canelones. Acreedores presentarse en el mismo. — Santa Lucía, Noviembre 14 de 1959. — HUGO WALDEMAR y MARIO SCIRGALEA BRUM.
25) $16.00 20|pub. 20438 Dic.4-v.en.5.

Con fecha 16 de Junio de 1959 prometí en venta la cuota parte que me pertenecía, en el comercio de Panadería "El Nuevo Mundo" sito en San Quintín 4266|4268 de esta ciudad al señor Luis Roberto Pardiñas. A los efectos de la Ley del 26 de Setiemre de 1904 se emplaza a los acreedores en el estudio del Escribano José H. Amondarain, calle Rincón 625 escritorio 4. — Montevideo, Diciembre 2 de 1959. — JESUS TASENDE.
25) $24.00 20|pub. 20404 Dic.4-v.en.5.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores. Río Branco 1568 hemos prometido vender a Manuel Vázquez Díaz el Bar denominado Caubarrere establecido en Convención 1368 Subsuelo habiendo tomado este posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo de Ley 26 de Setiembre 1904. Montevideo, 28 de Noviembre 1959. — ENRIQUE VALLS VERGER. — MARIA FLORINDA RODRIGUEZ LOPEZ.
25) $24.00 20|pub. 20391 Dic.4-v.en.5.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores. Río Branco 1568, hemos prometido en venta a Eladio Salgado Dapia el Almacén comestibles, frutas verduras y fermentadas establecido en Monte Caseros 3267 habiendo tomado este posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 30 de Noviembre 1959. — RICARDO HERNANDEZ BORRELLY. — MARIA CELIA HATOIG.
25) $24.00 20|pub. 20392 Dic.4-v.en.5.

Ante el escribano Daniel Terra, prometí vender al señor Carlos Torres Alonso, la carnicería sita en Carlos Nery 3505. Acreedores presentarse en el comercio con los justificativos de sus créditos por duplicado. — Montevideo, Diciembre de 1959. — PEDRO ALVAREZ DOMINGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 21251 Dic.17-v.en.18.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asoc. Nal. de Balanceadores. R. Branco 1568. hemos prometido en venta a Yanieri y Ferraro el almacén comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, establecido en Eduardo Acevedo 901, habiendo tomado éstos posesión del mismo en la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 8 de Diciembre de 1959. — RAUL NEGRO CERIANI. — OLGA de SOUZA.
25) $24.00 20|pub. 21017 Dic.15-v.en.14.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que prometimos en venta nuestro negocio que gira en el ramo de Panadería, lechería y venta de comestibles y bebidas fermentadas, establecido en la calle Nelson 3355, a don Oscar Mancebo Sexto y doña Felisa Pallas. Acreedores: Valdivia y Cía., 25 de Mayo 132, piso 3, Ap. 21. — Montevideo 30 Noviembre de 1959. — LINO MARTINEZ. — MARIA LUISA OLGA PARGA DE MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 20844 Dic.11-v.en.12.

Interviniendo el Banco Internacional, hemos prometido en venta a Nelson Dinor García Rivas el comercio en el ramo de bar y alcohólicas, ubicado en la calle César Díaz 1552|54 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Zabala 1463 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 7 de 1959. — FELIPE VIDAL. — HUMBERTO ROSALES PEREZ.
25) $16.00 20|pub. 20828 Dic.11-v.en.12.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén de comestibles, Frutas y Verduras, ubicado en la calle Infantes N.o 3547 a los señores Juan y Vicente Di Lorenzo Di Nicola, el día 30 de Noviembre de 1959. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — LUIS A. CABRERA. — DELMA BLANCA GARCIA. — LORENZO D. AGOSTINI BOGGIAN.
25) $16.00 20|pub. 20890 Dic.14-v.en.15.

Se hace saber que hemos prometido en venta a "Sala, Iriarte y Bofill S. A." nuestro comercio en el ramo de Ferretería, ubicado en la Avda. Agraciada N.o 1998 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de Armando Teperino. Rincón 432. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1959. — LUIS B., RICARDO M. y EDUARDO PRATO.
25) $16.00 20|pub. 21481 Dic.16-v.en.15.

De común acuerdo hemos rescindido el compromiso de compra-venta referente al comercio de almacén ubicado en María S. de Munar N.o 2357. Venta de Eligio Rebuffo a Luis Filippini. Acreedores: Escribanía Piccardo. 8 de Octubre N.o 4178. Ley 26 de Setiembre de 1904. — LUIS FILIPPINI. — ELIGIO REBUFFO.
25) $16.00 20|pub. 21140 Dic.16-v.en.15.

De acuerdo a la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que la señora ROSA TOSCANO DE VASCO y el señor SALOMON MONKAS prometieron vender al señor Mario Baroni el garaje ubicado en la calle Cavia N.o 2774. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en Juan Carlos Gómez N.o 1492, esc. 218. — Escribano Wellington T. Castelluccí.
25) $16.00 20|pub. 21124 Dic.16-v.en.15.

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí vender a don Antonio Florentino Compá, el comercio en el ramo de "almacén y bebidas alcohólicas embotelladas" instalado en calle Larrañaga esquina Rivera, de esta ciudad, empadronado efectos patente de giro con el Nº 1929. Pasivo a cargo de la vendedora. Acreedores deben presentarse en calle Brasil Nº 923, dentro del plazo legal. — Salto, Noviembre 30 de 1959. — ELIDA A. RODRIGUEZ DE GOLDONI.
25) $ 24.00 20|pub. 20546 Dic.7-v.en.8.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender la cuota parte que me corresponde del comercio ubicado en la calle Chiavari N.o 3000 que gira en los ramos de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, al señor Herminio Salgueiro Fernández, con fecha Diciembre 1.o de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a la calle Chiavari número 3000. — JOSE TRIGO COTELO. — PASTORA HERMIDA.
25) $24.00 20|pub. 21550 Dic.23-v.en.22.

Interviniendo Oficinas Carlos Sanguinetti y Cía., Soriano 1055, prometí vender al señor Leopoldo Rodríguez Alvarez, mi negocio que gira en el ramo de café, bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Santa Lucía 4897 de esta ciudad. Acreedores presentarse en dicha Oficina. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 3 de 1959. — JOSE GARCIA POSE. — LUIS GARCIA VEIGA.
25) $16.00 20|pub. 21648 Dic.24-v.en.25.

A los efectos legales pertinentes hago saber que he vendido a Luis María Rasero el comercio de Carnicería que tengo establecido en esta ciudad, casa calle Charrúa N.o 1124. Los acreedores pueden presentar sus cuentas en el domicilio preindicado. — Paysandú, Diciembre 1.o de 1959. — FELIX SANTIAGO RASERO.
25) $16.00 20|pub. 20945 Dic.14-v.en.13.

Interviniendo Oficinas Carlos Sanguinetti y Cía., Soriano 1055, prometí vender al señor José Garrido Oso, mi negocio que gira en el ramo de restaurant y bebidas fermentadas, denominado "El Pavo", ubicado en la calle San José 1333, de esta ciudad. Acreedores presentarse en dicha Oficina. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 3 de 1959. — MANUEL ABAL VARELA.
25) $16.00 20|pub. 21646 Dic.24-v.en.25.

Prometimos vender a "León Chebi S. A." el comercio de instituto de belleza de la calle San José 1184 con el nombre de "Realce Peinados", de acuerdo a la ley Setiembre 26 de 1904. Los Acreedores se presentarán en el mismo comercio. — Montevideo, Diciembre 4 de 1959. — "CALCELIA, DECAUX DEL ARCO".
25) $16.00 20|pub. 21637 Dic.24-v.en.25.

Ley 26 de Setiembre de 1904, por intermedio de Alvarez Durán, Pazos y Cía., de la Asoc. Nac. de Balanceadores, con oficinas en Cerrito 685, esc. 5, prometimos vender a los señores Manuel Negreira y José Ameijeiras, el café y bar, sito en Lima 1652, quienes tomaron posesión del mismo el 16 de Noviembre de 1959. — EMILIO EVARISTO MISA VARGAS. — CONSUELO VILANOVA.
25) $16.00 20|pub. 21639 Dic.24-v.en.25.

Interviene Oficinas Orense, Río Branco 1395, prometimos vender a el señor Manuel Sobrado el comercio sito en la calle Rivera 3450 de esta ciudad que gira en el ramo de café, bar y restaurant. Acreedores en Oficina. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1959. — ABEL GOMEZ y VENERADO EIRIS.
25) $16.00 20|pub. 21235 Dic.17-v.en.18.

Interviniendo Centro Comercial del Río de la Plata, hemos prometido vender al señor Juan Balsa Rivas la Cervecería", padrón 36.538, ubicada en General Flores 2931. Acreedores: Colonia 1443. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 21 de 1959. — OMAR RABINO BORDACHARE. — EMINDA TEMIS MIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 20760 Dic.10-v.en.11.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a la señora Abigail Bravo de Pérez, el negocio de "Peluquería para Damas", establecido en la calle Convención N.o 1263, de esta ciudad. Acreedores en oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 15 de 1959. — NATIVIDAD ROBATTO.—URBANO WASHINGTON CONZA.
25) $24.00 20|pub. 21232 Dic.17-v.en.18.

Interviniendo Oficinas Carlos Sanguinetti y Cía., Soriano 1055, prometí vender al señor HECTOR OMAR PIÑEYRO, mi negocio que gira en el ramo de café, bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Soriano 752 de esta ciudad. Acreedores presentarse en dicha Oficina. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 21 de 1959. — JOSE FERNANDEZ CASTANHO.
25) $16.00 20|pub. 21644 Dic.24-v.en.25.

Ley 26 de Setiembre de 1904, por intermedio de Alvarez Durán, Pazos y Cía, de la Asoc. Nac. de Balanceadores, con oficinas en Cerrito 685, esc. 5, prometimos vender al señor Jesús Gómez Pereiro; almacén, bar y lechería, sito en Boulevard Gral. Aparicio Saravia 3598, quien tomó posesión del mismo el 25 de Noviembre de 1959. — MALBERTO OLEGARIO SABATEL. — NELSA BASTIANI. — JULIO OMAR SABATEL. — MARIA DULCINEA GADEA.
25) $24.00 20|pub. 21638 Dic.24-v.en.25.

Oficinas Panzera, Paraguay 1176, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido en venta mi comercio, ubicado en la calle Carlos Croker 2800, en el ramo de "Provisión y Lechería", al señor José Seoane Pedrouzo. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — ANTONIO GARCIA PEREZ. — JOSE SEOANE PEDROUZO.
25) $24.00 20|pub. 21649 Dic.24-v.en.25.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asoc. Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568 hemos prometido en venta a Sada y Lavalle el comercio en los ramos de Venta de Cigarrillos, Confituras y Utiles Escolares establecido en 21 de Setiembre N.o 2946, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1959. — ELENA PASTORA CARRERA de PEREZ. — RODOLFO PEREZ CASAÑAS. — FELIPE MARIA PEREZ CASAÑAS.— MARIA DEL CARMEN CARRERA.
25) $24.00 20|pub. 21720 Dic.28-v.en.26.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, hemos prometido en venta a Modesto Valentín Ibáñez el Almacén de Comestibles y fermentadas embotelladas establecido en Magariños Cervantes 1413 de esta ciudad, tomando este posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo 2, de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Noviembre de 1959. — ELADIO SALGADO DAPIA. — IRMA AMERICA CASTRO.
25) $24.00 20|pub. 20393 Dic.4-v.en.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Ulises José Dabán Rossi y Raúl Emilio Dutrenit el garaje "Censa" ubicado calle Guayabos 1705. Acreedores a Doctor Pedro Sorrentino, Veinticinco de Mayo 555 Esc. 114. — Montevideo, Setiembre 30 de 1959 — ENZO HIPOLITO MANRIQUE.
25) $16.00 20|pub. 20558 Dic.11-v.enr.12.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco de la Asociación Nal. de Balanceadores, Mercedes 1338, prometimos vender a los señores Luis Enrique Zangaro e Iris Grosso de Zangaro, la provisión de comestibles sita en la calle Concepción Arenal 1850 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 25 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 2 de 1959. — UBERFIL BERRUETA.— ILDA OBELAR.
25) $24.00 20|pub. 21031 Dic.15-v.en.14.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nal. de Balanceadores, Mercedes 1338, prometí vender a los señores Bernabé Roiz, Alberto Roiz y Juan Campo, el bar y bebidas alcohólicas, sito en la calle Buenos Aires 442 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 30 de 1959. — CELESTINO MOURELLE.
25) $24.00 20|pub. 21032 Dic.15-v.en.14.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nal. de Balanceadores, Mercedes 1338, prometimos vender a los señores Ignacio Goenaga y Juan Goenaga, el bar y bebidas alcohólicas, sito en José L. Terra 2223, de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — MIGUEL BONINO. — MARIA MERCEDES JORGE.
25) $16.00 20|pub. 21023 Dic.15-v.en.14.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nal. de Balanceadores, Mercedes 1338, prometimos vender a la señora Bruna Dutra Rocha, la provisión, sita en Av. Italia 4700 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 24 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 2 de 1959.— ANA M.a RIVERO. — CARLOS PIEDRA-CUEVA.
25) $16.00 20|pub. 21034 Dic.15-v.en.14.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nal. de Balanceadores, Mercedes 1338, prometí vender a la señora Dolores Pérez de Bastos, la fiambrería, venta de pan y fermentadas, sita en la calle Burgues 2944 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 9 de 1959. — JOSE GUTIERREZ SANCHEZ.
25) $16.00 20|pub. 21035 Dic.15-v.en.14.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nal. de Balanceadores, Mercedes 1338, prometimos vender a los señores Bautista Lista y José Cotelo, el bar y bebidas alcohólicas sito en Bulevar Artigas 4549 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 4 de 1959. — JUAN OTERO. — MARIA TERESA BARRETO.
25) $24.00 20|pub. 21030 Dic.15-v.en.14.

De acuerdo ley 26 Setiembre 1904, hago saber que he prometido vender al señor Alejandro Rosenberg el activo del negocio de lechería, comestibles y fermentadas embotelladas, que gira en Dr. Martín C. Martínez 1606 "Lechería Municipio". Acreedores presentarse en término legal: Escribanía Tinsky: Juan C. Gómez 1305, piso 2, esc. 4 y 5. — SIEGFRIED SOMMER.
25) $16.00 20|pub. 21033 Dic.15-v.en.14.

Interviene oficinas "Garsan", 18 de Julio 1953, piso 3, esc. 12. Prometí vender al señor Norberto Gómez Ortiz, el comercio de almacén, bar, sito en la calle Cuchilla Grande 3302 de esta ciudad. (Ley 26 Setiembre 1904. Acreedores calle Sainz Rozas 5131. — Montevideo, 1.o Diciembre 1959. — JULIO CESAR GRECO. — MARIA DELIA SALVIA.
25) $16.00 20|pub. 20975 Dic.15-v.en.14.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista José A. Calmi y José García ha prometido en venta al señor Esteban I. Cardona, el comercio del ramo de Farmacia "El Cóndor" establecido en la calle Durazno 1600 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal.— Montevideo, 11 de Diciembre de 1959.
25) $24.00 20|pub. 20969 Dic.15-v.en.14.

Vendí a la Farmacéutica María Angélica Martínez Catalina de Rodríguez la Farmacia "Rambla Sur" sita en calle Maldonado 1465 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la misma. A los efectos de la Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 1.o de Octubre 1959. — ELENA AIDA OFICIALDEGUI DE NAVIA.
25) $16.00 20|pub. 20596 Dic.9-v.en.8.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometí vender al señor Juan Antonio García Castro; la Provisión frutas, verduras y lechería de la calle Estero Bellaco 2845 de esta ciudad. Acreedores. Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores 25 de Mayo 707 piso 6 Ap. 12. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1959. — MIGUEL TEMPONE. — CONCEPCION SEIJAS DE TEMPONE.
25) $24.00 20|pub. 20604 Dic.9-v.en.8.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometí vender a la señora Carmen Abal de Nandín el Almacén de Comestibles, frutas y fermentadas embotelladas de la calle Gurméndez 2298 de esta ciudad Acreedores de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores 26 de Mayo 707 p. 6, Ap. 12. -Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. OLGA IRMA SIMOIS DE ANSELMI. — LUIS ALBERTO ANSELMI.
25) $24.00 20|pub. 20602 Dic.9-v.en.8.

Interviniendo "Oficinas Cercido". Hacemos saber que hemos disuelto la sociedad "Eulogio Pisco y Manuela Germil de Pisco", que integrábamos para la explotacíNn del Café, baar y restaurant, emplazada en la calle César Díaz 1356 de esta ciudad, prometiendo el señor Eulogio Pisco vender su cuota parte de capital a la señora Manuela Germil de Pisco Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. Acredores Plazo de Ley del 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1959. — EULOGIO PISCO.
25) $24.00 20|pub. 20603 Dic.9-v.en.8.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del Comercio y del público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la Avda. Millán 3775, en el ramo "Pajarería", al señor Ricardo Blanco. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — ALBA ESPOSITO DE MARTINEZ. — RICARDO BLANCO.
25) $24.00 20|pub. 20598 Dic.9-v.en.8.

Interviniendo Oficina Mitre de Juncal 1395 piso 4, esc. 53. Prometí en venta al señor Miguel Tempone el Comercio de Comestibles y emb. ferm., ubicado en la calle Santa Ana 1686 de esta ciudad Acreedores en Oficina. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1959. — MARIA RAMIREZ DE APARICIO.
25) $16.00 20|pub. 20611 Dic.9-v.en.8.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender a la señora María Mosca de De Luca, el Almacén de Comestibles, Frutas y fermentadas. Embot., sito en la calle Propios 3495 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas, — Montevideo, Diciembre 2 de 1959. — FRANCISCO CRESPO GALAN — JESUSA BALLESTEROS ARZUAGA.
25) $ 24.00 20|pub9 20669 Dic.9.-v.en.8.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Erlich Nº 3935, en el ramo de "Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y fermentadas embotelladas, a la señora Julia Electra Grandi de Abelleira. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — SANTOS ISMAEL GONZALEZ. — JULIA ELECTRA GRANDI DE ABELLEIRA.
25) $ 24.00 20|pub. 20599 Dic.9.-v.en.8.

Antonio Oliveros, Beatriz Amonini de Oliveros, María Alonso de Oliveros y Héctor Oliveros, comunican a efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, que prometimos vender al señor Simón de Wolf el comercio que en el ramo de Bar y Almacén está ubicado en Avenida Garzón 1367. Los acreedores presentarán sus cuentas en 18 de Julio 1103 piso 3, escritorio 5. (Estudio Muzio). — Montevideo, Diciembre 3 de 1959.
25) $ 24.00 20|pub. 20606 Dic.9.-v.en.8.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Restaurant y Bebidas Fermentadas al detalle, ubicado en la calle Garibaldi Nº. 1889 al señor Oscar Abel de Arambur̃ú con fecha 1.o de Diciembre de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. — FRANCISCO BARBATO. — PROCOPIO YAVARONE. — AMANDA CEDRES DUARTE.
25) $ 16.00 20|pub. 20610 Dic.9.-v.en.8.

Interviniendo "Oficinas Cercido"; prometí vender al señor Manuel Varela; el Almacén de Comestibles de la cale Gil N.o 396 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores, 25 de Mayo 707 piso 6 Ap. 12. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1959. — JESUS MARTINEZ. — CONSUELO FIGEIRAS PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 21880 Dic.21-v.en.20.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas Sarandí 493 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido vender al señor Manuel Iglesias Lozada el café y bar sito en la calle Piedras 152. — Diciembre, 16 de 1959. — EDUARDO BROCOS, CARMEN GONZALEZ DE BROCOS, MANUEL PICOS y EMA LANZA DE PICOS.
25) $24.00 20|pub. 21415 Dic.21-v.ene.20.

VENTA DE COMERCIO

Ley 26 de Setiembre 1904. Llámase acreedores de la firma Silvio Pizzo y Aregernio Almeida de su Farmacia ubicada en la Avda 8 de Octubre N.o 3658. — Montevideo 18 de Diciembre de 1959.
25) $8.00 20|pub. 21490 Dic.22-v.en.21.

Conforme Ley 26-9-954, prometimos vender a Aurelio Costoya Neira y Manuel Iglesias López el negocio de "Salón de té, chocolatería y bebidas fermentadas" sito en calle Eduardo Acevedo 1424. Acreedores: Escribanía Dorelo Raffo: Buenos Aires 574, esc. 6. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1959. — ALFONSO GARCIA OTERO. — MARIA LUISA PAULLIER.
25) $16.00 20|pub. 21474 Dic 22-v.en.21.

Conforme Ley 26-9-904, prometimos vender a Américo Varela López el negocio de "Taller de chapa y pinture" sito en calle Piedra Alta 1918. Acreedores: Escribanía Dorelo Raffo: Buenos Aires 574 esc. 6. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1959. — PEDRO PEREZ GARCIA.— MARTHA SPLINGER HERRERA.
25) $16.00 20|pub. 21475 Dic.22-v.en.21.

Prometí vender (Ley Setiembre 26 de 1904) a don Agustín da Rosa el almacén, venta de pan y bebidas fermentadas de Simón Martínez 4653, donde se presentarán los acreedores. — DOLORES RAMA de BARBEITO.
25) $16.00 20|pub. 21453 Dic.22-v.en.21.

Prometí vender a don Manuel García Muiño la Panadería Belgrano, Gral. Las Heras 2170. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a Cerrito 509. — Montevideo, Diciembre de 1959. — JUAN PAGANI.
25) $16.00 20|pub. 21452 Dic.22-v.en.21.

Prometimos vender a los señores Antonio Domínguez, Francisco Alonso Gil, Feliciano Rodríguez y Manuel Alonso, la Panadería Unión Americana, San Martín 3223. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: Cerrito 509. — Montevideo, Diciembre de 1959. — MANUEL y LUCIANO LAGO. — MANUEL GRAIÑO.
25) $16.00 20|pub. 21451 Dic.22-v.en.21.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que Abram Goldberg, prometió vender a Francisca y Soledad Díaz Martínez el comercio en el ramo de Tienda y Mercería denominada "Tienda del Este", sito en est actudad, calle Constituyente N.o 1774. Interesados presentarse a Esc. Antonio Bidart, calle Rincón N.o 512, 2.o piso, de esta ciudad. — Montevideo, Noviembre 24 de 1959. — A. GOLDBERG.
25) $24.00 20|pub. 21450 Dic.22-v.en.21.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que prometimos vender a los hermanos Roberto Pedro y Rodolfo Camiruaga, el comercio en el ramo de Farmacia, instalado en calle 18 de Julio, del Pueblo de Tranqueras, 3.a sección, Rivera. Acreedores deben presentarse en Sarandí N.o 587 dentro del plazo legal. — Rivera, 23 de Febrero de 1959. — MARIO BRUM. — ANGELA BISIO de BRUM.
25) $24.00 20|pub. 21448 Dic.22-v.en.21.

Interviniendo el Estudio de los doctores Montoro Elzaurdia - Sosa Días, se comunica que los señores RAUL y MAURICIO LUIS ALBERTO GIMEÑEZ LOPEZ, han adquirido la totalidad del capital accionario de "Freemax S. A.". Acreedores de la sociedad presentarse en Treinta y Tres 1324, dentro del plazo previsto en Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Diciembre de 1959.
25) $16.00 20|pub. 21449 Dic.22-v.en.21.

Interviendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores prometí vender a los señores Jesús Yarza Herrán y doña Aurora Argentina Sastre de Reguero el negocio de "Café bar despacho de bebidas alcohólicas y restaurant", establecido en la calle Constituyente 1627 de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Diciembre 16 de 1959 — ROBERTO RAICES — MARIA ELENA VACCA.
25) $24.00 20|pub. 21493 Dic.22-v.en.21.

Interviendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender mi parte mitad al señor José Llana Díaz, del negocio de Almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas", establecido en la Avenida Gral. Flores 2546, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 7 de 1959. — ROBERTO CRESPO OTERO. — ELVIRA CONDE.
25) $24.00 20|pub. 21494 Dic.22-v.en.21.

Prometí vender a Isaac B. Galán y Maurleia Averbuj el Taller de Composturas de Calzado que en Montevideo, gira bajo la razón de Mendel Osinski desde la calle Magallanes 1562. Ley 26|9|1904. Acreedores presentarse en el mismo local. — MENDEL OSINSKI.
25) $16.00 20|pub. 20679 Dic.10-v.en.11.

Habiendo prometido vender a don Rodolfo González el comercio que en el ramo de garaje y anexos gira en esta ciudad, calle Pablo de María 1325, bajo la razón social "Adolfo González y Cía.", se hace saber: Acreedores: V. A. Rodríguez 1384. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — ADOLFO GONZALEZ y CIA.
25) $16.00 20|pub. 21328 Dic.18-v.en.19.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, la señora CARMEN ETCHEVERRIA DE DOMINGOS, ha prometido en venta a la señora ALBA MOREALE GUGLIELMONE, el comercio del ramo de Pensión, establecido en la calle Jaime Cibils 2787. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, de 1959.
25) $24.00 20|pub. 21427 Dic.21-v.en.20.

Se hace saber al público que JUAN BARCIA CASTELAO ha prometido vender a Juan Barcia Vieites el Taller de Carpintería ubicado en Quijote N.o 2476. Acreedores presentarse en Juan C. Gómez N.o 1479, esc. 51. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1959.
25) $16.00 20|pub. 21279 Dic.18-v.en.19.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a B. Campoli S. A. (En formación), el comercio en el ramo de Taller Mecánico establecido en La Paz 1321-25. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — 14 de Diciembre de 1959. — "HECTOR SUPPICCI SEDES LTDA".
25) $16.00 20|pub. 21057 Dic.16-v.en.15.

Con intervención de Oficinas de Balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), prometimos vender al señor Uberfil José Berrueta la provisió de comestibles sita en la calle San Fructuoso N.o 1851 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904.—Montevideo, 12 de Diciembre de 1959. — REGINA VITKOV DANIEVICH.
25) $16.00 20|pub. 21581 Dic.23-v.en.22.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender al señor Manuel Pensado Tasende la Panadería "La Camelia" situada en la calle García de Zúñiga N.o 3761, el que tomó posesión el 1.o de Diciembre de 1959. Acreedores presentarse con sus créditos por duplicado en Esc. M. S. Rabellín, Gral. Flores 3363. — RUBEN LOUREIRO. — ELSA ZUNINO.
25) $16.00 20|pub. 21250 Dic.17-v.en.18.

Comunico que prometí vender al señor Alarico Cobo la carnicería que tengo en la calle San Francisco 673 bis del Balneario Shangrilá. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en Constituyente 1698, dentro del plazo legal. — ARMANDO HERMOGENES LASTRA.
25) $24.00 20|pub. 21236 Dic.17-v.en.18.

A efectos ley 26 de Setiembre 1904, hacemos saber que Amadeo L. Batto prometió vender a Milton Iglesias y Francisco Pedro Olguín, el bazar y ferretería de Agraciada 3881 ante Esc. Walter M. Presa Testa. Acreedores a cobrar sus créditos a India Muerta 3982 de 9 a 12.— Montevideo, Diciembre 15 de 1959. — AMADEO BATTO. — MILTON IGLESIAS. — FRANCISCO PEDRO OLGUIN.
25) $24.00 20|pub. 21203 Dic.17-v.en.18.

Con intervención de Oficinas de Balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), prometimos vender a las señoras María Dolores Barral y Emilia Babio, la provisión sita en la calle Dolores Pereyra Rossell N.o 1651 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 16 de 1959. — AGUSTIN AGUERAS. — CARMEN BOGA.
25) $16.00 20|pub. 21583 Dic.23-v.en.22.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, el señor Rogelio Ignacio Echeverría Olivera ha prometido en venta a la señora Elena Gladys Espinosa, el comercio del ramo de tienda y mercería, establecido en la calle Uruguayana 3305 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en Oficinas del Banco, Uruguay 1033, dentro del plazo legal. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1959.
25) $24.00 20|pub. 21634 Dic.24-v.en.25.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a los señores Constantino Basoa y Antonio Carrera, el negocio de "Café, Bar y Bebidas Alcohólicas, Restaurant y Billar" establecido en la calle Sierra N.o 2428, de esta ciudad. Acreedores en oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 19 de 1959. — ARTESINO EDUARDO VILAR LOPEZ. — RENEE CARNERO. — NICASIO LOPEZ.
25) $24.00 20|pub. 21233 Dic.17-v.en.18.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos vendido el café y bar sito en la calle Río Negro 1648, al señor Raúl Sanroman. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1959. — MAXIMINO DOMINGUEZ, ASUNCION CASTRO de DOMINGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 21414 Dic.21-v.en.20.

Se comunica que se ha prometido en venta a Manuela Fernández Vázquez de Maceira y Estrella Iglesias de Depaulo el Almacén de comestibles de la calle Domingo Aramburú N.o 2189. Acreedores presentarse en el mismo de 16 a 18 horas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre de 1959. — JUANA MANUELA MURIALDO de YANNIBELLI.
25) $16.00 20|pub. 20863 Dic.14-v.en.13.

Se hace saber que he prometido en venta a los señores Francisco Weisz y Raúl Katz, la casa de comercio, que bajo la denominación de "Hotel Independencia" gira en esta plaza, ubicado en la Plaza Independencia 713. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, fijándose como domicilio a esos efectos en la calle 18 de Julio 1817, 2.o piso, Apto. 3. — Montevideo, Diciembre 4 de 1959. — JULIO Z. FEUER BLAU.— RENEE PIJUAN de FEUER.
25) $24.00 20|pub. 20834 Dic.11-v.en.12.

Interviniendo el Banco Internacional, hemos prometido en venta al señor Hugo Pérez González el comercio en el ramo de comestibles, frutas y bebidas embotelladas ubicado en la calle Alzaibar 1256 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Zabala 1463. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo Diciembre 7 de 1959. — FLORENCIA PACHECO PRATES de MAZZA. — EDUARDO MAZZA.
25) $16.00 20|pub. 20829 Dic.11-v.en.12.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometimos vender la mitad indivisa que me corresponde en el comercio ubicado en la calle Líbano N.o 1428, que gira en los ramos de Almacén de comestibles, al señor Alfonso A. Martínez, con fecha 30 de Noviembre de 1959. Acreedores al comercio, Líbano N.o 1428. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MANUEL MARTINEZ MARTINEZ. — DOLORES PRADO ARIS.
25) $24.00 20|pub. 20891 Dic.14-v.en.13.

Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que JAIME HODARA y JULIA MASLIAH, han prometido vender a Moises Schiffer, el comercio en el ramo de tienda, denominado "El Chileno", sito en esta ciudad, calle Comodoro Coé 3445. Interesados presentarse Esc. Antonio Bidart, Rincón 512 ps. 2 de esta ciudad. — Montevideo Noviembre 25 de 1959.
25) $16.00 20|pub. 20780 Dic.11-.en.12.

Comunicamos al comercio y al público en general, que hemos prometido vender a don Bubi Theodor Klenner Schulte, nuestro establecimiento industrial que gira en los ramos de Imprenta y Encuadernación denominado "El Siglo Ilustrado", sito en calle Yí 1276, bajo la denominación Martínez y Artigas. Acreedores: Escribanía Alonso García, 25 de Mayo 369 escritorio 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MARTINEZ y ARTIGAS. — BUBI T. KLENNER
25) $ 24.00 20|pub. 20486 Dic.7.-v.en.7.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar 1388, prometimos vender a los señores Juan y Sara Seoane Espantoso el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas que tenemos instalado en esta ciudad, calle Lima 1801. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1959. — ANDRES MANUEL FERNANDEZ y AURORA PEREIRA SAA de FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 20511 Dic.7-v.en.7.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20, prometimos vender, a los señores Ramón y Manuel Casal Vilariño, el café y bar, sito en la calle Sierra 1955|57, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1959. — CARLOS GHINI CERONI y MARIA CELIA BESTUTTI de GHINI.
25) $24.00 20|pub. 21070 Dic.16-v.en.15.

Interviniendo el Banco Internacional, hemos prometido en venta a Vilma Ramponi de Kunzel, el comercio en el ramo de almacén, comestibles, y bebidas alcohólicas embotellaladas, ubicado en la Av. Agraciada 3550 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Zabala 1463 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 7 de 1959. — MARIA VIQUEIRA de LOPEZ. — FRANCISCO LOPEZ.
25) $16.00 20|pub. 20827 Dic.11-v.en.12.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Ulises José Dabán Rossi y Olga Peña Bustamante la peluquería para damas calle Guipuzca 418 apto. 5. Acreedores a doctor Pedro Sorrentino. Veinticinco de Mayo 555 Esc. 114. — Montevideo, Julio 31 de 1959. — ELINA CORREA FERREIRA.
25) $16.00 20|pub. 20557 Dic.11-v.en.12.

Interviniendo Oficinas Carlos Sanguinetti y Cía., Soriano 1055, prometí vender al señor José García Pose, mi negocio que gira en el ramo de café, bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Chile 197, Santa Lucía, Departamento de Canelones. Acreedores presentarse en dicha Oficina. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 21 de 1959. — INOCENCIO PEDRO PEREZ VIDAL.
25) $16.00 20|pub. 21645 Dic.24-v.en.25.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor Francisco Mourelle Riveiro el Almacén y Bar sito en la calle Miguelete N.o 2150, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Diciembre 2 de 1959. — ANSELMO DIAZ RODRIGUEZ. — EVARISTO DIAZ PENA. — RAMON DIAZ PENA. — MARIA CARLOTA RAMA de DIAZ. — VALENTINA VECINO de DIAZ.
25) $24.00 20|pub. 20717 Dic.10-v.en.11.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido en venta el comercio de Farmacia sito en la calle Colonia 1577, a la señorita Araceli Solana Delgado. Acreedores presentarse Escribanía Carlos López Fernández, Avda. 18 de Julio 1953, piso 2, escritorio 6. — Montevideo, Diciembre 7 de 1959. — SUCESORES DE ELIAS LARRE.
25) $16.00 20|pub. 20706 Dic.10-v.en.11.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosán, de esta plaza, calle Olimar 1388, prometimos vender al señor Antonio Prieto Arroyo el Almacén de comestibles, frutas, verduras y Fermentadas embotelladas que tenemos instalado en esta ciudad calle Manuel Pagola 3012. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales, realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1959. — ANTONIO PIRES BATISTA. — MARIA ANGELICA GONZALEZ de PIRES.
25) $24.00 20|pub. 20512 Dic.7-v.en.7.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera Interviene. Comunica que ha prometido en venta el comercio del señor Juan Emilio Taque en el ramo de Almacén, lechería, frutas y bebidas fermentadas, sito en la calle Gregorio Camino 648, al señor Carlos Hagopian Panikian. Acreedores presense al comercio. Ley 26 Setiembre de 1904. — JUAN EMILIO TAQUE. — CARLOS HAGOPIAN PANIKIAN.
25) $16.00 20|pub. 20631 Dic.10-ven.11.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera Interviene. Comunica que ha prometido en venta el comercio del señor José Francisco Barizo, en el ramo de Almacén de comestibles y bebidas alcohólicas y baar, sito en la calle Propios 1951, al señor José Sala Aldava. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 Setiembre 1904. — JOSE FRANCISCO BARIZO. — JOSE SALA ALDAVA.
25) $16.00 20|pub. 20682 Dic.10-v.en.11.

De acuerdo con la Ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que el señor OLINTO PEDRO CARRETO GIORGI prometió en venta a "Monte Caseros S. A.", la carnicería y anexos ubicada en 8 de Octubre 2402. Los acreedores deberán presentar sus justificativos de créditos en Juan Carlos Gómez 1492. Esc. 218. Escribano Wellington T. Castellucci.
25 $16.00 20|pub 21125 Dic.16-v.en.15

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20, prometimos vender, a los señores Samuel Lorenzo y Juan Francisco Iglesias González, el café y bar, sito en la calle Rincón 453, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1959. — ALBINO JUSTO TILVES. — AGUSTIN PEREZ PEREZ y CONCEPCION PEREZ de PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 21069 Dic.16-v.en.15.

Con intervención de Oficinas de Balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), prometimos vender a la señora Laura Montans Rial la provisión de comestibles, frutas, verduras y lechería sita en Bulevar Propios N.o 3898 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1959. — RAUL VAZQUEZ.
25) $16.00 20|pub. 21582 Dic.23-v.en.22.

Comunico que he prometido en venta a favor de los señores Juan Francisco Trujillo y Rogelio González Díaz, el establecimiento comercial que en el ramo de taller mecánico, repuestos y anexos tengo establecido en esta ciudad, en local de calle Manuel Herrero y Espinosa número 323 entre las de Rodó y Roosevelt, siendo de mi cargo el pasivo y créditos de dicho comercio. Acreedores presentarse en el mismo dentro de treinta días. Y a efecto de lo exigido por Ley 26 Setiembre 1904, procedo a estas publicaciones. — Mercedes, Diciembre 16 de 1959. — LUIS M. GUEREIN.
25) $32.00 20|pub. 21521 Dic.23-v.en.22.

Hago saber que he prometido vender al señor Tomás García, el comercio que en los ramos de almacén y alcohólicas tengo en esta ciudad, Barrio Estación. Acreedores deberán presentarse en Escribanía Indalecio Perdomo, calle Rodó 581 de esta ciudad. — Minas, Noviembre 3 de 1959. — BERNARDO GONZALEZ ALONSO.
25) $16.00 20|pub. 21402 Dic.21-en.20.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asoc. Nal. de Balanceadores, he prometido en venta al señor Guillermo Fernández García, la cuota parte que me pertenece de la sociedad de hecho que teníamos formada para la explotación del comercio que en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas gira en la calle Colonia N.o 2250 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — ANGEL FERREIRA CLEMENTE.
25) $32.00 20|pub. 21357 Dic.21-v.en.20.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asoc. Nal. de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores José González Infiesta y Tomás Martínez Alvarez, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Piedras N.o 500 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1959. — LUIS RIVAS CASTRO. — LUIS GONZALEZ REY.
25) $24.00 20|pub. 21359 Dic.21-v.en.20.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asoc. Nal. de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Francisco López Paccret y Ramón y Francisco Canedo Arijón el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Sierra N.o 2001 de esta ciudad. Acreedores presentarse n las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1959. — JUAN RAMON RODRIGUEZ. — GUIDO MELONI SCIAVETTA.
25) $24.00 20|pub. 21360 Dic.21-v.en.20.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asoc. Nal. de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Sabino Rodríguez Díaz y Domingo Antonio Collazo el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la Avda. Gral. Flores N.o 4350 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1959. — RAMON TORRES ROBAINA.
25) $24.00 20|pub. 21361 Dic.21-v.en.20.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asoc. Nal. de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Antonio Vidal Rodríguez el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Sarandí N.o 542 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1959. — EMILIO LEDO ARGIZ. — ANTONIO VIDAL RODRIGUEZ.
25) $24.00 20 pub. 21362 Dic.21-v.en.20.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asoc. Nal. de Balanceadores hemos prometido en venta al señor Jorge Gandós Reilly el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Yí N.o 1390 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1959. — NELSON CARIDE GARCIA. — ANTONIO VILAR MUÑOZ.
25) $24.00 20|pub. 21364 Dic.21-v.en.20.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asoc. Nal. de Balanceadores, he prometido en venta al señor Mario Raúl Veciño Ricci, la cuota parte que me pertenece de la sociedad de hecho que teníamos formada para la explotación del comercio que en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas y almacén de comestibles, frutas y verduras, gira en la calle 14 de Julio N.o 1354 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 23 de 1959. — ADOLFO ALVAREZ AGUILERA.
25) $32.00 20 pub. 21366 Dic.21-v.en.20.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, hemos prometido en venta a Jesús Carbajal Alvarez el Depósito de Quesos, Productos de Granja y Fermentadas, establecido en Santiago de Chile 1324, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera, Suc. Cordón, Constituyente 1476, Sección Venta de Negocios. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1959. — Por Suc. de MANUEL DOMINGUEZ ALONSO: BALBINA PEREZ de DOMINGUEZ, MANUEL TATO PEREZ, CANDIDA CHARQUERO de TATO, MANUEL DOMINGUEZ PEREZ, MARCELINA OTERO de DOMINGUEZ.
25) $32.00 20|pub. 21369 Dic.21-v.en.20.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista los señores ANGEL MARIA CARDILLO TEJERA y JUAN CARLOS CARDILLO TEJERA han prometido en venta al señor Francisco Caserta Lembo y señora Teresa Maio de Macías el comercio del ramo de Bar, fiambrería y bebidas alcohólicas, establecido en la Avda. General Flores 4557. Se efectúan estas publicaciones a efecto de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 1959.
25) $24.00 20|pub. 21426 Dic.21-v.en.20

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, de la Asociación de Balanceadores, hemos vendido el café y bar al señor Carlos Rodríguez Cazador, situado en la calle Paraguay N.o 1324. — Montevideo, Diciembre 16 de 1959. — FRANCISCO NIETO. — ELSA ESTEVEZ de NIETO.
25) $24.00 20|pub. 21417 Dic.21-v.en.20.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, de la Asociación N. de Balanceadores, hemos prometido vender al señor Manuel Alvez el café y parrillada sito en Avda. Centenario N.o 2757. — Montevideo, Diciembre 16 de 1959. — JESUS CASAL y FELISA MARTINEZ de CASAL.
25) $24.00 20|pub. 21416 Dic.21-v.en.20.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Francisco Eloy Díaz Menéndez y Juan Fernández el bar sito en la Rambla Roosevelt N.o 290, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1959. — LEANDRO y CELSO MONTESERIN ARGUL y MANUEL RODRIGUEZ ARGUL.
25) $24.00 20|pub. 20718 Dic.10-v.en.11.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores José Segura Albacete, José Fernández Cano, Ramón Fernández Bernardo, Manuel Tomás Gómez Vilanova y Antonio Ramón Ruas Agra el hotel sito en la Avenida 18 de Julio N.o 974, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1959. — EVERGISTO PIRIZ RAMOS y LILA FERNANDA MERLANO de PIRIZ.
25) $24.00 20|pub. 20714 Dic.10-v.en.11.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores José Silveira Baña, Manuel Silveira Baña y José Rebon González el café y bar sito en la calle Ciudadela N.o 1182, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1959. — MANUEL BUELA SIGUEIRO, AURORA CASAL de BUELA y ANTONIO BUELA SIGUEIRO.
25) $24.00 20|pub. 20715 Dic.10-v.en.11.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Ricardo Varela Varela y Benjamín Labrador Puñal el café y bar sito en la calle Yacaré N.o 1596, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1959. — JESUS LAREO RODRIGUEZ, BASILIO TILVE VILLAVERDE y FAUSTINO GOMEZ RIVERO.
25) $24.00 20|pub. 20716 Dic.10-v.en.11.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a María Frau de Barcelo, el Almacén y Lechería, ubicado en Cebollatí N.o 1594. Acreedores: Estudio Muzio, Avenida 18 de Julio 1103 piso 3, escritorio 5. — Montevideo, Diciembre 7 de 1959. — ROBERTO FERNANDEZ. — RENEE GONZALEZ de FERNANDEZ. — EUGENIO CASAS. — ELIDA FERNANDEZ de CASAS.
25) $16.00 20|pub. 20756 Dic.10-v.en.11.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor Baldomero Fernández Menéndez, el hotel sito en la Avenida 18 de Julio N.o 937, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo 1.o de Diciembre de 1959. — AVELINO OTERO VALVERDE. — ALBINA PIÑEYRO de OTERO. — RAUL OTERO PIÑEYRO. — CELDA FERNANDEZ de OTERO.
25) $24.00 20|pub. 20713 Dic.10-v.en.11.

Prometí vender al señor Ernesto Almanzor Sanz el comercio en tintorería, sito en Carlos María Ramírez 227. Acreedores presentarse en el mismo. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 1959. — HUMBERTO PANIZZA.
25) $16.00 20|pub. 21807 Dic.29-v.en.27.

Se comunica que interviniendo escribanía Fco. Montoro Elzaurdia, Augusto Gabrielzyk y María Kolschek, prometieron vender a Guillermo y Jorge Gabrielzyk, el taller mecánico, de calle Feliciano Rodríguez 3084. Acreedores presentarse en plazo ley 26 de Setiembre de 1904, en Treinta y Tres 1324. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1959.
25) $16.00 20 pub. 21747 Dic.29-v.en.27.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asoc. Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, he prometido en venta a Armando Euglioli Cocchiararo el Almacén Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, establecido en Alarcón N.o 1553 de esta ciudad, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1959. — MARIA LUISA IGLESIAS.
25) $24.00 20|pub. 21721 Dic.28-v.en.26.

Prometí vender a Francisco González Rodríguez, carnicería, Industria 3590 bis. Acreedores presentarse Escribanía D'Angelo, 25 de Mayo 369. Ley Setiembre 1904. — JOSE MARIA VAZQUEZ PENSADO.
25) $8.00 20|pub. 21831 Dic.30-v.en.28.

Interviene "Garsan", 18 de Julio 1953, piso 3, esc. 12. Prometí vender al señor Ramón Sixto Pardo, el comercio de almacén, sito en Isla Gaspar N.o 2402 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre 1904). Acreedores al comercio. — ZENON KALAJDJIAN. — ISGI HOTINIAN.
25) $16.00 20|pub. 21822 Dic.30-v.en.28.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que los señores HORACIO ATTANASIO y FELIX CROCCIA han prometido vender el comercio de sala de diversiones y cabaret ubicado en Bartolomé Mitre número 1261. Acreedores presentarse en la Escribanía Tróccoli. Plaza Independencia 1378, primer piso, de la hora 10 a 12. — Juan Antonio Tróccoli.
25) $16.00 20|pub. 21292 Dic.18-v.en.19.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a Fernando Gabino Diego Benítez el establecimiento comercial que gira en el ramo de carnicería instalada en esta ciudad, en la finca de la Avenida Agraciada N.o 3105. Los que se consideren nuestros acreedores deberán presentarse con sus correspondientes justificativos a la casa indicada, dentro del plazo legal. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1959. — LUIS BRANCATO FERME. — ROQUE ANTONIO BRANCATO FERME. — MODESTA VALLES.
25) $24.00 20|pub. 21314 Dic.18-v.en.19.

Interviniendo Cofinsa S. A. de Financiaciones y Mandatos (En formación), Sec. Escribanía, prometimos vender al señor José Abicart el comercio que gira en el ramo de Café y Bar de la calle Millán 4317 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26-9-1904, en el domicilio de la Compañía: Uruguay 1313. — Montevideo, Diciembre 16 de 1959. — FRANCISCO GARCIA. — SALVADOR REBOIRAS.
25) $16.00 20|pub. 21334 Dic.18-v.en.19.

He prometido vender al señor Wáshington Carlos Rojas Martini, el comercio que gira en ramo almacén y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en Libertad, 6.a sección judicial de San José, frente a Ruta N.o 1, entre calles 25 de Agosto y Rodó. Acreedores, presentarse en oficinas de la escribano Hispania García Larre, Libertad, calle 25 de Agosto s|n. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Libertad, 3 de Diciembre de 1959. — CORNELIO CIPRIANO MENDEZ.
25) $24.00 20|pub. 21862 Dic.30-v.en.28.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a la sociedad "Indart y Moratorio Limitada" el establecimiento comercial que en el ramo de bazar y casa de electricidad y bajo la denominación de "Casa Bardelli", gira en esta plaza, calle 18 de Julio N.o 1015, la que tomó posesión del comercio en el día de hoy. Acreedores presentarse en el comercio citado. — Paysandú, 1.o de Diciembre de 1959. — Por "HECTOR R. BARDELLI y CIA.": HECTOR R. BARDELLI.
25) $24.00 20|pub. 21853 Dic.30-v.en.28.

Interviniendo Oficinas Carlos Sanguinetti y Cía., Soriano 1055, prometí vender al señor Santiago Alberti Recoba y la señorita Clara Barizzo Lema, mi negocio que gira en el ramo de mercería, agencia de mensajero y agencia de quiniela, ubicado en la calle Río Negro 1256 de esta ciudad. Acreedores presentarse en dicha Oficina. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 3 de 1959. — GLADYS NELSA De DEON de MELE. — VICTOR MELE.
25) $24.00 20|pub. 21647 Dic.24-v.en.25.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor Roberto Crespo Otero, el negocio de Almacén y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Orinoco N.o 4943 de esta ciudad. Acreedores en oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 14 de 1959. — ANGEL VIÑOLES. — GLADYS GULLON. — ANELIO VIÑOLES.
25) $24.00 20|pub. 21264 Dic.17-v.en.18.

Interviniendo Oficina "José R. Sanjurjo" Av. 18 de Julio 1465 E-21 prometimos vender a los señores Héctor O. Verdier y Roberto Silvera el comercio del ramo Restaurant y bar con bebidas alcohólicas, de la calle Burgues 2749 bis de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1959. — SERAFIN TOME ESTEVEZ, ROSA PINTOS MARTINEZ, JOSE OTERO LORENZO, ARGENTINA TOME LORENZO, SERGIO BLANCO MARTINEZ, JOSEFINA TOME LORENZO.
25) $24.00 20|pub. 21392 Dic.21-v.en.20

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Roberto Couto Vilas el negocio de "Venta de Pan y Leche y Comestibles y Fermentadas Embotelladas", establecido en la calle Mac Eachen número 1502, de esta ciudad. Acreedores en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 23 de 1959. — PEDRO RESCIC. — LEOPOLDA SRUKELJ.
25) $24.00 20|pub. 21930 Dic.31-v.en.29.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometí vender al señor José Calvo Cambón, el Café, Bar con bebidas alcohólicas de la calle Fernando Otorgués N.o 1201 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26-9-1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, apto. 12. P. 6. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1959. — SERAFIN IGLESIAS MARTINEZ. — TRINIDAD LORENZO CONDE.
25) $24.00 20|pub. 21909 Dic.31-v.en.29.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos prometido vender al señor Eleuterio Scavino la sucursal ODA número 46 que en el ramo de Almacén de Comestibles y Productos de Granja y bebidas alcohólicas embotelladas, gira en esta plaza en la Avda. Garzón número 1880, quien tomó posesión de la misma el día 15 de Mayo de 1956. Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1418. — Montevideo, 22 de Octubre de 1959. — DELI S. A.
25) $24.00 20|pub. 21897 Dic.31-v.en.29.

27 - Varios

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

BECAS PARA ESTUDIANTES DE SAN JOSE

Llamados a aspirantes

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, de acuerdo con el decreto de 17 de Julio de 1945, por el que se instituyeron las becas "Narcisa Came de Bringas" y "Elcira y Zoraida Bringas", llama a aspirantes para el otorgamiento de una de dichas becas, para el período a iniciarse con el año lectivo 1960.

Dicha beca se destina a costear estudios secundarios, preparatorios y universitarios superiores: o estudios especializados en establecimientos científicos o artísticos de la República.

Los aspirantes no podrán ser mayores de 25 años y deben haber cursado 6.o año de Enseñanza Primaria o su equivalente. Deberán presentarse por sí, o por representante legal en caso de ser menores no emancipados o habilitados.

Las solicitudes se recibirán en el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y en la Intendencia Municipal de San José, hasta los 60 días desde la primera publicación de este aviso en el Diario Oficial; y deberán indicar los estudios que el aspirante se propone realizar y su duración. El peticionante deberá justificar su aptitud y vocación para la carrera elegida.

El Ministerio e Intendencia referidos proporcionará a los interesados la información complementaria que deseen. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1959.
27) (C.C.) 10|pub. 34493 Dic.31-v.en.15.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Sucesiones de DOLORES ARDITO de RODRIGUEZ SOUTULLO y MARIO RODRIGUEZ SOUTULLO" (L.o 55, F.o 678), se hace saber que los señores Alberto Zarzabal Lourtaux, María Lías Paino de Zarzabal y Emilio Benito Conde Peña, en su carácter de cesionarios de las promesas de compraventa a plazos inscriptas en el Registro Unico de Promesas de E. de I. a Plazos con el número 649 al F.o 1834 del L.o 86 y con el N.o 648 al F.o 1832 del L.o 86, respectivamente, han solicitado la escrituración definitiva de los siguientes bienes: A) Solar empadronado con el número 53.606, ubicado en la 20.a sección judicial de Montevideo, designado con el N.o 22 en el plano trazado por el ingeniero Donato Gaminara el 18 de Marzo de 1910, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 23 del mismo mes y año, según el cual mide 280 ms. cuadrados y tiene: 10 ms. de frente al Nor-Este, a la calle Aragón distando su punto medio 83 ms. 20 cms. de la esquina formada por la calle del frente con la Avenida General Eugenio Garzón, por 28 ms. de fondo, limitando: al Sur-Este, con el solar 23; al Sur-Oeste con el solar 8 y al Nor-Oeste, con el solar 21; y B) Solar empadronado con el N.o 53.605, ubicado en la 20a. sección judicial de Montevideo, designado con el N.o 21 en el plano trazado por el ingeniero Donato Gaminara el 18 de Mayo de 1910, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 23 del mismo mes y año, según el cual mide 280 ms. cuadrados y tiene: 10 ms. de frente al Nor-Este a la calle Aragón por 28 ms. de fondo, limitando: al Sur-Este con el solar 22; al Sur-Oeste con más terreno de la misma manzana y al Nor-Oeste con el solar 20. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a la sucesión de Mario Rodríguez Soutullo, integrada por Mario Ramón, María Cataline, Delia Petronila, Sara Angela, Ramón María y Manuel Andrés Rodríguez Ardito, o a quienes fueran sus sucesores a título singular o universal a fin de que comparezcan a otorgar las respectivas escrituras de compra-venta respecto del inmueble empadronado con el N.o 53.606 a favor de los esposos Alberto Zarzabal y María Lías Paino de Zarzabal y respecto del empadronado con el número 53.605 a favor del señor Emilio Benito Conde Peña, bajo apercibimiento que de no comparecer serán otorgadas de oficio, las escrituras de dominio a favor de los solicitantes. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a los efectos de las mismas. — Montevideo, Diciembre 4 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
27) $240.00 30|pub. 20888 Dic.14-v.en.27.

"CHADWICK WEIR NAGEGACION LIMITADA"

Por escritura de 16 de Noviembre de 1959, autorizada por el escribano Ricardo A. Clavijo, inscripta con el N.o 579 al F.o 2210 del Tomo 1.o del Registro de Contratos del Registro Público y General de Comercio, se rectificó el contrato social de 27 de Diciembre de 1958, estableciéndose que el capital de $ 10.000.00 moneda nacional uruguaya, fue aportado en la siguiente forma: Andrew Weir y Compañía Limitada, pesos 6.666.66 y The South American Saint Line Limitada, $ 3.333.34. — Montevideo, Diciembre 15 de 1959.
27) $16.00 10|pub. 21275 Dic.18-v.en.4.

B. CAMPOLI LIMITADA

MODIFICACION

Ante Escribano Raúl Astarita, 17 Diciembre de 1959: a partir del 31 Diciembre 1959: se sustituye la razón social por la de "Regno y Aguirre Limitada". administración y uso de firma social, a cargo de los dos socios conjuntamente. — Montevideo, Diciembre 1959. — BRUNO REGNO. — HILARIO A. AGUIRRE.
27) $8.00 10|pub. 21710 Dic.28-v.en.12.

VENTA DE CUOTA

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Bela Levi ha adquirido la cuota de capital que el señor RODOLFO GOMBO poseía en la Sociedad Comercial "RODOLFO GOMBO y BELA COHN", en el ramo de taller de confecciones, en Yaró 1127 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 8 de 1959.
27) $24.00 20|pub. 20841 Dic.11-v.en.12.

CLAUSURA COMERCIO

Hago saber a sus efectos que con fecha 30 de Noviembre de 1959 clausuré el comercio de peluquería que giraba en la calle Martín C. Martínez 2250 de esta ciudad. — Acreedores presentarse al Rematador Serafín Criado, Rincón 669 Esc. 7. — Montevideo, Diciembre 1959. — WALTER ACCUOSTO.
27) $16.00 20|pub. 21084 Dic.16-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la Ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que el señor ALEJANDRO CESAR BANFI MASSIOTI y el señor ANGEL EMILIO TECITOR, cedieron a los señores HUGO CESAR GALLI, JOSE LIBER RODRIGUEZ y EMILIO BUSTO VILLAR los derechos emergentes del compromiso de compraventa suscrito con los señores ABEL CONSTANTINO MENENDEZ y AQUILINO GARCIA MENENDEZ, referente al Bar, rotisería y casa de comida ubicada en 21 de Setiembre 2853 de esta plaza. Los acreedores de los Sres. Banfi y Tecitor y de los señores Menéndez y García deberán presentar dentro del término legal los justificativos de sus créditos en Juan Carlos Gómez 1492, Esc. 218. Escribano Wellington T. Castellucci
27) $32.00 20|pub. 21123 Dic.16-v.en.15.

MAK S. A., MORA y CIA. y OTROS

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto de 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general, que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda (Carpeta 865|959 A-117) la siguiente gestión:

Solicitud de inclusión en tercera categoría de los motores eléctricos de las características que se detallan a continuación:

1.o) Motores monofásicos: hasta 1 1|2 H.P. de dos polos y cuatro polos, de 110 volts y 220 volts; 2.o) Motores trifásicos: hasta 10 H.P. de dos; cuatro, seis y ocho polos de 110 volts, 220 volts, 380 volts, 440 volts y 500 volts; 3.o) Pulidoras y amoladoras: A) Monofásicas; desde 1|8 hasta 1 H.P.; B) Trifásicas desde 1|4 hasta 5 H.P., ambos tipos de dos polos y cuatro polos; 4.o) Motores Universales: 200 y 300 watts, 25.000 R.P.M., actualmente codificados en el rubro 90-34, Motores en general, 1.a Categoría. — Montevideo, 23 de Octubre de 1959.
27) $28.00 10|pub. 21875 Dic.30-v.en.14.

RESCISION DE PROMESA COMPRA-VENTA

Comunicamos que hemos rescindido la promesa de compra-venta de 25 de Junio de 1959, referente al comercio de "Cervecería, Minutas y Fermentadas" sito en Río Negro N.o 1511 y que el 18 de Diciembre de 1959 tomó posesión de dicho negocio su propietario señor Oscar Estévez Pérez. Los acreedores deberán presentarse en Agraciada 1513, p. 3, ap. 5, dentro del plazo de la Ley 26-IX-904. — OSCAR ESTEVEZ. — NILDA BORGES de ESTEVEZ. — CARLOS PASQUIN.
27) $24.00 20 pub. 21399 Dic.21-v.en.30.

CLAUSURA DE COMERCIO

ADRIAN FERNANDEZ FUGA ha resuelto clausurar su comercio que gira en ramos Fonda y Alcohólicas Embotelladas sito en Carretera Canelón Chico, km. 24 (frente Oyama). Acreedores presentarse. Ley 26-IX-904. — Las Piedras, 11-XI-959.
27) $16.00 20 pub. 20063 Dic.15-v.en.14.

CESION DE CUOTA

En escritura autorizada por el Escribano Rivera S. Viera el 8 de Octubre de 1959, inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 553 al F.o 2122 del L.o 1, VITO y VINCENZO CINEFRA, cedieron a NACHMAN DAITSCH sus cuotas sociales en "Alfa Uruguaya Limitada". — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959.
27) $12.00 10|pub. 21141 Dic.29-v.en.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que cedimos nuestras cuotas sociales en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "GISI, Limitada", con domicilio en Sarandí 340, en el ramo de Taller y Venta de confecciones, a nuestro consocio el señor Rubin Silberberg y al señor Juda León Rodzewicz. Acreedores presentarse dentro del término legal en la Escribanía Nemirovsky, Ituzaingó 1309, Apto. 6. — ABRAHAM GINDEL. — OSCAR GINDEL.
27) $16.00 20|pub. 21083 Dic.16-v.en.15.

CESION DE DERECHOS

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar Nº 1388 hemos cedido al Sr. José Feijoo Feijoo, todos los derechos que nos correspondía como promitentes compradores del comercio sito en ésta ciudad, calle General Las Heras Nº 1850, en el ramo Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos éstas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 4 de 1959. — MANUEL PEREZ UCHA. — MARIA MENDEZ DE PEREZ.
27) $ 24.00 20|pub. 20601 Dic.9-v.en.8.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELISA CRISTINA HERMINIA o ELISA C. H. o HERMINIA OSTERMANN de STRAUCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21936 En.4-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CECILIA o CIWIE KOLTUN de OPER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21935 En.4-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA BITAR de JACOBO o ELENA JOSE BITTAR de JACOBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial mayor. — Melo, Diciembre 23 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21978 En.4-v.en.18.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO CONTINENTAL

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N.o 9.099 de 20-9-933 se avisa a los siguientes promitentes compradores a plazos de los solares que se indican a continuación a su nombre o a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho sobre dichos solares que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos sus derechos que pudieran corresponderles sobre dichos inmuebles en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años.

A) MARIA T. SCARCELLA de OTERO. Solar ubicado en la 18.a sección judicial de Canelones, empadronado con el N.o 471 en m|á, señalado con el N.o 4 de la manzana 40, según plano del agrimensor Raúl Bonino, inscripto el 27 de Octubre de 1942 con el N.o 1619 en la Dirección General de Catastro, consta de una superficie de 296 metros, 02.

B) FRANCISCO LENA. Solar ubicado en la 7.a sección judicial de Canelones (Balneario Atlántida), empadronado con el N.o 29.442 en m|á, señalado con el N.o 27 de la manzana P, y que según plano del agrimensor Héctor Carlomagno, inscripto el 25 de Enero de 1952 con el N.o 6897 en la Dirección General de Catastro, consta de una superficie de 600 metros.

C) MANUEL PEREZ y APOLONIA SABINA SENA. Solar sito en la 11.a sección judicial de Montevideo (Barrio Bella Italia), empadronado con el N.o 190.783, según plano de los agrimensores Santiago Rivero y J. Eduardo Alvarez, inscripto el 26 de Febrero de 1934 con el N.o 85 en la Dirección General de Catastro, consta de una superficie de 401 metros 622 cms.

D) MARTHA BARROS de VIERA. Solar ubicado en la 6.a sección judicial de San José (Balneario Playa Pascual), empadronado con el N.o 9847 en m|á, señalado con el N.o 5 de la manzana A, según plano del agrimensor Juan C. Barruti, inscripto el 20 de Enero de 1955 con el N.o 681 en la Oficina Dptal. de Catastro de San José, consta de una superficie de 728 metros.

E) ENEAS SCANDROGLIO. Solar sito en la 7.a sección judicial de Canelones (Balneario Atlántida), empadronado con el N.o 29.442 en m|á, señalado con el N.o 39 de la manzana P., según plano del agrimensor Héctor Carlomagno, inscripto el 25 de Enero de 1952 con el N.o 6897 en la Dirección General de Catastro consta de una superficie de 740 metros 94.
2) $90.00 15|pub. 21972 En.4-v.en.25.

3—Convocatorias Comerciales

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS MONTEVIDEANA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Enero de 1960, a las 9.30 horas, en la sede de la Sociedad, Avda. Gral. San Martín N.o 2778, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o Capitalización de reserva por revaluación del activo (Ley 12.595); 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que el registro para intervenir en la asamblea se mantiene abierto hasta tres días antes del fijado para su realización, y que para participar en la misma, deben presentar en la Caja de la Compañía, sus acciones o certificados bancarios de depósito. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1959. — El Secretario.
3) $20.00 10|pub. 21989 En.4-v.en.18.

EMBOTELLADORA ORANGE CRUSH S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Primera convocatoria

El Directorio, en uso de las facultades que le acuerda el artículo 41, convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria a realizarse el día 12 de Enero de 1960 a las 9.30 horas en el local de la calle Martín Fierro 2579, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Designación por el Presidente de dos accionistas a los efectos establecidos en el artículo 46; 2.o Elección de los siete miembros del Directorio; 3.o Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda que de acuerdo con el artículo 48, los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán registrar las acciones en el local social (Martín Fierro 2581) hasta 72 horas antes de la fijada para la reunión, o inscribir comprobantes de que se encuentran depositadas en alguna institución bancaria o del Estado o institución comercial o industrial de reconocida solvencia a juicio del Directorio. De dicho registro, la Secretaría expedirá una boleta en que constará la cantidad y numeración de las acciones registradas, así como el número de votos que le corresponden. La boleta servirá de entrada al local de la reunión, donde cada accionista deberá firmar el libro o planilla de asistencia. — Montevideo, Diciembre 24 de 1959. — El Directorio.
3) $14.40 3|pub. 21988 En.4-v.en.7.

IMPRESORA URUGUAYA S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 20 de Enero de 1960, a las 17 horas en nuestra sede social Juncal 1511, para tratar los asuntos siguientes:

1.o Reforma de los estatutos; 2.o Revaluación del activo fijo. Capitalización mediante emisión de acciones liberadas y destino del saldo; 3.o Remuneración del Directorio para el ejercicio 1959-60; 4.o Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea los accionistas de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria con tres días de anticipación a la fecha en que aquélla deba realizarse. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1959. — El Secretario.
3) $20.00 10|pub. 21987 En.4-v.en.18.

ESPOSITO S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Unica convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 14 de Enero de 1960, a las 11 y 30 horas, en el local social calle Yaguarón N.o 1256, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o Reconsideración de el resolución sobre reforma de estatutos y aumento de capital aprobada por la asamblea general extraordinaria realizada el 23 de Diciembre de 1959; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea será necesario el depósito de sus acciones o el certificado bancario, hasta 48 horas antes de la hora señalada para la asamblea, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos. — El Directorio.
3) $10.80 3|pub. 21985 En.4-v.en.7.

AREQUITA S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 16 de Enero de 1960 a las 11 horas, en el local de la calle Galicia 1252, para considerar el siguiente orden del día:

Balance general; Memoria del ejercicio; Estado de pérdidas y ganancias; Destino de los resultados; Elección del Directorio.

Para tener derecho a concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18 del estatuto. Tal como lo dispone el artículo 14 la asamblea se reunirá a la hora fijada con el quórum estatutario, y en caso de no lograrlo, media hora después, en segunda convocatoria, con los accionistas que concurran. — El Directorio.
3) $4.00 1|pub. 21982 En.4-v.en.4.

SPLENDID S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 5 de Enero de 1960 a las 10 horas en el local de la calle Buenos Aires 484, p. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 1958; 2.o Elección de Directorio; 3.o Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta una hora antes de la fijada para la reunión. — El Directorio.
3) $3.20 1|pub. 21975 En.4-v.en.4.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Pereira de Ruso Carmen Genoveva contra RUSO ALFREDO. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución N.o 3491 de fecha Diciembre 5 del corriente, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Alfredo Ruso y Carmen Genoveva Pereira de Ruso, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que se habilita la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 11 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 21971 Feb.1.o-v.feb.26.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Alberto Muniz contra ATILIA DIAZ. Divorcio. L.o 56, F.o 61", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Atilia Díaz, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 21937 En.4-v.feb.15.

12—Licitaciones Públicas

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 65-12
Primer llamado
Inmueble del Banco sito en la Avda. 18 de Julio y calles Magallanes, Guayabo y Minas. Obras de demolición.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la realización de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2.o piso, edificio que ocupa la Agencia Cordón.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del 2.o piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 20 de Enero de 1960, a la hora 16.
12) (C.C.) 5|pub. 34502 En.4-v.en.11.

LICITACION PUBLICA N.o 65-11
Suministro de revólveres y balas

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro del

título, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 10 de Febrero de 1960, a la hora 14 y 30, en el salón de reuniones, 2.o piso sobre calle Solís, Casa Central. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1959.

12) (C.C.) 5 pub. 34501 En.4-v.en.11.

LICITACION PUBLICA N.o 64-50
Segundo llamado
Suministro de 8 máquinas protectoras de cheques y una máquina de escribir tituladora

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, para el suministro del título, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 1.o de Febrero de 1960, a la hora 14 y 30, en el salón de reuniones, 2º piso sobre calle Solís, Casa Central. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1959.

12) (C.C.) 5|pub. 34503 En.4-v.en.11.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CONSTRUCCIONES, CONSERVACION DE EDIFICIOS E INSTALACIONES

Llámase a licitación pública por cuarta vez para la construcción de una puerta de hierro en el Cementerio del Paso del Molino, sobre la calle Simón Martínez, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Construcciones, Conservación de Edificios e Instalaciones (4.o piso del Palacio Municipal).

Las propuestas serán presentadas y abiertas en la Dirección mencionada el día 12 de Enero próximo a la 9 horas. — El valor de los recaudos es de tres pesos ($ 3.00).

12) (C.C.) 1|pub. 34499 En.4-v.en.4.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a licitación pública por lo siguiente: Licitación N.o 212. — Segundo llamado. — Limpieza mensual de máquinas de oficina. — Apertura: 15 de Enero de 1960. Hora 9.

Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle Joaquín de Salterain 1016 estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1959.

12) (C.C.) 8|pub. 34500 En.4-v.en.14.

P. L. U. N. A.
(PRIMERAS LINEAS URUGUAYAS DE NAVEGACION AEREA)
Segundo llamado

N.o 22-959. — Adquisición de 500.000 hojas de papel. — Apertura: 8-I-60. — Hora 10. — Valor del pliego: $ 1.00.

N.o 23-959. — Adquisición de una máquina de contabilidad. — Apertura: 8-I-60. Hora 11.— Valor del pliego: $ 5.00.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en la División Compras de la Institución, Colonia 1013, en horas de oficina. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 3|pub. 34496 En.4-v.en.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 3
Segundo llamado

Artículos: Maíz, Avena o Cebada, Alfalfa, Paja o Espartillo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Enero 13 de 1960, a las 9 horas.— Montevideo, Diciembre 30 de 1959.

12) (C.C.) 5|pub. 34505 En.4-v.en.11.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Licitación pública N.o 26
Segundo llamado

Se llama a licitación pública para la adquisición de una Estufa para Cultivo, destinada al Dpto. de Histología.

La apertura de las propuestas se hará efectiva el día jueves 14 de Enero de 1960 a las 9 horas, en el local de la Administración.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Administración, General Flores 2125, de lunes a viernes de 7 a 13.30 horas. — La Administración.

12) (C.C.) 8|pub. 34498. En.4-v.en.14.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Enero 4 de 1960

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939.

De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9 906).

1.a Sección

DANTE DONATO CORRENTE, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Convención 1513 Ap. 1 y LIBIA IRENE SAMARELO, 35 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Convención 1513 Ap. 1.

3.a Sección

JOSE ANTONIO MINISTERI, 37 años, divorciado, viajero, oriental, domiciliado Pérez Castellano 1361 y MARGARITA ALDACO, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pérez Castellano 1361.

4.a Sección

OSVALDO ELSEAR RODRIGUEZ, 32 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado Ciudadela 1156 y EVA JUANA MIGUEL, 33 años, soltera, profesora de Escuela, argentina, domiciliada Ciudadela 1156.

ERNESTO GREGORIO LUQUE, 52 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado 18 de Julio 904 y MARIA DELIA ARGUELLO, 43 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada 18 de Julio 904.

LEOPOLDO RODRIGUEZ, 62 años, divorciado, jubilado, español, domiciliado Río Branco 1244 e IDA VERCESI, 53 años, viuda, jubilada, argentina, domiciliada Río Branco 1244.

5.a Sección

ANTONIO RICARDO MAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 969 Ap. 3 y ELIDA MONTANI, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 969 Ap. 3.

6.a Sección

AMERICO RODRIGUEZ SCARANO, 31 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Colonia 1442 y BELMIRIO TABARES FLEITAS, 39 años, soltera, oriental, domiliada 18 de Julio 1495.

7.a Sección

RICARDO MADOS FRONTINI, 31 años, soltero, arquitecto, argentino, domiciliado Colonia 1519 y ANA MARIA CRISTIANA GROSS, 23 años, soltera, estudiante, francesa, domiciliada Colonia 1519.

10.a Sección

HECTOR FELIX TECHERA, 35 años, divorciado, empleado, oriental domiciliado F. Laborde 2528 y JULIA GLADYS MARADEO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada F. Laborde 2528.

JOSE OLIMPIO GARCIA CARRERA, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado Av. Arocena 1605 y EDELMIRA PAREDES LAGO, 26 años, soltera, española, domiciliada Calle A 7011.

CANDIDO DE LEON, 44 años, divorciado, albañil, oriental, domiciliado J. M. Charry 5893 y ORFILIA LEGUISAMO, 42 años, soltera, oriental, domiciliada J. M. Charry 5893.

LUIS ALFONSO DI FEBBRARO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado, Napindá 1665 y MYRIAM MARIA IVONNE MONTESANO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago de Anca 1464.

JUSTINO JACINTO QUINTERO, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Mariscala 1948 y BLANCA ADELA NIETO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Mariscala 1956.

ROBERTO FLORES URAGA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Michigán 1400 y MERCEDES MULET SILVA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Michigán 1400.

13.a Sección

VICENTE BARRIOS MAUTONE, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Suiza 1734 y GLADYS EIJO OTERO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Suiza 1734.

JOSE MIGUEL MALDONADO, 26 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Carlos M.a Ramírez 2270 e IDA MERCEDES HEUGUEROT, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos M.a Ramírez 2187.

16.a Sección

DANTE CROCE, 39 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Carlos M.a Ramírez 1044 y LISINIA ANASTASIA BRITOS, 57 años, divorciada, oriental, domiciliada Carlos M.a Ramírez 1044.

17.a Sección

LULIO JAGAR MAIDANA, 26 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Cno. Andaluz s|n. y AROMA LILY MILANS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Callao 3574.

20.a Sección

RAUL MARIO LAPENNE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iglesias 4478 y ANA MARIA CATALINA CLARENS, 26 años, soltera educacionista, oriental, domiciliada Julián Laguna 4318.

JOSE MARIA SANCHEZ, 26 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado C. Tellier 4274 Ap. 3 y ESTELA BOBADILLA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada C. Tellier 4274 Ap. 3.

WASHIGTON MORENO, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. del Pino 4257 y ELSA MARTINEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada José Castro 4256.

24.a Sección

JOSE TARANTO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Melitón González 1358 y BLANCA BENSEÑOR, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Bilbao 3722.

Adjunta "A"

VICENTE CAÑARTE, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Capitán Villademoro 2642 y LUCIA GLADYS WRABBEL, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Maudsovi 4695.

14) $2.00 3|pub. v.en.7.

1.a Sección

RAUL GREGORIO RODRIGUEZ DE LA TORRE, 38 años, divorciado, comerciante, argentino, domiciliado Rincón 717 y MARIA LUISA VALENTINA PEÑA, 24 años, divorciada, argentina, domiciliada Rincón 717.

20.a Sección

CARLOS ROBERTO BUSE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Llupes 4436 y MARIA AURORA DIEZ, 33 años, soltera, peluquera oriental, domiciliada José Llupes 4436.

14) 1|pub. v.en.4.

15—Pago de Dividendos

S. A. FABRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS
DIVIDENDO DE ACCIONES PREFERIDAS

Se comunica a los señores Tenedores de Acciones Preferidas que, a partir del día 4 de Enero de 1960, se abonará el dividendo complementario correspondiente al semestre fenecido el 31 de Diciembre de 1959.

Dicho pago se hará exclusivamente por intermedio del Banco de Londres y América del Sud, calle Cerrito 402, contra la presentación del cupón N.o 10. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1959. — El Secretario.

15) $3.20 1|pub. 21996 En.4-v.en.4.

20—Remates

JOSE JURI
Juzgado de Hacienda de Primer Turno de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez del Juzgado de Hacienda de Primer Turno de Montevideo, dictada en autos: "Caja de Jubilaciones de la Industria y el Comercio contra ISOLINO VILLANUEVA, L.o 49, F.o 573, Ejecución de Prenda, se hace saber que el martes 19 de Enero de 1960 en el local de la calle 25 de Mayo 661 y a la hora 16 se procederá por intermedio del martillero señor José Juri al remate sin base y al mejor postor de las siguientes mercaderías:

2 Heladeras eléctricas comerciales, vitrina heladera, máquina conservador de helados, horno eléctrico, Spiedo eléctrico, cortadora de fiambres "Berkel", mostradores, instalaciones, mesas, sillas, etc., embargadas en autos. Se previene: que será de cargo del comprador la comisión del rematador y el 30 o|o de seña que deberá consignar en el acto y en efectivo al adjudicársele la oferta, a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

20) $24.00 10|pub. 21981 En.4-v.en.18.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO
SEGUNDA COPIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "PALMIRA FIZ-

ZARROSA de PIROTTO y Otros." Segunda copia", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Domingo Iribarne, en representación de Palmira Pizzarrosa de Pirotto y otros, solicitando expedición de segunda copia de la hijuela de don Salvador Domingo Pirotto, expedida por el escribano Carlos Pigurina el 29 de Marzo de 1948, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Salto con el número 364 al folio 270 en Mayo del citado año, la que se refiere a los siguientes bienes: 1.o) Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Salto, empadronada actualmente con el N.o 1399, señalada con el N.o 2 en el plano relativo a la mensura y división practicada por el agrimensor Edmundo Montautti, en Abril de 1944, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 52 el 4 de Julio de igual año, compuesta de una superficie de 273 hectáreas 3777 metros cuadrados, cuyos límites son: por el Norte, en 2928 metros 40 centímetros y 158 metros, con la fracción N.o 1; al Este, línea recta ligeramente quebrada de 262 metros 30 centímetros y 629 metros 70 centímetros, con el Camino Vecinal por medio, en parte con la fracción número 9 y con la fracción 8; por el Sur, en 163 metros y 2832 metros con la fracción N.o 3; y por el Oeste, el Río Uruguay; 2.o) Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contenga, ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Salto, manzana municipal 216 y catastral 84, empadronada en mayor área con el N.o 2485, actualmente empadronada en mayor área con el N.o 1244, señalada con el N.o 3, en el plano relativo a la mensura y división practicada por el agrimensor Edmundo Montautti en Abril de 1944, inscripto con el N.o 55 en la Dirección General de Catastro, se compone de una superficie de 297 metros 39 decímetros cuadrados, cuyos límites son: por el Norte, en 27 metros 70 centímetros, con la fracción N.o 2 adjudicada al heredero Juan Pirotto; por el Este, en 10 metros 75 centímetros de frente a la Avda. Blandengues; por el Sur, línea quebrada que partiendo del Este, corre al Oeste, 17 metros 30 centímetros, quiebra al Noroeste, en 1 metro 40 centímetros y luego al Suroeste, en 9 metros 20 centímetros, por medio con la fracción 4; por el Oeste, en 10 metros 96 centímetros con la fracción N.o 1; 3.o) Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Salto, empadronada con el N.o 1999, que comprende las chacras N.os 179 y 176 a que hace referencia el plano de la mensura judicial practicada por el agrimensor Telésforo Herrán en Octubre de 1887, compuesta según copia fiel del referido plano, certificada por el agrimensor Héctor Herrán en Setiembre de 1946, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro local con el N.o 148, el 18 de igual mes y año, de una superficie total de 26 hectáreas 8965 metros 64 decímetros, cuyos límites son: por el Norte, calle por medio con la chacra N.o 180, hoy del Estado; por el Este, el arroyo San Antonio, por medio con Juan Luis y José Quagliotti y María Isabel Williams; por el Sur, calle por medio con la chacra 175, hoy Asociación Agropecuaria e Hípica de Salto y por el Oeste, con la chacra 177 de la sucesión de Eficio Pigurina y chacra 178 de Teresa María P. de Yorio y José Quagliotto; 4.o) 16 lotes de terrenos, ubicados en la planta suburbana de la ciudad de Salto, 2.a sección judicial, los que de acuerdo con el plano de mensura y división levantado en Julio de 1928, por el agrimensor Héctor Herrán, inscripto en la Dirección de Obras Municipales el 4 de Noviembre de 1929, se deslinda así: de la manzana N.o 248 hoy N.o 286, el lote N.o 40, con 500 metros de superficie, con frente al Norte, a la Avenida Paraguay, empadronado en mayor área con el N.o 3639; de la manzana N.o 247 hoy 257, los lotes N.os 107, con 487 metros 3900 centímetros, con frente al Norte a la calle Guaraní y al Este, a la calle Río Branco; 109, con 528 metros 8000 centímetros, con frente al Oeste, a la calle Juncal, y N.o 112 con 412 metros 5000 centímetros, con frente al Oeste a la calle Río Branco y al Sur, a la calle 6 de Abril, empadronados antes en mayor área con el N.o 3395 y ahora con el N.o 4804 y N.o 3395 de la manzana N.o 243 hoy 227, los lotes N.os 128, con 513 metros 7500 centímetros con frente al Norte a la calle 6 de Abril y al Oeste, a la calle Teófilo Córdoba; 129, 130 y 131, con 500 metros de superficie cada uno y dan frente al Oeste, a la calle Teófilo Córdoba, empadronados con el número 3160; de la manzana N.o 245 hoy 255, los lotes N.os 69, con 522 metros y frente al Este a la calle Teófilo Córdoba; 70 con 542 metros 8850 centímetros, con frente al Este, a la calle Teófilo Córdoba y N.o 71, con 362 metros 2775 centímetros con frente al Sur, a la calle 6 de Abril; empadronados antes en mayor área con el N.o 3388, hoy padrón N.o 4796; de la manzana N.o 241 hoy 229, el lote N.o 184 con 443 metros 5000 centímetros de superficie con frente al Este a la calle Dr. Bilbao, empadronado antes en mayor área con el N.o 4623, hoy padrón 4794; y de la manzana N.o 231 hoy 200, los lotes números 212, 213 y 214 con 450 metros de superficie cada uno, con frente al Oeste a la calle Río Branco y N.o 231, con 519 metros 4960 centímetros con frente al Sur a la calle Chaná; empadronados antes en mayor área con el N.o 2889 y hoy con los N.os 4770 y 4776. En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días, a todos los que por cualquier título tuvieren interés en este juicio, a presentarse a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Salto, Diciembre 19 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

21) $148.00 10|pub. 21966 En.4-v.en.18.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

"ELECTRICIDAD DIAGONAL LIMITADA"

Por instrumento privado del 14 de Diciembre de 1959 con firmas certificadas por el escribano Enrique Silberstein, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 605 al F.o 2321 del L.o N.o 1 de Contratos, entre los señores LEOPOLDO GELBER y DANIEL PRESSER se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Electricidad Diagonal Limitada". Razón social: "Gelber y Presser Ltda.". Domicilio: Montevideo. Objeto: Electricidad en general. Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por 2 años más durante 10 períodos. Capital: $ 80.000.00 aportado por los socios por partes iguales. Administración: Los dos socios indistintamente.

22) $16.00 10|pub. 21943 En.4-v.en.18.

TACUAREMBO IMPORTADORA y EXPORTADORA LIMITADA

A los efectos del Decreto-Ley 8.992 de fecha 26 de Abril de 1933, se hace saber que por documento privado del 30 de Noviembre de 1959, cuyas firmas fueron certificadas por el escribano Raúl Mantrana, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Tacuarembó Importadora y Exportadora Limitada", inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 621 al F.o 2370 del L.o 1 de Contratos. Objeto: Importación, exportación y representaciones. Capital: $ 250.000.00, aportado por los socios: Lázaro Gorkin e Ida Lapilover, $ 122.000.00 cada uno, y Juan Naime y Rómulo Forte, $ 3.000.00 cada uno, en efectivo, se integró el 50 o|o. Plazo: 3 años, prorrogable por períodos anuales, bianuales o trianuales. Balance: 30 de Noviembre. Administración: Lázaro Gorkin e Ida Lapilover, conjunta o separadamente. Distribución de ganancias y pérdidas: 25 o|o para cada uno de los socios, menos 5 o|o fondo de reserva y las pérdidas en igual proporción.

22) $24.00 10|pub. 21939 En.4-v.en.18.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 88.023. — Montevideo, Diciembre 23 de 1959. — Con esta fecha Santiago Koundakjian de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $20.00 10|pub. 21956 En.4-v.en.18.

ACTA N.o 88.039. — Montevideo, Diciembre 28 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Etablissements Terrot, S. A., de Francia, ha solicitado el registro de la marca

TERROT

para distinguir artículos de las clases 23 y 24 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 18.00 10|pub 21958 En.4-v.en.18.

ACTA N.o 88.045. — Montevideo, Diciembre 29 de 1959. — Con esta fecha Víctor Jerusalmi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CANAL BUENOS AIRES", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 21942 En.4-v.en.18.

ACTA N.o 88.046. — Montevideo, Diciembre 29 de 1959. — Con esta fecha J. P. Urrestarazú y Cía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LABBY'S", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 21959 En.4-v.en.18

ACTA N.o 88.047. — Montevideo, Diciembre 29 de 1959. — Con esta fecha J. P. Urrestarazú y Cía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BIOF-LITEX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub 21960 En.4-v.en.18.

ACTA N.o 88.051. — Montevideo, Diciembre 29 de 1959. — Con esta fecha Laboratorios Celsius S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca: "FRUTAL EFERVESCENTE CELSIUS", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 21963 En.4-v.en.18.

25—Ventas de Comercio

De acuerdo con la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad colectiva que en el ramo de compra-venta, gira en esta ciudad, calle Batoví N.o 2250, bajo la razón social Jacobo García e hijo, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio José García López. Acreedores presentarse en Escribanía Aneiros, calle Buenos Aires 583. — Montevideo, Diciembre 30 de 1959. — JACOBO GARCIA. — JOSE GARCIA LOPEZ.

25) $24.00 20|pub. 21986 En.4-v.feb.1.o.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Bar y Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Grecia N.o 3749, a los señores Eduardo Antelo y Ramiro Lema, con fecha Octubre 15 de 1959. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE MANUEL MINIÑO. — MIRIAM DOMINGUEZ.

25) $16.00 20 pub. 21980 En.4-v.feb.1.o.

Volterra. Balances. Colonia 1171. Of. 4. Intervino en el acto que prometí vender la casa de comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles en la calle Bolivia casi Santos Lugares de la ciudad de La Paz al señor Prudencio Aquino. Acreedores presentarse en la oficina interviniente. Plazo de Ley 26-9-1904. — Montevideo, Diciembre 28 de 1959. — ANTONIO RODRIGUEZ MONTERO.

25) $16.00 20 pub. 21973 En.4-v.feb.1.o.

Volterra. Balances. Colonia 1171. Of. 4. Intervino en el acto que prometí vender la casa de comercio que gira en el ramo de Café y Bar en la calle Conciliación 4097 de esta ciudad al señor Jesús Flores. Acreedores presentarse en la oficina interviniente. Plazo de Ley 26-9-1904. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1959. — MARIA AURORA MENDEZ MALDONADO.

25) $16.00 20|pub. 21974 En.4-v.feb.1.o.

En virtud de proyectar CAINSA la compra de todos los bienes integrantes del establecimiento agrícola del señor Víctor F. de Basabe, ubicado en Lenguazo, 7.a sección del Depto. de Artigas se llama a los acreedores del vendedor a presentar sus créditos en duplicado en CAINSA, calle Buenos Aires 484, 4.o piso, Montevideo, dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente a la primera publicación.

25) $24.00 20|pub. 21962 En.4-v.feb.1.o.

Prometí vender a Félix Mujica y Ricardo Fernández el comercio de peluquería, calle Wiliman 641. Acreedores en la misma. — Montevideo, Diciembre 30 de 1959. — OSCAR NIZ.

25) $8.00 20|pub. 21961 En.4-v.feb.1.o.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender a la señorita Zoraides Aires Méndez la lechería y elaboración de helados sita en la calle Andes N.o 1441, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1959. — JUSTINO TECHERA SILVA y MARIA TERESA GAGO de TECHERA.

25) $24.00 20|pub. 21955 En.4-v.feb.1.o.

A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que hemos prometido vender nuestro comercio de Fábrica de Pastas y Fiambrería 'Capitol" de Avenida Larrañaga N.o 2497 a María Esther Torinotti Gamba. Acreedores a Escribanía Presa Testa, Rincón 468, esc. 18. — Montevideo, Diciembre 30 de 1959. — HOMERO E. LUCADAME. — RENEE IRIS VOLONTE. — MARIA ESTHER TORINOTTI.

25) $24.00 20|pub. 21941 En.4-v.feb.1.o.

27—Varios

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION

Llamado de aspirantes a Profesor titular de Práctica de Administración y Contabilidad.

El Consejo Directivo de la Facultad llama a aspirantes a Profesor titular de Práctica de Administración y Contabilidad.

Las solicitudes con relación documentada de títulos, méritos, Trabajos realizados, antecedentes de docencia, proyecto de programa y metodología de la enseñanza de la asignatura, se recibirán en la Secretaría de la Facultad, hasta

el día 2 de Marzo de 1960, a las 12 horas. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1959. — El Secretario.
27) (O.G.) 1|pub. 34497 En.4-v.en.4.

QUIMUR S. A. ISUSA

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto de 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general, que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda (Carpeta, 865|959|A- 132) la siguiente gestión:

Solicitud de inclusión en 3ra Categoría a los Fertilizantes Minerales Elaborados en todas sus formas — Montevideo, 23 de Noviembre de 1959.
27) $8.00 10|pub 21992 En.4-v.en.18.

QUIMUR S. A. ISUSA

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto de 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general, que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda (Carpeta 865|959|A- 131) la siguiente gestión:

Solicitud de inclusión en 3ra Categoría a los Fertilizantes Superfosfatos. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1959.
27) $8.00 10|pub. 21990 En.4-v.en.18.

QUIMUR S. A. ISUSA

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto de 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general, que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda (Carpeta, 865|959|A-130) la siguiente gestión:

Solicitud de inclusión en 3ra. Categoría del Acido Sulfúrico en todas sus concentraciones. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1959.
27) $8.00 10|pub. 21991 En.4-v.en.18.

FABRICA URUGUAYA DE ABRASIVOS S. A. (F.U.A.S.A.)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Fábrica Uruguaya de Abrasivos Sociedad Anónima" (F.U.A.S.A.) solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución de sociedad anónima

En Montevideo, a primero de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve, los comparecientes Alejandro Schwartz y Manuel Mayado, declaramos que hemos resuelto constituir una sociedad anónima que, con la denominación de "Abrasivos Uruguayos Sociedad Anónima" (A U.S.A.). operará en esta República en un todo de acuerdo con las disposiciones legales y con los fines que se determinan en los estatutos que a continuación se establecen:

Estatutos de

"ABRASIVOS URUGUAYOS S. A." (A.U.S.A.)

CAPITULO I

Denominación, objeto, duración y domicilio

Artículo primero. Queda constituída una sociedad anónima que se denominará "Abrasivos Uruguayos Sociedad Anónima", que podrá emplear la sigla (A.U.S.A.), se regirá por estos estatutos y subsidiariamente, por las disposiciones del Código de Comercio y la legislación vigente sobre las sociedades anónimas.

Artículo segundo. La sociedad tiene por objeto dedicarse a: I) La fabricación, sin limitación alguna, de toda clase y tipo de cintas, discos, papel y tela de lija en todas sus formas y para todos los usos, pudiendo emplear todas las especies de abrasivos y afines que fuere menester; II) Importación de maquinarias, motores, útiles, utensilios y materia prima de todo orden y especie relativas a la industria indicada en el apartado anterior; III) La compra y venta, sin limitación ninguna, de lo que fabrique; así como la exportación de dichos productos; y IV) Toda cualquier otra clase de negocio, entendido en forma bien amplia conexo con los fines indicados.

Artículo tercero. Se fija en treinta años la duración de la sociedad, a partir de la fecha de la aprobación de los presentes estatutos por el Poder Ejecutivo. Este plazo podrá ser prorrogado por resolución de la asamblea general de accionistas, de acuerdo con el artículo décimooctavo de estos estatutos. Esta prórroga de duración estará sometida a la aprobación del Poder Ejecutivo (artículo cuatrocientos seis del Código de Comercio).

Artículo cuarto. El domicilio de la sociedad queda fijado en la ciudad de Montevideo, pudiendo el Directorio establecer o suprimir agencias, representaciones y sucursales dentro del país, asignándoles o no capitales para sus operaciones.

CAPITULO II

Capital social, acciones y accionistas

Artículo quinto. El capital social queda fijado en la cantidad de cien mil pesos (pesos 100.000.00). Este capital estará representado por doscientas acciones al portador de quinientos pesos valor nominal cada una. Los títulos que se emitan podrán representar más de una acción.

Artículo sexto. La posesión de acciones importa conocimiento y aceptación de estos estatutos y acatamiento de las disposiciones y resoluciones de las asambleas de accionistas y del Directorio, adoptadas en uso de sus respectivas atribuciones. Las acciones son indivisibles, no reconociendo la sociedad más que un propietario para cada una, para todos los efectos que se relacionen con la sociedad. La indivisibilidad de las acciones es sin perjuicio de los derechos que corresponden a los dueños, conforme a los artículos mil treinta y siete y mil treinta y nueve del Código Civil y sus concordantes del Código de Procedimiento Civil (artículos mil cuarenta y dos y mil cuarenta y tres).

CAPITULO III

Directorio y administración

Artículo séptimo. La sociedad será regida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros elegidos por la asamblea general. También en este acto serán elegidos los suplentes respectivos. Los Directores durarán dos años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos cualquier número de veces. En el caso de que la celebración de la asamblea, no coincida con el término del mandato conferido a los Directores, se considerará prorrogado éste hasta el día en que dicha asamblea proceda al nombramiento de los nuevos Directores. La asamblea general al tiempo de proceder a la elección, determinará también los cargos, ésto es: Presidente, Secretario y Vocales. Si el Directorio constare de más de tres miembros establecerá también quien ocupará el cargo de Vicepresidente. Los miembros del Directorio podrán desempeñar en la sociedad funciones administrativas de carácter permanente con las remuneraciones que el Directorio fije, remuneraciones que percibirán sin perjuicio de las utilidades que les correspondan de acuerdo con el artículo décimotercero.

Artículo octavo. Podrán ser miembros del Directorio, sociedades comerciales, las que deberán indicar, por medio de sus autoridades competentes, el nombre de su representante.

Artículo noveno. Las reuniones del Directorio y las asambleas de accionistas tendrán lugar en el domicilio de la sociedad o donde lo resuelva el Directorio. El Directorio se reunirá por lo menos una vez por trimestre y en cualquier momento cuando lo convoque el Presidente o lo pida uno de los Directores. Formará quórum con la mayoría de los Directores en ejercicio y las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos de los miembros presentes. En caso de empate, decidirá el Presidente, cuyo voto en estas circunstancias, se computará doble. Se labrará acta de todo lo deliberado y resuelto, que será firmada por el Presidente y Secretario. Estas actas se harán constar en un libro especial llevado al efecto.

Artículo décimo. El Directorio estará investido de todos los poderes más amplios para la dirección y administración de la sociedad, podrá realizar por sí solo las operaciones sociales, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en estos estatutos o por la asamblea. Por tanto, sin que por la siguiente enumeración de atribuciones y deberes se entiendan limitadas dichas facultades por simple vía enunciativa, además de las ya mencionadas, le corresponden: A) Ejercer la representación de la sociedad; B) Administrar los negocios y bienes de la sociedad, con las más amplias facultades. Podrá, en consecuencia, realizar todos los actos jurídicos y celebrar toda clase de contratos sin excepción, que tengan por causa o propósito la gestión que les está confiada, respondan o consulten el interés común y propenda al fomento y progreso de la sociedad, comprar y recibir en pago, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar y gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos, acciones, por los precios, plazos, cantidades, forma de pago y demás condiciones que estimare convenientes constituir, transferir y extinguir prendas y todo derecho real, solicitar y explotar concesiones de los Poderes Públicos, Nacionales o Municipales, concertar convenios con representaciones autónomas del Estado, estipular y aceptar la constitución de privilegios en favor de la empresa, realizar las negociaciones de industrialización inherentes al objeto estatuído, establecer manufacturas o adquirir maquinarias, útiles, mercaderías, existencias, instalaciones industriales, y otros bienes, pagar su precio en acciones o en dinero efectivo cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad, tomar dinero prestado dar y aceptar créditos, mercancías en depósito, estipular sus comisiones, y expedir los correspondientes certificados, solicitar préstamos con o sin garantías de los Bancos del Estado o de otros Bancos, oficiales o particulares, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos, aceptar o cancelar hipotecas, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales y permutar en árbitros juris o arbitradores amigables componedores y estar en juicio como actores, o demandados o terceros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas y en general autorizar todo acto para el cual las leyes requieran o puedan requerir facultades especiales, celebrar contrato de arrendamiento hasta por el plazo máximo de la ley, y de locación de servicios de acarreo, vehículos y transportes, adquirir, transferir y explotar marcas de fábrica o patentes de invención. Hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, renunciar limitaciones y quitas de deudas, girar, extender, aceptar, endosar, avalar letras de cambio, vales, pagarés y otros efectos de comercio. Girar cheques, contra depósito o en descubierto. Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, formular facturas, dar fianzas, cartas de crédito, celebrar contratos de seguros como asegurados, endosar pólizas, sin perjuicio de las leyes de monopolio que las reglamentan, pedir o endosar conocimientos, guías, carta de porte y otras especies de certificados. Realizar toda clase de actos y gestiones ante la Dirección General de Aduanas, Administración Nacional de Puertos y ante cualquier oficina de la Administración Pública y efectuar todo otro acto de administración o enajenación relacionados directamente con los fines de la sociedad; C) Nombrar, en este caso, obrando conjuntamente el Presidente y el Secretario, uno o más Gerentes o apoderados y conferirles, en cada caso la facultades que consideren convenientes; D) Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias; E) Presentar anualmente a la asamblea general el informe sobre la marcha de la sociedad, el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas de las operaciones de la misma al cierre de cada ejercicio; F) Proponer a la asamblea general el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que deban ser aprobados por ésta; G) Establecer sucursales o agentes en el país, pudiendo asignarles capital determinado; H) Crear los empleos que juzgue necesarios, fijar su remuneración en la forma que estime convenientes y acordar gratificaciones especiales a los que se hicieren acreedores a ellas, que deberán cargarse a gastos generales; I) Nombrar y trasladar, o separar de sus puestos, a todos los empleados de la sociedad; J) Dictar los reglamentos internos.

Artículo undécimo. El Directorio puede resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y que se relacionen con el objeto social y autorizar cualquier acto u operación que no estuviese expresamente determinado en estos estatutos.

Artículo décimosegundo. Todo documento, contrato u obligación emanado de la sociedad no será válido si no lleva la firma del Presidente y del Secretario o quienes hagan sus veces.

Artículo décimotercero. Cada Director tiene derecho, en concepto de honorarios al ··ete por ciento de las utilidades en el primer ejercicio. En los ejercicios ulteriores los honorarios serán fijados por la asamblea.

Artículo décimocuarto. Cualquier Director tiene derecho a hacerse representar por apoderado en forma en las sesiones de las asambleas y del propio Directorio; pudiendo ser mandatario cualquiera de los Directores o un tercero

CAPITULO IV

Del Síndico

Artículo décimoquinto. La asamblea general ordinaria elegirá anualmente, si lo reputa conveniente, Síndico y suplente pudiendo ser reelegidos cualquier número de veces. De ser designado, la misión del Síndico consistirá en verificar la contabilidad de la sociedad y fiscalizar su administración, pudiendo asistir con voz, pero sin voto, a las sesiones del Directorio. El Síndico informará sobre la memoria y balance presentados por el Directorio a la asamblea general ordinaria. Los servicios del Síndico será remunerados en la suma en que, anualmente, determine la asamblea de accionistas, a proposición del Directorio.

CAPITULO V

De las asambleas

Artículo décimosexto. Las asambleas generales de accionistas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se realizarán todos los años dentro de los seis meses siguientes al vencimiento del ejercicio social y tendrá por objeto: A) Considerar la memoria, balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas, el informe del Síndico, si hubiere sido nombrado correspondiente al año vencido y demás asuntos indicados en el orden del día; B) Proceder cuando corresponda, a la elección de miembros del Directorio y suplentes y del Síndico y suplente, en remplazo de los salientes.

Artículo décimoséptimo. La convocatoria a asamblea, que contendrá la orden del día, se hará con veinte días de anticipación y publicación de un aviso en el "Diario Oficial".

Artículo décimooctavo. Los accionistas serán convocados a asamblea extraordinaria siempre que el Directorio lo creyere necesario o a pedido de un número de accionistas dirigido por escrito al Directorio que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital

integrado, expresando el objeto con que la piden y debiendo realizarse dentro de los sesenta días de haber sido solicitada. Las asambleas extraordinarias tendrán por objeto especialmente: A) Considerar la reforma de los estatutos; B) La prolongación de la duración de la sociedad; C) La revocación del mandato de los Directores; D) Su fusión con otra sociedad, su disolución antes del término establecido o su liquidación; E) Cualquier otro asunto que motive la convocatoria.

Artículo décimonoveno. Las asambleas ordinarias y extraordinarias se considerarán constituídas legalmente con un número de accionistas que representen, como mínimo, la mitad más una de las acciones integradas y resolverán válidamente por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto, debiendo tenerse presente la limitación establecida en el artículo cuatrocientos veinte del Código de Comercio. Las asambleas generales ordinarias en la primer convocatoria se considerarán legalmente constituídas treinta minutos después de la hora señalada en la convocatoria, cualquiera que sea el número de accionistas que concurran y la cantidad de acciones que representen. Las asambleas extraordinarias, en cambio, si a la primera citación no concurriera número bastante de accionistas se convocará de nuevo y de inmediato y con sujeción a lo establecido en el artículo décimoctavo de estos estatutos. En el caso de una segunda convocatoria a asamblea extraordinaria ésta se constituirá válidamente cualquiera sea el número de accionistas presentes y bastará para sus resoluciones el voto favorable de la mayoría de los presentes Las votaciones serán publicadas, a no ser que la asamblea resuelva votación secreta.

Artículo vigésimo. Las asambleas constituídas de acuerdo con estos estatutos, representan la totalidad de los accionistas y sus resoluciones obligan por igual a todos ellos, sin excepción alguna.

Artículo vigésimoprimero. Para tener voto en las asambleas los accionistas deberán depositar en la sociedad, tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones, o un certificado de depósito de las mismas en un Banco, a cambio de las cuales se le expedirá un boleto de entrada en el que conste el número de votos que corresponden a las acciones. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios mediante la correspondiente carta poder. Los Directores podrán ser mandatarios de los accionistas.

Artículo vigésimosegundo. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio. El Presidente dirigirá la discusión y votará como accionista. Por ausencia del titular, la asamblea será presidida por uno de los Directores. Actuará de Secretario el del Directorio y en su ausencia el miembro del Directorio que éste designe.

Artículo vigésimotercero. Las actas de las asambleas serán autorizadas por el Presidente y Secretario y rubricadas por dos accionistas designados por votación en la misma.

CAPITULO VI

Balance y distribución de utilidades

Artículo vigésimocuarto. El ejercicio empieza el primero de Abril de cada año y termina el treinta y uno de Marzo del año siguiente. Con quince días de anticipación a la fecha en que se convoca a la asamblea general ordinaria, se pondrá a disposición de los accionistas en el local social el balance y el informe del Síndico, cuando lo hubiere.

Artículo vigésimoquinto. De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada ejercicio; se separará la suma que corresponda al Directorio de acuerdo con el artículo décimotercero y después de proveer las amortizaciones que la asamblea por sí o a propuesta del Directorio estime hacer, se separará un cinco por ciento como mínimo para fondo de reserva. El remanente será distribuído a los accionistas a título de dividendo. Los balances e inventarios se ajustarán a las normas legales y reglamentos en vigencia.

CAPITULO VII

Liquidación

Artículo vigésimosexto. A la expiración de la sociedad, o en caso de disolución anticipada, la asamblea general determinará el modo de liquidación y nombrará uno o más Liquidadores, pudiendo conferirles todos los poderes que juzgue convenientes. Ella aprueba las cuentas de liquidación y da su recibo a los liquidadores. Los poderes de la asamblea se continuan durante la liquidación, como durante la existencia de la sociedad. De existir Síndico, la liquidación se hará bajo la vigilancia del mismo.

Artículo vigésimoséptimo. Del producto de la liquidación y después del pago del pasivo y del reembolso a los accionistas del capital integrado, se abonará a los Liquidadores los honorarios que determine la asamblea general y el remanente se repartirá a los accionistas en proporción al capital integrado de cada uno de ellos.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo vigésimooctavo. Los fundadores, conjuntamente, una vez aprobados los presentes estatutos, procederán al nombramiento del Directorio que ejercerá sus funciones por el primer período de dos años y del Síndico, de creerlo necesario, por el primer año, de acuerdo con lo determinado por los artículos séptimo y décimoquinto. Hasta que se produzca dicho nombramiento los fundadores, actuando conjuntamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Artículo vigésimonoveno. Facúltase al escribano Carlos E. Grauert para que gestione la aprobación de estos estatutos y su inscripción en el Registro Público de Comercio, haciéndose por la prensa las publicaciones de precepto, pudiendo delegar en persona de su designación estas facultades. Y asimismo se le autoriza para que acepte las reformas, adiciones o supresiones que indiquen los órganos oficiales respectivos al serles sometidos estos estatutos a su aprobación. — Alejandro Schwartz. — Manuel Mayado.

Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento señores Alejandro Schwartz y Manuel Mayado, que dicen: ser mayores de edad, húngaro el primero y uruguayo el segundo, casados ambos en primeras y únicas nupcias, respectivamente con Jeanett Mendelovics y Norma Larraura y domiciliarse en la calle Paysandú número mil ciento noventa y seis el señor Schwartz y en la calle Saint Bois número cuatro mil ochocientos cuatro el señor Mayado, de esta ciudad. En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente, que sello, signo y firmo, en Montevideo, a primero de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve. — Lilia Gadea, Escribana.

Testimonio. — Acta de modificación de estatutos. — En Montevideo, a veintinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, los comparecientes Alepandro Schwartz y Manuel Mayado, declaramos, en nuestra calidad de fundadores, que dado lo expuesto por la Inspección General de Hacienda en su dictamen del trece del presente mes, modificamos el artículo "primero" de los estatutos sometidos a aprobación del Poder Ejecutivo estableciendo que esta sociedad se denominará "Fábrica Uruguaya de Abrasivos Sociedad Anónima" en vez de "Abrasivos Uruguayos Sociedad Anónima". En consecuencia el primer artículo de los estatutos en cuestión queda definitivamente redactado así: Artículo primero. Queda constituída una sociedad anónima que se denominará "Fábrica Uruguaya de Abrasivos Sociedad Anónima", que podrá emplear la sigla (F.U.A.S.A.), se regirá por estos estatutos y subsidiariamente, por las disposiciones del Código de Comercio y la legislación vigente sobre las sociedades anónimas. — Alejandro Schwartz. — M. Mayado.

Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento señores Alejandro Schwartz y Manuel Mayado, que dicen: ser mayores de edad, húngaro el primero y uruguayo el segundo; casados ambos en primeras y únicas nupcias, respectivamente, con Jeanette Mendelovics y Norma Larraura; y domiciliarse en la calle Paysandú número mil ciento noventa y seis el señor Schwartz y en la calle Saint Bois número cuatro mil ochocientos cuatro el señor Mayado, de esta ciudad. En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente, que sello, signo y firmo, en Montevideo, a veintinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Lilia Gadea, Escribana.

Concuerda: con el original de su tenor. En fe de ello y a solicitud de los interesados, expido el presente que sello, signo y firmo, en Montevideo, a veintinueve de Mayo de mil novecietnos cincuenta y nueve. — Lilia Gadea, Escribana.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 14 de Agosto de 1959. — Visto: La gestión de "Abrasivos Uruguayos Sociedad Anónima" (A.U.S.A.") en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Resultando: Que por existir otra sociedad con denominación similar los interesados resolvieron (Fs. 12) sustituirla por la de "Fábrica Uruguaya de Abrasivos Sociedad Anónima" (F.U.A.S.A.). Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Fábrica Uruguaya de Abrasivos Sociedad Anónima" (F.U.A.S.A.) y autorizar su funcionamiento, con las modificaciones de Fs. 11 y 12, quedando su capital autorizado fijado en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Fojas 11 y 12. — Acta de modificación de estatutos. — En Montevideo, a veintinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, los comparecientes Alejandro Schwartz y Manuel Mayado, declaramos, en nuestra calidad de fundadores, que dado lo expuesto por la Inspección General de Hacienda en su dictamen del trece del presente mes, modificamos el artículo "Primero" de los Estatutos sometidos a aprobación del Poder Ejecutivo, estableciendo que esta sociedad se denominará "Fábrica Uruguaya de Abrasivos Sociedad Anónima" en vez de "Abrasivos Uruguayos Sociedad Anónima" En consecuencia el primer artículo de los estatutos en cuestión quede definitivamente redactado así:

Artículo primero. Queda constituída una sociedad anónima que se denominará "Fábrica Uruguaya de Abrasivos Sociedad Anónima", que podrá emplear la sigla "F.U.A.S.A." se regirá por estos estatutos y subsidiariamente, por las disposiciones del Código de Comercio y la legislación vigente sobre las sociedades anónimas. Fdo. Alejandro Schwartz. — Manuel Mayado. — Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento señores Alejandro Schwartz y Manuel Mayado, que dicen: ser mayores de edad; húngaro el primero y uruguayo el segundo; casados ambos en primeras y únicas nupcias respectivamente, con Jeanett Mendelovics y Norma Larraura; y domiciliarse en la calle Paysandú número mil ciento noventa y seis el señor Schwartz y en la calle Saint Bois número cuatro mil ochocientos cuatro el señor Mayado, de esta ciudad. — En Fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Fdo. Lilia Gadea, Escribana.

Montevideo, Mayo 29 de 1959. Señor Ministro de Hacienda. — Presente. — Carlos E. Grauert, en la carpeta N.o 474/59, evacuando la vista conferida el día 20 de los ctes., mes y año, al señor Ministro dice: Que dado lo expuesto en el acta adjunta, la sociedad en cuestión se denominará "Fábrica Uruguaya de Abrasivos Sociedad Anónima" en vez de "Abrasivos Uruguayos Sociedad Anónima". Por tanto, al señor Ministro solicito: Que teniendo en cuenta la modificación realizada al artículo "Primero", se sirva proveer de conformidad a lo demás solicitado en el escrito inicial Carlos E. Grauert. — Es copial fiel. — Montevideo, 12 de Agosto de 1959. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Carlos E. Grauert, constituyendo domicilio en Cerrito 661 bis Ap. 4, al señor Juez, digo: "Que en virtud de la autorización que me acuerda el ar. 29 de los Estatutos de Fábrica Uruguaya de Abrasivos Sociedad Anónima, (F.U.S.S.A.), y de conformidad con los arts. 407 y 32 del Código de Comercio, vengo a solicitar, del señor Juez: 1.o La inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio de los referido estatutos que en 11 fojas útiles, se acompañan 2.o Se autoricen las publicaciones en forma legal; admitiéndose la agregación de los diarios que las justifiquen sin necesidad de nuevo escrito. 3.o La inscripción en la Matrícula de Comerciantes; a cuyos efecos manifesto: A) la sociedad se denomina "Fábrica Uruguaya de Abrasivos Sociedad Anónima", pudiéndose emplear la siglo "F.U.A.S.A." B) El objeto de la sociedad está establecido en el art. 2.o de los Estatutos. C) El domicilio de la sociedad queda fijado en la ciudad de Montevideo, pudiendo el Directorio establecer agencias, representaciones y sucursales dentro del país, (Art. 4.o. Actualmente gira en la calle Carlos Anaya Nº 2629. D) La sociedad será regida y administrada de acuerdo a lo establecido en el art. 7.o de los referidos estatutos; no teniendo gerente ni factor alguno. Sírvase el señor Juez resolver de conformidad con lo solicitado. Otrosí digo: Que, oportunamente, devuelvan los recaudos presentados, los cuales, al igual que los edictos para efectuar las publicaciones solicitadas en el petitorio 2.o, podrán ser entregados al señor Roberto Cardona, o señorita María Dolores Fernández — Carlos E. Grauenr. — Augusto Legnani, Abogado.

Fiscalía de lo Civil 2.o Turno. N.o 6430. — señor Juez: Puede Vd. disponer se efectue la inscripción solicitada. Montevideo, Noviembre 17 de 1959. — Federico Capurro Calamet 17990. — Montevideo, Noviembre 20 de 1959. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a, cuyo efecto se estiman en cien pesos los honorarios profesionales, remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse los desgloses pertinentes y archívese. — Fleurquin. — Sebastián A. Vallejo.

(Registro Público y General de Comercio — Montevideo). — Montevideo, 30 de Noviembre 1959. Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 423 al F.o 2787 del libro 1 de Estatutos. Conste. Artecona.

Montevideo, 10 de Diciembre de 1959. Con esta fecha y con el Nº 482 al F.o 263 v. del L.o 2 de Matrícula de Comerciantes, se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación haciéndose constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor al sólo efecto de esta publicación. — Montevideo, quince de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Luis E. Fontana, Actuario.

$188.00 1|pub. 21422.

UNITED FINANCE AND INVESTMENT CORP. SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que se ha presentado ante ese Juzgado "United Finance and Investment Corp. Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos sociales, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución

En la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay a los catorce días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, se reunieron los fundadores y firmantes de la presente acta y constituyeron una sociedad anónima denominada "United Finance and Investment Corp. Sociedad Anónima", la que se regirá por los presentes estatutos que fueron aprobados por unanimidad.

E S T A T U T O S

Nombre y domicilio

Artículo 1º Con el nombre de "United Finance and Investment Corp. Sociedad Anónima" que podrá usar en su giro comercial la sigla "UFICSA", se constituye una sociedad anónima. Se regirá por los presentes estatutos y subsidiariamente por las disposiciones legales pertinentes y especialmente por el artículo 7º de la Ley N.o 11.073 del 24 de Junio de 1948. Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones con domicilio propio o sin él, dentro y fuera de la República por resolución del Directorio.

Objeto

Artículo 2º La sociedad tiene por objeto: A) Compra, venta y administración de bienes y valores de cualquier género, pudiendo aceptar, constituir o cancelar hipotecas, prendas, cauciones y préstamos; B) Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros o para terceros, inversiones en el extranjero ya sea en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y otros bienes muebles o inmuebles; C) Comprar y vender acciones de otras sociedades, comprar, vender, ceder cuotas de capital en cualquier tipo de sociedad incluyendo las sociedades de Responsabilidad Limitada; D) Fabricar y explotar en general por cuenta propia o de terceros la producción o industrialización de toda clase de bienes muebles, mercaderías materias primas, frutos del país y productos elaborados y subelaborados. E) La explotación de la industria agropecuaria en todas sus formas o derivados, realizando cualquier clase de operaciones comerciales o civiles; F) Y en general realizar o ejercer por cuenta propia o de terceros o para terceros toda clase de operaciones, comisiones, representaciones, actos o contratos, de cualquier naturaleza que fueren.

Duración

Artículo 3º La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años a contar del 14 de Agosto de 1959. El ejercicio social termina el 31 de Diciembre de cada año. La fecha del cierre podrá ser cambiada por resolución del Directorio, dando cuenta a la oficina que corresponda.

Capital y acciones

Artículo 4º El capital autorizado de la sociedad se fija en $ 500.000.00 (quinientos mil pesos moneda nacional uruguaya), que estará representados por acciones de $ 100.00 (cien pesos moneda nacional uruguaya) y podrán emitirse en títulos representativos de una o varias acciones. Las acciones podrán ser pagadas al contado o en cuotas y con dinero con bienes o con valores, todo según resuelva el Directorio, que fijará todos los detalles de la emisión.

Art. 5º Las acciones estarán representadas por títulos al portador en la forma que determine el Directorio y llevarán las firmas de dos Directores.

Art. 6º La suscripción y posesión de acciones implica la aceptación de los estatutos sociales y la obligación de respetar todas las resoluciones del Directorio y de las asambleas generales tomadas de acuerdo a estos estatutos y las leyes del país.

Art. 7º Por resolución del Directorio, la sociedad podrá emitir, dentro y fuera del país, toda clase de debentures y|o obligaciones con o sin garantías, nominativas o al portador a los precios y en las condiciones que el Directorio fije. El ejercicio de esta facultad se entiende condicionado a que las leyes autoricen tales emisiones de debentures y|u obligaciones.

Dirección y administración

Artículo 8º La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de dos a siete miembros elegidos por la asamblea general, la que puede variar su número. En caso de renuncia, fallecimiento o cualquier otro impedimento de uno o varios miembros, los restantes, por unanimidad o el restante en su caso, podrán elegir un miembro remplazante mientras dure el impedimento o hasta la próxima asamblea general. Los miembros del Directorio podrán hacerse representar por otros Directores, mediante poder telegráfico o carta poder. Podrá ser designada como Director una persona física o una jurídica.

Art. 9º El Directorio elegirá en su seno un Presidente y un Secretario y sesionará válidamente con la mayoría de sus miembros y lo hará con la frecuencia que exija el giro de los negocios. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. Sus deliberaciones, acuerdos y resoluciones se asentarán en un libro de actas.

Art. 10. El Directorio estará revestido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, para resolver las dudas que presenten estos estatutos y para decidir en cualquier forma en los casos que no estén previstos en ellos. Los poderes del Directorio no tienen más que dos límites: las leyes de la República y los poderes y decisiones de la asamblea general. Sin que la siguiente enumeración sea taxativa sino sólo a título de ejemplo, el Directorio podrá comprar, vender y gravar bienes muebles o inmuebles, títulos y acciones, dar poderes especiales o generales, hipotecar, obligar en todas las formas a la sociedad y celebrar toda clase de contratos.

Art. 11. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad, rentado o no.

Firma

Artículo 12. Representarán legalmente a la sociedad cualesquiera de sus Directores, pudiendo firmar toda clase de documentos, contratos y poderes de acuerdo con las resoluciones del Directorio. No obstante la asamblea general podrá cambiar esta forma de representación.

Duración de los cargos

Artículo 13. Los Directores durarán dos años en sus cargos, pudiendo ser relectos indefinidamente y continuarán en el ejercicio de sus funciones aún pasado el término de sus mandatos hasta que no sean elegidos nuevos titulares.

Síndico

Artículo 14. La asamblea general, cuando así lo resolviere o cuando la ley lo ordenare, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

Asamblea general

Artículo 15. Anualmente dentro de los 120 días de vencido el ejercicio social, se reunirá la asamblea general ordinaria. El Directorio podrá convocar una asamblea general extraordinaria en cualquer momento en que lo considere necesario o cuando lo solicite el veinticinco por ciento (25 o|o) del capital integrado, en cuyo caso deberá expresar el motivo. Recibido este pedido el Directorio convocará a la asamblea dentro de los 30 días.

Art. 16. En las asambleas generales se pondrá a consideración de los accionistas lo siguiente: A) El balance anual, inventario y memoria; B) Reparto de utilidades (si las hubiere) y fijación del dividendo a pagarse a los accionistas; C) Elección de autoridades cuando corresponda; D) Otros asuntos incluídos por el Directorio. La asamblea general tiene poder para destituir a los Directores.

Convocatoria

Artículo 17. El Directorio convocará a las asambleas generales mediante una publicación en el Diario Oficial y una en otro diario de la capital de la República, incluyendo la fecha, lugar, hora de reunión y orden del día debiendo efectuarse la publicación con seis días (6) de anticipación a la fecha de la asamblea Las asambleas también podrá reunirse válidamente comunicando a la oficina que corresponda con 48 horas de anticipación y con la presencia del cien por ciento (100 o|o) del capital integrado.

Quórums

Artículo 18. La asamblea general se considerará válidamente constituída salvo el caso final del artículo anterior, con el número de accionistas presentes y las decisiones se tomarán por mayoría de votos presentes. Lo resuelto se anotará en un libro de actas y firmado por el Presidente de la asamblea general y un accionista.

Art. 19. Para tomar parte en las asambleas generales será necesario depositar las acciones o el recibo bancario de las mismas en la Secretaría de la sociedad hasta el último día hábil antes del fijado para la reunión. Cada cincuenta (50) acciones dan derecho a un voto con las limitaciones legales.

Disposiciones transitorias

Artículo 20. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que integrarán el Directorio y la fecha de iniciación del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzcan dichos nombramientos, los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 21. Quedan facultados los fundadores señores Laureano Rozada y Raúl Poretti para realizar conjunta o separadamente, todas las gestiones que fueren necesarias ante las autoridades administrativas y judiciales para obtener el reconocimiento de la personería jurídica de esta sociedad, así como solicitar su inscripción en el Registro Público y General de Comercio, retirar los estatutos una vez inscriptos y rubricar los libros de la misma, pudiendo para los efectos expresados considerar, resolver y aceptar las modificaciones u observaciones que pudieran formularse a los presentes estatutos. — Firman): Laureano Rozada, Raúl Poretti y Ceferino Ferraro.

Filiberto Ginzo Gil, Escribano Público. Certifica: Que las firmas que preceden fueron puestas en mi presencia por los señores Laureano Rozada, Raúl F. A. Poretti y Ceferino Ferraro, orientales el primero y tercero y argentino el segundo, mayores de edad casados, vecinos de esta ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente en la ciudad de Montevideo el quince de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. — (Firma): Filiberto Ginzo.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 15 de 1959. — Visto: La gestión de "United Finance and Investment Corp. Sociedad Anónima" (UFICSA) en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la Ley Nº 11.073 del 24 de Junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a los dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Concejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "United Finance and Investment Corp. Sociedad Anónima (UFICSA) y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley Nº 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 21 de Octubre de 1959. — (Firma): Francisco Gargaglione, Director de Secciones Interino.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Nº 2195. — Presentado hoy, veintitrés de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve a las diecisiete horas e inscripta en etse registro con el Nº 409 al folio 2629 del libro N.o 1 de estatutos. — (Exonerada). — Firmado): María Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — Laureano Rozada, constituyendo domicilio en Misiones 1475 piso 3, escritorio 3 ante el señor Juez me presento y expongo: 1) Que como resulta de los documentos adjuntos, se ha constituido una sociedad anónima denominada "United Finance and Investment Corp. Sociedad Anónima" (UFICSA) habiendo sido aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo. 2) Que según las facultades que me confiere el artículo 21 de los estatutos, vengo a solicitar que se inscriba en el Registro Público de Comercio y se le conceda la Matrícula de Comerciante. Artículos 32 y 407 del Código de Comercio. 3) A los efectos pertinentes hago constar: A) Que la sociedad se denomina "United Finance and Investment Corp Sociedad Anónima" (UFICSA); B) Que el objeto surge del texto del artículo 2º de los estatutos; C) Que el domicilio de la sociedad es en la calle Misiones 1475 piso 3, escritorio 3; D) Que la sociedad carece hasta el momento de gerente o factor, teniendo un capital autorizado de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000.00). Por todo lo expuesto al señor Juez pido: 1º) Que se me tenga por presentado y por constituído domicilio. 2.o) Que previos los trámites de estilo se ordene: A) La inscripción en el Registro Público y General de Comercio y B) Se nos conceda la matrícula de comerciantes. Será justicia. — (Firma): Laureano Rozada.

Montevideo, 4 de Noviembre de 1959. — Recibido hoy Noviembre 4 de mil novecientos cincuenta y nueve. Tomé razón al folio 647 del libro 55 con el Nº 2683. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1959. — Al despacho.

22.540. — Montevideo, Noviembre 5 de 1959. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — (Firman): B. Pereda y Landa.

Montevideo, Noviembre 5 de 1959. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno, en vista bajo conocimiento conste. —

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 5289. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo Noviembre 5 de 1959. — (Sea: United Finance and I. C.). — (Firma): Francisco Pagano.

Recibido hoy. Noviembre seis de mil novecientos cincuenta y nueve doy fe. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1959. — Al despacho.

22.920. — Montevideo, Noviembre 10 de 1959. — Vistos: Con el señor Fishcal de lo Civil decrétase las inscripciones solicitadas. Remítase al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones, acreditadas que sean, devuélvase recaudo, expídase testimonio y archívese. — (Firman): B. Pereda y Landa.

A diez de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve solicité en su domicilio a L. Rozada para notificarle la providencia que antecede y no hallándole le dejé un cedulón que recibió Poretti quien firma su recibo doy fe. — (Hay dos firmas ilegibles).

Montevideo Noviembre 10 de 1959. — Al Registro Público de Comercio en vista bajo conocimiento. — Conste. (Firma ilegible).

Montevideo, 13 de Noviembre de 1959. — Recibido hoy. — Conste. — (Firma): Artecona.

Se habilita el feriado mayor a los efectos de la publicación de estos estatutos. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1959. — Se efectuó la inscripción ordenada con el Nº 409 al folio 2699 del libro 1 de estatutos. — Conste. — (Firmado). Artecona.

Montevideo, 25 de Noviembre de 1959. — Con el Nº 571 al folio 245 del libro 1 de Matrícula de comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — (Firma): Artecona

$ 280.00. — 1|pub. — 21103.

REFRES-COLA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado "Refres-Cola Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos sociales, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución

En la ciudad de Montevideo a los ocho días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, se reunieron los fundadores y firmantes de la presente acta y constituyeron una sociedad anónima denominada "Refres-Cola Sociedad Anónima" que se regirá por los presentes estatutos que fueron aprobados por unanimidad.

Nombre y domicilio

Artículo 1.o. Con la denominación de "Refres-Cola Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima. Se regirá por los presentes estatutos y subsidiariamente por las disposiciones legales pertinentes. Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, sin perjuicio de que sus actividades puedan desarrollarse en cualquier parte del país o del extranjero.

Objeto

Artículo 2.o. La sociedad tiene por objeto: A) Importar, exportar, comprar, vender, usufructuar, permutar y en cualquier forma enajenar; hipotecar o gravar todos los bienes que integran su activo; dar y tomar en prenda o en arrendamiento bienes muebles o inmuebles; administrar toda clase de bienes, derechos patentes o privilegios; dar y recibir garantías reales o personales; B) Fabricar y explotar en general por cuenta propia o de terceros la producción e industrialización de toda clase de bienes muebles, mercaderías, materias primas, frutos del país y productos elaborados o sub elaborados; C) La explotación de la industria agropecuaria en todas sus formas o derivados, realizando cualquier clase de operaciones comerciales o civiles; D) Y en general realizar o ejercer por cuenta propia o de terceros o para terceros toda clase de operaciones, comisiones, representaciones, actos o contratos de cualquier naturaleza que fueren.

Duración

Artículo 3.o. La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años a contar del 8 de Agosto de 1959. El ejercicio social termina el 30 de Abril de cada año. La fecha del cierre podrá ser cambiada por resolución del Directorio dando cuenta a la oficina que corresponda.

Capital y acciones

Artículo 4.o. El capital autorizado de la sociedad se fija en quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000,00), que estará representado por acciones de cien pesos moneda nacional ($ 100.00) y podrán emitirse en títulos representativos de una o varias acciones. Las acciones podrán ser pagadas al contado o en cuotas y con dinero, con bienes o con valores, todo según resuelva el Directorio que fijará todos los detalles de la emisión.

Art. 5.o. Las acciones estarán representadas por títulos al portador en la forma que determine el Directorio y llevarán las firmas de dos Directores.

Art. 6.o. La suscripción y posesión de acciones implica la aceptación de los estatutos sociales y la obligación de respetar todas las resoluciones del Directorio y de las asambleas generales tomadas de acuerdo con estos estatutos y las leyes del país.

Art. 7.o. Por resolución del Directorio la sociedad podrá emitir, dentro y fuera del país, toda clase de debentures y|u obligaciones, con o sin garantías, nominativas o al portador, a los precios y en las condiciones que el Directorio fije. El ejercicio de esta facultad se entiende condicionado a que las leyes autoricen tales emisiones de debentures y|u obligaciones.

Dirección y administración

Artículo 8.o. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros, elegidos por la asamblea general, la que puede variar su número. En caso de renuncia, fallecimiento o cualquier otro impedimento de uno o varios miembros, los restantes, por unanimidad, o el restante en su caso, podrán elegir un miembro remplazante mientras dure el impedimento o hasta la próxima asamblea general. Los miembros del Directorio podrán hacerse representar por otros Directores o mediante poder telegráfico o carta poder. Podrá ser designada como Director una persona física o una jurídica.

Art. 9.o. El Directorio elegirá de su seno un Presidente y un Secretario y sesionará válidamente con la mayoría de sus miembros y lo hará con la frecuencia que exija el giro de los negocios. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. Sus deliberaciones acuerdos y resoluciones se asentarán en un libro de actas.

Art. 10. El Directorio estará revestido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, para resolver las dudas que presenten estos estatutos y para decidir en cualquier forma en los casos que no estén previstos en ellos. Los poderes del Directorio no tienen más que dos límites: las leyes de la República y los poderes y decisiones de la asamblea general. Sin que la siguiente enumeración sea taxativa sino solo a título de ejemplo, el Directorio podrá comprar, vender y gravar bienes muebles o inmuebles, títulos y acciones; dar poderes especiales o generales, hipotecar, obligar en todas formas a la sociedad y celebrar toda clase de contratos.

Art. 11. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad, rentado o no.

Firma

Artículo 12. Cuando la sociedad esté dirigida por un Directorio de tres miembros la representará legalmente uno cualquiera de ellos. Si el Directorio estuviere integrado por más de tres miembros, representarán legalmente a la sociedad dos cualesquiera de sus Directores, pudiendo firmar toda clase de documentos, contratos y poderes de acuerdo con las resoluciones del Directorio. No obstante por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar estas formas de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes.

Duración de los cargos

Artículo 13. Los Directores durarán dos años en sus cargos, pudiendo ser relectos indefinidamente y continuarán en el ejercicio de sus funciones aún pasado el término de sus mandatos hasta que no sean elegidos nuevos titulares.

Síndico

Artículo 14. La asamblea general, cuando así lo resolviere o cuando la ley lo ordenare, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

Asamblea general

Artículo 15. Anualmente dentro de los ciento veinte días de vencido el ejercicio social, se reunirá la asamblea general ordinaria. El Directorio podrá convocar una asamblea general extraordinaria en cualquier momento en que lo considere necesario o cuando lo solicite el veinticinco por ciento (25 o|o) del capital integrado, en cuyo caso deberá expresar el motivo. Recibido este pedido, el Directorio convocará a la asamblea dentro de los treinta días.

Art. 16. En las asambleas generales ordinarias se pondrá a consideración de los accionistas lo siguiente: A) El balance anual, inventario y memoria; B) Reparto de utilidades (si las hubiere) y fijación de dividendos a pagarse a los accionistas; C) Elección de autoridades cuando corresponda; D) Otros asuntos incluídos por el Directorio. La asamblea general tiene poder para destituir a los Directores.

Convocatoria

Artículo 17. El Directorio convocará las asambleas generales mediante una publicación en el "Diario Oficial" y una en otro diario de la Capital de la República, incluyendo la fecha, lugar, hora de reunión y orden del día, debiendo empezar las publicaciones cuando menos con seis (6) días de anticipación a la fecha de la asamblea. Las asambleas también podrán reunirse válidamente comunicando a la oficina que corresponda con cuarenta y ocho horas de anticipación y con la presencia del cien por ciento (100 o|o) del capital integrado.

Quórums

Artículo 18. La asamblea general se considerará válidamente constituída (salvo el caso final del artículo anterior) con el número de accionistas presentes y las decisiones se tomarán por mayoría de votos presentes. Lo resuelto se asentará en un libro de actas y firmado por el Presidente de la asamblea general y un accionista.

Art. 19. Para tomar parte en las asambleas generales será necesario depositar las acciones o el recibo bancario por las mismas en la Secretaría de la sociedad hasta el último día hábil antes del fijado para la reunión. Todos los accionistas tienen derecho a asistir a las asambleas. Cada cincuenta (50) acciones dan derecho a un voto con las limitaciones legales.

Disposiciones transitorias

Artículo 20. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que integrarán el Directorio y la fecha de iniciación del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzcan dichos nombramientos los fundadores, actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 21. Quedan facultados el señor Simón Patrich y el señor Laureano Rozada para realizar conjunta o separadamente, todas las gestiones que fueren necesarias ante las autoridades administrativas y judiciales para obtener el reconocimiento de la personería jurídica de esta sociedad, así como solicitar su inscripción en el Registro Público y General de Comercio, retirar los estatutos una vez inscriptos y rubricar los libros de la misma, pudiendo para los efectos expresados considerar, resolver y aceptar las modificaciones u observaciones que pudieran formularse a los presentes estatutos. — (Fdo.): C. Patrich. — Simón Patrich. — Laureano Rozada.

Filiberto Ginzo Gil, escribano público; Certifica: Que las firmas que preceden fueron puestas en mi presencia por los señores Carlos Patrich, Simón Patrich y Laureano Rozada, argentinos los dos primeros y oriental el tercero, casados, mayores de edad, vecinos de esta ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello y a pedido de parte interesada expido el presente en la ciudad de Montevideo, el quince de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. — (Fdo.): Filiberto Ginzo.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 6 de 1959. — Visto: La gestión de "Refres-Cola Sociedad Anónima" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Refres-Cola Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 19 de Octubre de 1959. — (Fdo.): Francisco Gargaglioni, Director de Secciones (Interino).

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — N.o 2193. — Presentado hoy veintitres de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve a las dieciséis horas e inscripta en este registro con el N.o 408 al Fo. 2694 del libro N.o 1 de Estatutos. — (Fdo.): María Artecona.

Se inutilizarón timbres de Comercio por valor de $ 500.00 y Ley 10.650 por valor de $ 1.250,00 — (Fdo.): Artecona.

Montevideo, Noviembre 4 de 1959. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — Laureano Rozada, constituyendo domicilio en Misiones 1475, piso 3 escritorio 3, ante el señor Juez me presento y expongo: I) Que como resulta de los documentos adjuntos, se ha constituído una sociedad

anónima denominada: "Refres-Cola Sociedad Anónima" habiendo sido aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo; II) Que según las facultades que me confiere el artículo 21 de los estatutos, vengo a solicitar que se inscriba en el Registro Público de Comercio y se le conceda la Matrícula de Comerciante (artículos 32 y 407 del Código de Comercio); III) A los efectos pertinentes hago constar: A) Que la sociedad se denomina "Refres-Cola Sociedad Anónima"; B) Que el objeto surge del texto del artículo 2.o de los estatutos; C) Que el domicilio de la sociedad es en la calle Misiones 1475, piso 3 escritorio 3; D) Que la sociedad carece hasta el momento de Gerente o factor, teniendo un capital autorizado de quinientos mil pesos ($500.000.00) moneda nacional. Por todo lo expuesto al señor Juez pido: 1.o) Que se me tenga por presentado y por constituido domicilio; 2.o) Que previos los trámites de estilo se ordene: A) La inscripción en el Registro Público y General de Comercio; y B) Se nos conceda la Matrícula de Comerciantes. Será justicia. — (Fdo.): Laureano Rozada, A.Q.B. 1129.

Recibido hoy Noviembre cuatro de mil novecientos cincuenta y nueve con un Estatuto, conste.

Tomé razón al N.o 647 del Lo. 55 con el N.o 2684. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1959. — Al despacho.

22538. — Montevideo, Noviembre 5|959. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — (Fdo.): Pereda. — Landa.

Montevideo, Noviembre 5|959. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno, en vista bajo conocimiento, conste.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 5283. — Señor Juez: Puede usted proveer conformidad a lo solicitado. — Montevideo Noviembre 5|959. — (E.a: Refres-cola Sociedad Anónima). — (Fdo.): Pagano.

Recibido hoy Noviembre seis de mil novecientos cincuenta y nueve, doy fe. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1959. — Al despacho.

22918. — Montevideo, Noviembre 10|959. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil, recrétase las inscripciones solicitadas. Remítase al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones acreditadas que sean, liquidadas y repuesto el sellado, devuélvase recaudos, expídase testimonio y archívese. Honorarios $ 300.00 impuestos $ 24.00. — (Fdo.) : Pereda. — Landa.

A diez de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve solicité en su domicilio a L. Rozada para notificarle la providencia que antecede y no hallándole le dejé un cedulón que recibió J. Crisol quien firma su recibo doy fe. — (Hay dos firmas ilegibles).

Montevideo, Noviembre 10|959. — Al Registro Público de Comercio en vista bajo conocimiento, conste. — (Hay una firma ilegible).

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Montevideo, 13 de Noviembre de 1959. — Recibido hoy, conste, Artecona.

Montevideo, 23 de Noviembre 1959. — Se habilita el feriado mayor a los efectos de la publicación de estos estatutos. Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 408 al Fo. 2694 del libro 1 de Estatutos, conste. — (Fdo.): Artecona.

$272.00 1|pub. 21104.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Bulevar S. en C.

Balance General al 30 de Setiembre de 1959

Activo —

Valores	$	231.853.06
Deudores varios	"	21.300.00
Gastos de constitución	"	157.35
Inmuebles	"	98.890.23
	$	352.200.64

Pasivo —

Capital comanditario	$	97.000.00
Capital solidario	"	3.000.00
Fondos de reserva	"	3.454.83
Bancos	"	243.513.99
Pérdidas y ganancias	"	5.231.82
	$	352.200.64

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de Setiembre de 1959

Debe —

Gastos generales	$	413.00
Impuestos	"	5.115.43
Intereses	"	15.540.63
Gastos de constitución	"	196.70
Comisiones	"	1.920.42
Utilidad del ejercicio	"	5.231.82
	$	28.418.00

Haber —

Dividendos cobrados	$	21.218.00
Alquileres	"	6.000.00
Valores	"	1.200.00
	$	28.418.00

Distribución de Utilidades

De ganancias	$	5.231.82
De fondos de reserva	"	768.18
	$	6.000.00
Dividendo 6 o|o sobre $ 97.000.00	$	5.820.00
Dividendo 6 o|o sobre $ 3.000.00	"	180.00
	$	6.000.00

No se realiza Asamblea por no exigirlo el contrato.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a fs. 7 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27 de Diciembre de 1955 y anotado con el número 6206 a folio 205 del libro número 3.

$ 30.00. — 1|pub. — 19256.

"Arkansas Investment S. A."

Balance General al 28 de febrero de 1959

Aprobado por la Asamblea del 20 de agosto de 1959

Activo —

Bancos	U$S	63.27
Acciones a Emitir	"	80.000.00
Accionistas	"	15.000.00
Deudores Varios	"	3.850.00
Gastos de Constitución	"	1.100.00
Pérdida 1er. Ejercicio	"	477.58
Pérdida 2.o Ejercicio	"	115.00
	U$S	100.605.85

Pasivo —

Capital Autorizado	Dls.	80.000.00
Capital Suscrito	"	15.000.00
Capital Integrado	"	5.000.00
Acreedores Varios	"	605.85
	U$S	100.605.85

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla transcripto en libro Inventario, folio 3, rubricado con fecha 27 de marzo de 1959.

Estado de Pérdidas y Ganancias al 28 de febrero de 1959

Aprobado por la Asamblea del 20 de agosto de 1959

Pérdidas —

Gastos Generales	U$S	100.00
Impuestos	"	15.00
	U$S	115.00

Ganancias —

No hubo.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla contabilizado en libro Diario, folio 7, rubricado con fecha 27 de marzo de 1959.

$ 24.00. — 1|pub. — 19301.

Milsaldos S. A.

Balance General al 30 de Junio de 1959

Activo —

Muebles, Utiles e Instalaciones y Trabajos en ejecución	$	152.323.16
Mercaderías	"	2.236.674.50
Caja y Bancos	"	520.195.03
Deudores Varios	"	1.154.684.14
Depósito en garantía	"	1.348.409.95
Operaciones pendientes por Importaciones	"	51.090.05
Pagos adelantados	"	106.786.88
Importaciones en tránsito	"	47.802.85
Gastos iniciales	"	3.389.38
	$	5.621.355.94
Cuentas de Orden	"	680.368.67
	$	6.301.724.61

Pasivo —

Capital realizado	$	600.000.00
Capital compañías afiliadas	"	1.725.000.00
Reservas y beneficios no distribuídos	"	117.011.95
Total capital en giro	$	2.442.011.95
Acreedores varios	"	2.[illegible]80.311.22
Previsiones	"	469.100.24
Intereses diferidos	"	2.847.62
Resultado del ejercicio	"	627.078.91
	$	5.621.355.94
Cuentas de Orden	"	680.368.67
	$	6.301.724.61

El presente estado aún no ha sido sometido a la aprobación de Asamblea.

El presente estado se halla copiado a fs. 18 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 25 de marzo de 1955 y anotado con el N.o 780 a fs. 70 del libro N.o 4.

Demostración de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al Ejercicio 1.o de julio de 1958 al 30 de junio de 1959

Debe —

Amortizaciones	$	28.692.70
Reservas	"	47.321.81
Gastos de Administración y Ventas	"	1.695.718.03
Gastos financieros	"	136.144.54
Cargas fiscales	"	455.827.41
Resultado del Ejercicio	"	627.078.91
	$	2.990.783.40

Haber —

Mercaderías	$	2.990.783.40
	$	2.990.783.40

Utilidades: Pasan al siguiente ejercicio.

El presente estado aún no ha sido sometido a la aprobación de Asamblea.

El presente estado se halla copiado a fs. 19 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 25 de marzo de 1955 y anotado con el N.o 786 a fs. 70 del libro N.o 4.

$ 42.00. — 1|pub. — 21844.

LA OPERA S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE ENERO DE 1959

ACTIVO

Disponible:			
Caja y bancos		$	114.332.87
Realizable:			
Mercaderías	$ 2.611.387.78		
Valores	" 200.00	"	2.611.587.78
Exigible:			
Varios deudores y obligaciones a cobrar		"	903.585.57
Fijo:			
Inmuebles	$1.469.849.63		
Inst. muebles y útiles	" 290.248.85		
Vehículos	" 17.185.12	"	1.677.283.62
Nominal:			
Patentes y seguros	$ 52.969.10		
Marcas registradas	$ 6.00		
Acciones	" 86.000.00	"	138.975.10
Total del Activo		$	5.445.664.92

PASIVO Y CAPITAL

Exigible:			
Obligaciones a pagar	$	49.070.27	
Bancos	"	451.779.15	
Cuentas corrientes	"	756.943.71	
Créds. en mensualidades	"	18.277.07	
Gastos a pagar	"	151.444.23	
Dividendos a pagar	"	612.17	
Imp. y cargas sociales	"	358.468.30	
	$	1.785.694.90	
Banco Hipotecario del Uruguay	"	293.315.73	$ 2.079.010.63
Nominal:			
Capital a integrar			" 86.000.00
Patrimonial:			
Capital integrado	$	1.914.000.00	
Reservas ordinarias	"	14.565.72	
Utilidades sin repartir	"	582.579.72	
	$	2.511.145.44	
Beneficios del ejercicio	"	769.508.86	" 3.280.654.30
Total del Pasivo			$ 5.445.664.92

CUENTAS DE RESULTADOS

PERDIDAS

Depreciaciones y amortizaciones	$	43.749.97
Patentes y seguros	"	34.694.34
Papel sellado y timbres	"	13.853.15
Impuestos	"	351.993.46
Luz y teléfonos	"	31.270.55
Librería e impresiones	"	31.941.00
Idem. despido	"	14.995.72
Varios	"	193.980.03
Sueldos y comisiones	"	936.571.33
Propaganda	"	55.494.90
Intereses y recargos	"	204.103.08
Gastos sobre compras	"	56.596.58
Gastos distribución	"	10.758.37
Donaciones	"	5.950.43
Varios deudores	"	697.28
Beneficio del ejercicio	"	769.508.86
	$	2.756.159.06

GANANCIAS

Mercaderías	$	2.745.488.07
Descuentos	"	9.884.42
Riesgos créditos en mensualidades	"	134.59
Sobrantes y faltas	"	651.97
	$	2.756.159.06

Los beneficios liquidados se pasan a cuenta nueva.

Estos estados fueron aprobados por la asamblea general reunida el 18 de setiembre de 1959.

Los presentes estados se hallan copiados a folios 6, 7 y 8 del libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de diciembre de 1954 y anotado con el N.o 6023 a fo. 118 del libro N.o 3.

$ 108.00. — 1|Pub. — 16528.

STAUDT Y CIA. S. A. C.

Sucursal Montevideo

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1959

ACTIVO

Acciones de otras Empresas	$	2.907.000.00
Caja y Bancos	"	61.375.64
Deudores Varios	"	728.965.90
Adelantos para ejercicios futuros	"	13.500.09
	$	3.710.841.63

PASIVO

Capital Realizado	$	500.000.00	
Reserva Legal	"	122.467.73	
Casa Matriz	"	92.949.87	$ 715.417.60
Obligaciones a Pagar			" 300.000.00
Acreedores Varios			" 2.660.038.44
Ganancias del Ejercicio			" 35.385.59
			$ 3.710.841.63

CUENTAS DE RESULTADOS

G A N A N C I A S.—

Dividendos	$	182.400.00
Financiaciones, intereses y comisiones	"	66.684.79
	$	249.084.79

P E R D I D A S.—

Sueldos y aportes sociales	$	18.146.13
Gastos generales	"	1.087.16
Impuestos y contribuciones	"	7.206.05
Deudores incobrables	"	6.255.00
Intereses generales	"	181.004.86
Utilidad del ejercicio	"	35.385.59
	$	249.084.79

No realiza asamblea por ser Sucursal de empresa extranjera.

Los estados se hallan copiados a fs. 39 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 26|6|48 y anotado con el N.o 3359 a fs. 348 del libro respectivo.

$ 46.80. — 1|Pub. — 16402.

DISTRIBUIDORA DEL PLATA S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1959

...stado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 31 de agosto de 1959

A C T I V O

Caja	$	10.00
Bancos, cuentas corrientes	"	23.209.88
Bancos, Cajas de Ahorro	"	634.387.49
Deudores por arrendamientos	"	10.356.27
Efectos a cobrar	"	101.075.00
Depósitos en garantía	"	84.350.00
Bienes inmuebles	"	668.124.27
Gastos de constitución	"	13.993.70
	$	1.535.497.61

P A S I V O

Capital integrado	$	1.000.000.00
Ley de Asignaciones Familiares	"	384.65
Caja de Jubilaciones	"	1.660.05
Cuotas vencidas de hipotecas a pagar	"	11.326.97
Luis H. Ravizza	"	124.120.00
Hipotecas a pagar	"	320.938.14
Utilidad del ejercicio	"	77.067.80
	$	1.535.497.61

El presente Estado se halla copiado a folio 5 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 23 de agosto de 1958 y anotado con el N.o 4390 a folio 46 del libro N.o 8.

BALANCE DE RESULTADOS

(Período: 1.o de junio de 1958 al 31 de mayo de 1959)

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 31 de agosto de 1959

D E B E

Gastos de operación	$	8.151.41
Reparaciones	"	1.693.34
Intereses pagados	"	14.297.87
Gastos de administración	"	5.204.90
Utilidad del ejercicio	"	77.067.80
	$	106.415.32

H A B E R

Arrendamientos devengados	$	29.860.50
Intereses ganados	"	17.885.61
Utilidad moneda extranjera	"	58.669.21
	$	106.415.32

El presente Estado se halla copiado a folio 6 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 23 de agosto de 1958 y anotado con el N.o 4390 a folio 46 del libro N.o 8.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

(Período: 1.o de junio de 1958 al 31 de mayo de 1959).

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 31 de agosto de 1959

Art. 42. Fondo de reserva 5 o|o	$	3.853.39
Art. 42. Remuneración al Direct. y Síndico	"	5.857.15
Art. 42. Fondo para pago de imp. legales	"	24.934.57
Fondo a distribuir	"	40.105.51
A distribuir próximo ejercicio	"	2.317.18
	$	77.067.80

El presente Estado se halla copiado a folio 7 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 23 de agosto de 1958 y anotado con el N.o 4390 a folio 46 del libro N.o 8.

$ 90.00. — 1|pub. — 17383.

ESTANCIAS FRANKLIN M. DE SOUZA S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1959

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 28 de setiembre de 1959

ACTIVO			PASIVO		
Acciones a emitir	$	412.000.00	Capital autorizado a emitir	$	412.000.00
Gastos de constitución	"	15.939.86	Capital integrado	"	2.588.000.00
Inmuebles y mejoras	"	2.013.680.12	Fondos reserva	"	673.708.66
Maquinarias, muebles y útiles	"	81.901.17	Acreedores	"	97.828.68
Ganados	"	1.349.219.00	Previsión para impuestos y contribuciones	"	96.739.55
Marcas	"	25.00	Bancos	"	57.560.00
Títulos y acciones	"	195.407.50	Utilidades a distribuir	"	243.576.47
Bancos	"	40.358.59			
Deudores	"	60.882.02			
	$	4.169.413.26		$	4.169.413.26

Transcripto a folio 67 del libro Inventario certificado el 5 de octubre de 1954.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO 1958|59

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 28 de setiembre de 1959

Rubros:			Debe	Haber
Ganados (Diferencia de inventarios)				$ 98.399.00
Gastos de explotación agropecuaria:				
Sueldos y jornales	$	93.745.29		
Impuestos, tasas y contribuciones	"	111.241.26		
Compras de ganado para consumo	"	115.219.97		
Combustibles, lub., repuestos y rep. mec.	"	71.866.94		
Mejoramiento de suelos y praderas	"	70.460.05		
Alimentación del ganado y lucha contra las plagas	"	35.381.98		
Comisiones	"	31.687.31		
Seguros	"	8.966.74		
Almacén, proveeduría gen. y varios	"	143.634.52		
Amortizaciones	"	20.513.00	$ 702.717.00	
Venta de productos agropecuarios				" 925.617.29
Gastos de constitución			" 15.939.86	
Gastos generales			" 17.237.19	
Gastos de inmuebles arrendados			" 48.010.96	
Títulos y acciones				" 5.377.03
Provisión para impuestos			" 60.824.48	
Producido inmuebles arrendados				" 58.912.63
Utilidad a distribuir			" 243.576.47	
			$ 1.088.305.95	$ 1.088.305.95

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 28 de setiembre de 1959

(Art. 20 de los Estatutos)

Fondo de reserva estatutario	$	17.178.82
Reserva para construcciones y mejoras	"	24.357.65
Dividendos a pagar	"	207.040.00
	$	248.576.47

Transcripto a folios 67 y 68 del Libro Inventario certificado el 5 de octubre de 1954.

$ 95.00. — 1|pub. — 16810.